

memoria 2015 MUGEJU

Mutualidad General Judicial

memoria
2015
MUGEJU
Mutualidad General Judicial



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	15
1.1 Competencias	17
1.2 Estructura organizativa	19
2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	21
2.1 Recursos humanos	23
2.2 Red provincial y Clínicas de Asistencia	28
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	31
3.1 Comunicación y atención a los mutualistas	33
3.1.1 Publicaciones	33
3.1.2 Medios informáticos	33
3.1.3 Recursos administrativos	37
3.1.4 Información personalizada	37
3.1.5 Registro de la documentación	38
3.2 Gestión de afiliación. Colectivo Protegido	39
3.3 Gestión de la Prestación de Asistencia Sanitaria	51
3.4 Gestión de la prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias	62
3.4.1 Prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias	62
3.5 Gestión de la Prestación Farmacéutica	67
3.6 Gestión de Prestaciones Económicas	86
3.6.1 Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural	86

3.6.2	Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	88
3.6.3	Prestación por Incapacidad Permanente	89
3.6.4	Prestación de Gran Invalidez	90
3.6.5	Prestación por hijo a cargo con discapacidad	91
3.6.6	Ayudas económicas en los casos de parto múltiple	92
3.6.7	Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad	93
3.6.8	Subsidio de jubilación	94
3.6.9	Ayuda para gastos de sepelio	95
3.6.10	Prestaciones del Fondo Especial	96
3.7	Gestión de Prestaciones Sociales	107
3.7.1	Ayudas del Plan de Atención Socio-Sanitario	107
3.7.1.1	Ayudas de Protección Socio-Sanitaria o Programa de atención a Personas Mayores	107
3.7.1.2	Programa de atención a Personas con Discapacidad	112
3.7.1.3	Programa de atención a personas drogodependientes	114
3.7.2	Fondo de Asistencia Social	116
3.7.3	Ayuda económica por tratamiento de psicoterapia y logopedia.	116
3.7.4	Ayuda por hospitalización psiquiátrica	117

4. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA 119

4.1	Desarrollo de la ejecución presupuestaria	121
4.2	Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en el Capítulo IV de transferencias corriente	123
4.2.1	Prestaciones económicas directas	124
A)	Incapacidad temporal para el servicio	124
B)	Invalidez Permanente	124
C)	Gran Invalidez	124
D)	Protección a la familia	124
E)	Parto múltiple	124
F)	Subsidio de jubilación	124
G)	Ayuda de sepelio	124
H)	Ayudas de Protección Socio-Sanitarias	124
I)	Fondo de Asistencia Social	125
J)	Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico	125
K)	Prestaciones del Fondo Especial	125
L)	Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial	125

M) Pensiones a Familias, carácter civil. Fondo Especial	125
N) Prótesis	125
4.2.2 Prestaciones económicas indirectas	126
A) Farmacia	126
B) Asistencia Sanitaria	126
4.3 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto para los gastos de funcionamiento	128
4.4 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en Inversiones	129
4.5 Otras partidas del Presupuesto de Gastos	129
4.6 Desarrollo de la Ejecución de las Previsiones de Ingresos	129
A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios	130
B) Reintegros Ejercicio Cerrado	131
C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales	131
D) Intereses Cuentas Bancarias	131
E) Alquiler y Productos de Inmuebles	131
F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo	131
G) Remanente de Tesorería	131
5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	133
5.1 Estado de Liquidación de Presupuesto	135
5.1.1 Liquidación del Presupuesto de gastos	135
5.1.2 Liquidación del Presupuesto de ingresos	141
5.2 Balance de situación	144
5.3 Cuenta del resultado económico-patrimonial	154
6. DIRECTORIO	157
6.1 Servicios Centrales	158
6.2 Delegaciones Provinciales	158

PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

La Memoria 2015 que nos complace ofrecerles, pretende como siempre, reflejar los hitos más destacables de la actividad del Organismo en ese ejercicio económico, presidido una vez más, por la contención del gasto y la austeridad en la gestión, sin perjuicio de alumbrarse un escenario de restricciones menos rigurosas que en el ejercicio anterior.

*La prestación de la asistencia sanitaria al colectivo de mutualistas y beneficiarios es la parte más destacada de la gestión que realiza la Mutua-
lidad General Judicial. Por eso es tan importante el hecho de que, tras una
intensa y ardua negociación con las seis entidades médicas con las que se
había suscrito el concierto en el año 2014, se haya logrado prorrogar nueva-
mente para el ejercicio 2016.*

*La suficiente dotación presupuestaria para este programa, aprobada
como fue, prematuramente la Ley General de Presupuestos, permitió abordar
el diálogo con las entidades ofreciendo un incremento de la prima, que ha pre-
tendido compensar los muy modestos incrementos de ejercicios anteriores.*

*Por otra parte, se ha conseguido mantener el mismo umbral asistencial, la
misma estructura territorial, el mismo nivel de prestaciones e idéntico compromi-
so de oferta de proveedores y de medios que el que teníamos vigente hasta ahora.*

*La renovación del concierto refuerza por tanto esta seña de identi-
dad del modelo del mutualismo administrativo, y al tiempo supone una satis-
facción para el colectivo de la Administración de Justicia. Conservar esta
diversidad de opciones entre las que puede elegir el mutualista para obtener
la asistencia sanitaria constituye en este momento un plus de calidad que la
Mugeju ha conseguido para su colectivo.*

*Desde la Mutua, tanto en la Gerencia como en el Área de Asis-
tencia Sanitaria, continuaremos haciendo todas las gestiones que sean
necesarias para que disminuya el número de incidencias que se producen*

en la relación habitual de los mutualistas con las entidades médicas, y se resuelvan de la manera más rápida y eficaz posible. Podemos decir sobre este punto que, pese a la reestructuración territorial de cuadros médicos y centros hospitalarios que tuvo lugar a comienzos del 2014 cuando entró en vigor el nuevo concierto, la estadística de las comisiones mixtas Mutualidad-Entidades Médicas en las que se tratan los problemas y las discrepancias de criterio muestra que no se ha producido un número de disfunciones importante.

Muchas incidencias se resuelven gracias a la labor de proximidad y cercanía que desarrollan las Delegaciones Provinciales, y otras se atajan rápidamente desde los Servicios Centrales.

Igualmente se continúa aplicando todo el esfuerzo de gestión necesario para evitar las eventuales disfunciones en el espacio de aplicación y desarrollo de los llamados Convenios Rurales suscritos por las tres Mutualidades con los diversos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas para la atención de aquellos mutualistas que residen habitual o temporalmente en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

En el Área de Farmacia se han reforzado los controles en la gestión de las recetas de farmacia y el consiguiente gasto derivado y se han mejorado las aplicaciones informáticas de gestión de esta prestación, en particular la herramienta relativa a los pagos de medicamentos a hospitales.

El estrecho margen de crédito concedido para prestaciones económicas ha obligado a gestionar con mucho rigor y disciplina esta área, particularmente las dotaciones para los subsidios de incapacidad temporal y jubilación.

En materia de prestaciones sociales y socio sanitarias, al final de año y para el programa a implementar en 2016, se ha abordado el esfuerzo de recuperar modestamente los niveles prestacionales que nos vimos obligados a reducir en ejercicios anteriores.

Con el objetivo de mejorar el servicio que ofrece al mutualista, la Mutualidad General Judicial sigue apostando por ofrecer una alternativa telemática para realizar todas las gestiones a través de su Sede Electrónica, a la que puede acceder mediante el enlace <https://sedemu-geju.gob.es>, o bien por el Portal del Mutualista dirigiéndose a <https://mugeju.mjusticia.es>

Además, a lo largo del próximo ejercicio se va a dar la posibilidad al mutualista de que consulte la información relativa a sus cotizaciones a lo largo de un período de tiempo.

Asimismo se permitirá el acceso a través de la nueva plataforma denominada Cl@ve. Este nuevo sistema de identificación, autenticación y firma electrónica, común para toda la Administración General de Estado (AGE), no solo permitirá a los mutualistas acceder al Portal del Mutualista y Sede Electrónica sino a todos los servicios electrónicos de las administraciones públicas —inicialmente solo para la AGE— a través de una plataforma común.

El sistema Cl@ve complementa al DNI electrónico y al Certificado Digital, de modo que se amplía la oferta de acceso electrónico a los mutualistas, tal y como establece la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Para más información sobre las características de los sistemas de identificación PIN24H y Cl@ve-Contraseña que permiten el acceso a los diferentes servicios electrónicos puede visitar <http://www.clave.gob.es>.

También se ha avanzado mucho en el proceso de implantación del expediente electrónico, incorporando un módulo que permite firmar de forma electrónica los documentos que así lo requieran en la tramitación de expedientes, y prosiguiendo la tarea de digitalización total de los mismos.

En definitiva, ponemos a su disposición este resumen de actividad del organismo, que responde a la premisa de atender al colectivo de funcionarios de la Administración de Justicia, sus Carreras, Cuerpos y Escalas, así como sus beneficiarios, satisfaciendo sus necesidades e intereses, con el firme compromiso de seguir trabajando con la mayor dedicación, por la salud y el bienestar de todos ellos a quienes nos debemos.



COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1. COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2ª que «la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia».

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el **Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).**

Posteriormente, el 28 de junio de 2000, se publica el **Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.**

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración del Estado, relativas a los organismos autónomos.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

El 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (B.O.E. 4 de noviembre de 2006), derogando el Capítulo I del R.D.3283/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (BOE 04/08/2011) derogando el anterior Re-

glamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal para el servicio, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, cargas económicas por hijo discapacitado a cargo y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- Asistencia Sanitaria que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKW, CASER y SANITAS) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, ó a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.**
- **Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.**
- **Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.**
- **Prestación por incapacidad permanente.**

- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez.**
- **Prestación por hijo a cargo con discapacidad.**
- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.**
 - Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.
 - Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.
- **Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad.**
- **Subsidio de jubilación.**
- **Ayuda para gastos de sepelio.**
- **Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.**
- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:**
 - Programa de Atención a Personas Mayores.
 - Programa de atención a personas con discapacidad.
 - Programa de atención a drogodependientes.
- **Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia**
- **Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico**

La Mutualidad General Judicial gestiona además el **Fondo Especial** que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

- Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

- b) Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- c) Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

1. Pensión de jubilación.
2. Pensión de viudedad.
3. Pensión de orfandad.
4. Becas para estudios a huérfanos.
5. Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El R.D. 1206/2006, de 20 de octubre, [B.O.E 4 de noviembre] regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:

1º La Asamblea General

2º La Comisión Permanente

b) De dirección y gestión:

1º La Gerencia

2º Los Delegados Provinciales

- **La Asamblea General.** Es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y está constituida por los compromisarios que, en representación de las distintas Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, eligen los mutualistas. Su mandato tiene una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos. Son cargos gratuitos y obligatorios.
- **La Comisión Permanente.** Es el órgano delegado de la Asamblea General. Está integrada por Consejeros electivos y natos. Los consejeros electivos son elegidos por la Asamblea General por mayoría de votos de entre sus compromisarios, que representa por grupos a todas la Carreras y Cuerpos de la Administración de Justicia. Su mandato tiene una duración de cuatro años y son cargos gratuitos y obligatorios. Son consejeros natos el Gerente de la Mutualidad, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, el Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia; el Secretario General de la Administración de Justicia, y su Presidente, que lo será el de la Asamblea General.
- **La Gerencia.** Es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación

legal del Organismo, así como las competencias de dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

- **Los Delegados Provinciales.** En cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa con

misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista, nombrado por el Gerente, a propuesta de los compromisarios de la circunscripción territorial a la que pertenezca la provincia.



MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. RECURSOS HUMANOS

LA PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE de la Mutualidad General Judicial está formada por tres grupos de personal:

- Funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 23 puestos.
- Funcionarios de la Administración de Justicia; Letrados de la Administración de Justicia (1); Médico (1); Gestión Procesal (18); Tramitación Procesal (85); Auxilio Judicial (5), en la Relación de Puestos de Trabajo: (110 plazas).
- Personal Laboral, en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, según convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado (5 puestos).

El número de trabajadores a 31 de Diciembre de 2015 se distribuye de la siguiente forma:

SERVICIOS CENTRALES:

• ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

FUNCIONARIOS	20
LABORALES	3

• Administración de Justicia: 62

Letrados	1
Gestión Procesal	10
Tramitación Procesal	43
Auxilio Judicial	6
Médico Forense	2

DELEGACIONES PROVINCIALES:

• Administración de Justicia: 39

Gestión Procesal	2
Tramitación Procesal	37

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 124

A lo largo del ejercicio **2015** se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 8 bajas o cambios de situación de funcionarios de los diferentes Cuerpos que componen la plantilla del Organismo, por diversas causas como jubilaciones, traslados, comisiones de servicio, etc...
- Incorporación de 1 funcionario en Delegaciones Provinciales y 5 en Servicios Centrales.

En el Cuadro **2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el Cuadro **2.1.2** se expresa la distribución territorial de la plantilla.

En el Cuadro **2.1.3** se refleja la distribución de funcionarios por Grupos.

En el Cuadro **2.1.4** se distribuye al personal laboral por niveles.

Cuadro 2.1.1
R.P.T. DE LA
ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Gerente	30	24.332,42	L	A1	EX11	
1	Secretario General	29	19.626,88	L	A1		
1	Consejero técnico	28	13.665,12	C	A1	EX19	1140
1	Jefe área afiliación, cotización y recaudación	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área personal y régimen interior	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área administración financiera y contabilidad	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área de farmacia y asistencia sanitaria	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área prestaciones económicas	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe de servicio	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio admón. Financiera y contabilidad	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio cotización y recaudación	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio prestación sanitaria	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de servicio informática	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Asesor médico	26	10.580,50	C	A1	EX29	1140
1	Jefe de servicio gestión colectivo y afiliación	26	10.580,50	C	A1A2	EX11	
1	Jefe sección sistemas informáticos	24	8.970,22	C	A1A2	EX11	
2	Analista de sistemas	22	8.970,22	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	4.573,38	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección información y registro	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	15	6.069,00	C	C1C2	EX11	

Complemento Específico correspondiente a diciembre 2015.

Grupo	Servicios Centrales	Total
A1	8	8
A2	6	6
C1	5	5
C2	1	1
Total	20	20

Cuadro 2.1.1 (2ª Parte)
**DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
DE LA AGE
A 31-12-2015**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados 1	Gest.Proc. 10	Tramit.P 43	Auxil.J. 6	Med.F. 2	20	3	85
DELEGACIONES	0	2	37	0				39
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			0					
BADAJOS			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO			1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1						
GUIPÚZCOA			1					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			1					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					

Cuadro 2.1.2
**DISTRIBUCIÓN
TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2015**

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2015
 (Continuación)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados 1	Gest.Proc. 10	Tramit.P 43	Auxil.J. 6	Med.F. 2	20	3	85
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	2	37	0				39
TOTALES PLANTILLA	1	12	80	6	2	20	3	124

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		Total
	Administración de Justicia	A.G.E.	Administración de Justicia	A.G.E.	
A	1 Letrados 2 Forenses	8			11
A2 y B	10 Gestión Procesal	6	2 Gestión Procesal		18
C1	43 Tramitación Procesal	5	37 Tramitación Procesal		85
C2	6 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial		7
TOTAL	62	20	39		121

Cuadro 2.1.3
DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
POR GRUPOS
A 31-12-2015

Grupo	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	Total
1			
2			
3			
4	1		1
5	2		2
TOTAL	3		3

Cuadro 2.1.4
DISTRIBUCIÓN
DEL PERSONAL
LABORAL POR NIVELES
A 31-12-2015

2.2. RED PROVINCIAL

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 16 del R.D 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

CLÍNICAS DE ASISTENCIA PRIMARIA

La Mutualidad General Judicial cuenta con una red de clínicas de asistencia sanitaria, distribuida por todo el territorio nacional, ubicadas mayoritariamente en las sedes de los órganos judiciales de las principales capitales de provincia. Estas clínicas proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo, durante el horario laboral.

La prestación de este servicio se despliega conforme al Acuerdo suscrito el año 2001 por la Mutualidad General Judicial con las entidades de seguro privado concertadas para la asistencia sanitaria y sus sucesivas addendas. En virtud de esta normativa convencional se hallan regulados extremos como el colectivo al que va destinado este servicio; el horario de consultas, en función del número de mutualistas en activo en la capital de cada provincia; la entidad que, en cada caso, designa el médico responsable de la Clínica; la configuración del abono de honorarios de aquél en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutualidad General judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria.

El objetivo de las clínicas de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia médica y farmacológica del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad.

La relación de las Clínicas al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo.

CLÍNICAS DE ASISTENCIA PRIMARIA A 31-12-2015

Población	Sede Clínica
ALBACETE	Palacio de Justicia. C/ San Agustín, 1-1º dcha.
ALICANTE	Palacio de Justicia. C/ Pardo Gimeno, 43
ALMERIA	Ciudad de la Justicia, Bloque A, Cª de Ronda, 120-planta baja
BADAJOS	Palacio de Justicia. Avda de Colón, 8
BARCELONA	Palacio de Justicia. C/ Lluís Companys, s/n
BARCELONA	Ciudad de la Justicia. Edificio C. Avda. Carrilet s/n planta 0 (L'Hospitalet de Llobregat)
BILBAO	Palacio de Justicia. Barroeta Aldamar, 10-8ª planta
BURGOS	Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia, 10, bajo
BURGOS	Edificio de los Juzgados. Avda. Reyes Católicos, 51 bis

Población	Sede Clínica
CACERES	Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad, s/n
CADIZ	Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n
CASTELLON	Ciudad de la Justicia. Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta
CORDOBA	Audiencia Provincial. Plaza de la Constitución, s/n
CORUÑA, A	Edificio Gerencia de Justicia. Avda Alcalde Alfonso Molina, 1, 1ª planta
GIRONA	Palacio de Justicia. Placa Josep María Lidón Corbí, 1, planta baja
GRANADA	Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva, s/n, planta baja
HUELVA	Palacio Justicia. Alameda de Sunchein, 28, planta baja
JAEN	Palacio de Justicia. C/Arquitecto Berges, 16
LOGROÑO	Palacio de Justicia. C/ Victor Pradera, 2
LLEIDA	Edificio Juzgados. C/ Canyeret, 1, planta baja
MADRID	Juzgados de lo Social. C/. Princesa, 3, 1ª planta
MADRID	Tribunal Supremo. Plaza de la Villa de París, s/n Tribunal Superior de Justicia. C/ General Castaños, 1
MADRID	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1
MADRID	Audiencia Provincial. C/ Santiago de Compostela, 96 y Audiencia Provincial. C/ Ferraz, 41-bajo
MADRID	Juzgados de lo Social. C/. Princesa, 3
MALAGA	Ciudad de la Justicia, C/Fiscal Luis Portero s/n, planta -1
MURCIA	Edificio Juzgados-Fase II. Avda. Ciudad de la Justicia s/n
OVIEDO	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n
PAMPLONA	Tribunal Superior de Justicia. C/ San Roque s/n
SANTANDER	Tribunal Superior de Justicia. Avda. Pedro San Martín s/n
SEVILLA	Edificio Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2, 1ª planta
TARRAGONA	Palacio de Justicia. Avda. President Lluís Companys, 10
VALENCIA	Ciudad de la Justicia. Avda. Autopista del Saler, nº 14
VALLADOLID	Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21, planta baja
ZARAGOZA	Edificio Fueros de Aragón. Avda. Ranillas, 85-97

CLÍNICAS DE ASISTENCIA
PRIMARIA A 31-12-2015
(Continuación)

3

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

3.1.1. PUBLICACIONES

Durante el año 2015 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General judicial correspondiente al ejercicio 2014.

La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.

- **La Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que Mugeju concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia. En este año 2015 se han editado 57.000 ejemplares.

3.1.2. MEDIOS INFORMÁTICOS

ÁREA DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el año 2015, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

- **SISTEMAS:**

- Administración, gestión y control de **copias de seguridad**, gestión de **usuarios**, **antivirus**.
- **Soporte, monitorización y mantenimiento** de los sistemas de servidores de **aplicaciones** internas, **Bases de Datos (Principal y Respaldo)** y **Sistemas Operativos** de la Mutualidad.
- Resolución de incidencias en servidores.
- Moderación y administración de las **listas de distribución**.
- Administración de usuarios para el acceso al sistema **SILCON** de la Seguridad Social.
- Mantenimiento y actualización de la **Plataforma de Intermediación**.
- Actualización los **sistemas de climatización**. Instalación y configuración de un nuevo **servidor**, según requisitos del fabricante.
- Instalación de un nuevo **clúster** para el acceso de los usuarios a las aplicaciones de tramitación.
- Reemplazar de las baterías de las **UPS's**.
- Actualización de la **maqueta** utilizada para la instalación de los nuevos equipos, con el software más moderno y la inclusión del cliente de correo Lotus.

- Migración al entorno de producción de las aplicaciones de **Forms y Reports** a la versión **11G R2**. Con esta nueva versión se mejora el rendimiento de la plataforma así como su seguridad y escalabilidad. Asimismo se actualiza la versión del sistema operativo del servidor a **Windows 2008 R2**.
 - Configuración de los clientes de **Lotus Notes** para su conexión a un **servidor de Réplica**.
 - Renovación de licencias de **VMWare**.
 - Sustitución de **disco en el RAID** de la base de datos.
 - Informe de **auditoría** de la **LOPD**.
 - Creación y configuración de un **proxy transparente**.
 - Instalación y configuración de una **red WIFI**.
 - Instalación y configuración de un **repositorio Maven** para la gestión y construcción de proyectos Java.
 - Integración del **correo electrónico** con **active directory**.
 - **Migración del antivirus** a una nueva versión gestionada desde la nube (EndPoint Protection).
 - En previsión de que la digitalización de documentos se haga extensible a todas las áreas del organismo, se ha analizado la necesidad de contar con una gran capacidad de almacenamiento por lo que se ha adquirido un nuevo drive de discos para **ampliar una de las cabinas** con 96 TB adicionales.
 - Se renueva el **mantenimiento** para el **año 2016** de:
 - Servidores Oracle y Cabina de discos.
 - Software de Registro (Sicres).
 - Licencias de Oracle.
 - Hardware de Fibra Óptica.
 - Antivirus corporativo.
 - Servidores HP, Robot de cintas y software para gestión de copias de seguridad (Data Protector).
 - Servicios de mantenimiento de la electrónica de red.
 - Renovación de las licencias de la solución de gestión de puesto remoto **Numara**.
 - Renovación de licencias.
- **DESARROLLO:**
- **Mantenimiento y mejoras continuas de las aplicaciones** corporativas existentes, relativas a las prestaciones que gestiona la Mutualidad General Judicial para el colectivo de afiliados e integradas.
 - **Cruces, envío y recepción de datos** realizados con carácter periódico con otras entidades (TGSS, MUFACE, INE, CCAA y Entidades Medicas).
 - Cruce con la Base de Datos del **Registro de Prestaciones Sociales Publicas** para la subsanación de datos erróneos o valores desactualizados.
 - Generación de estadísticas y listados para el Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejo general de Colegios de farmacéuticos y áreas de la MUGEJU.
 - **Gestión de Nóminas:** Fondo Especial, Discapacidad, Gran invalidez, Incapacidad Permanente, Ayuda por hijo minusválido a cargo.
 - **Documentación** de aplicaciones.
 - Actualización mensual de la información referente al **nomenciótor de medicamentos**.
 - Carga de la información mensual del **nomenciótor** de medicamentos en la base de datos corporativa.
 - Informe de la **Memoria Anual** de las diferentes aplicaciones.
 - Cálculo de los **indicadores de gestión** definidos por el Departamento de Contabilidad para cada una de las prestaciones de la Mutualidad.
 - Automatización de envío estadístico para la aplicación de **Pago de Hospitales**.

- Generación del **Modelo 156**.
- Actualización del código **NAF** para todos aquellos registros que se encuentran dentro del **Sistema Nacional de Salud**.
- Actualización de la **guía de prestaciones**.
- Integración del **callejero** facilitado por **Correos** en la base de datos corporativa.
- **Adaptación** de las aplicaciones a la versión **11g** de **Oracle Developer**.
- Mantenimiento adaptativo de las aplicaciones de gestión para hacer posible la tramitación de **expedientes digitalizados** en las siguientes prestaciones:
 - Internamiento por psiquiátrico
 - Reintegro de gastos de Medicamentos a Mutualistas
 - Ayuda de Psicoterapia
 - Pago de Hospitales
 - Gastos sepelios
 - Incapacidad temporal.
- Elaboración de la **documentación**, confección de **listados** y **verificación** de datos solicitados por el Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia para el **Tribunal de Cuentas**.
Se realizan modificaciones en la aplicación de **Pago de Hospitales** y de **reintegro** de gastos de **medicamentos** a mutualistas a partir de las propuestas sugeridas por el Tribunal de Cuentas.
- Adaptación de las aplicaciones de gestión para generar de forma automática los **documentos contables**.

• **CAU (CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS):**

- Resolución de un total de **1.663 incidencias** a lo largo del trimestre.
- Atención y soporte informático a las Delegaciones periféricas.

- Mantenimiento de equipos informáticos.
- Control del inventario informático así como del tóner de las impresoras.
- **Desafectación** de material informático.
- Migración de la Plataforma de Correo a **Lotus Notes** tanto para los **Servicios Centrales** como para las **delegaciones periféricas**.
- Adquisición de **tóner**.
- Adquisición de 10 rollos **ribbon** para las nuevas **etiquetadoras**.
- Adquisición de **2 nuevas impresoras a color**.
- Adquisición de **15 lectores de códigos de barras**.
- Renovación de **certificados** del **Banco de España**.
- Sesiones formativas para el traspaso de conocimientos de la aplicación de **Afiliación Web Java**.
- Elaboración del **informe Reina**.
- Adquisición de **monitores** para sustituir los antiguos de 17 pulgadas por nuevos de 24 pulgadas, tanto a los usuarios de servicios centrales como a los funcionarios titulares de la mutualidad en las delegaciones provinciales.

• **COMUNICACIONES:**

- Gestión y **Administración de comunicaciones** de voz y datos.
- Resolución de incidencias de telefonía
- Cambio de **baterías** en la **centralita telefónica** de la mutualidad.
- Configuración de un **punto de red** en la **clínica de Navarra** para habilitar conexión a internet.
- Seguimiento y colaboración en el desarrollo del nuevo **concurso de telecomunicaciones**. Desde el 1 de diciembre Telefónica comienza a dar el servicio de telefonía fija en base al nuevo Concurso de Comunicaciones, como adjudicatario del lote correspondiente.

- **PROYECTOS:**

- **Receta Electrónica:**

Se envía al **Servicio Extremeño de Salud** información del colectivo de Mugeju tras haberse establecido el «*Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Junta de Extremadura y la Mutualidad General Judicial, para la integración del colectivo de sus titulares y beneficiarios en el **sistema de receta electrónica** del Servicio Extremeño de Salud*».

- **Expediente Electrónico:**

- Puesta en producción del middleware de gestión de expedientes. Optimización de los informes generados.
- Comunicación con soporte de @firma para resolver cuestiones de firma electrónica.
- Análisis, diseño e implantación del proceso de gestión de expedientes y digitalización para solicitudes de reintegro de gastos de medicamentos, pago a hospitales, gastos de sepelios, incapacidad temporal, ayuda de psicoterapia y hospitalización psiquiátrica.
- Desarrollo de nuevas versiones de la aplicación de Digitalización:
 - Definición del mapa documental de algunas prestaciones y consultoría de los procesos de digitalización.
 - Adaptación para guardar documentos asociados a personas.
 - Desarrollo de un módulo para la digitalización de lotes.
 - Adaptación a las prestaciones de Pago de Medicamentos a Hospitales y Ayuda de Tratamiento de Psicoterapia y Logopedia para que la documentación se pueda escanear en cada uno de los bisés de sus expedientes.
- Desarrollo de la aplicación del Portafirmas Digital:

- Análisis funcional
- Diseño del modelo de datos
- Análisis de los flujos de expedientes
- Implementación.
- Integración con la política de firma AGE 1.9
- Integración del sellado de tiempo en el Portafirmas de MUGEJU tal y como lo hace el MINHAP.
- Adaptación del modelo de datos de nóminas para guardar un histórico que permita asociar procesos de firma a nóminas.
- Documentación funcional y técnica.
- Estudio de la NTI de Copias Auténticas.

- **Migración de la versión de base de datos:**

- Finalización de la migración de la versión de base de datos Oracle 10G (cuyo soporte concluía a final de 2015) a la versión Oracle 12C.
- Sustitución de los servidores físicos por otros con mejores prestaciones, lo que ha requerido la instalación y configuración del software de base así como la posterior instalación de la nueva versión de base de datos y migración de la información, tanto en el Centro de Proceso de Datos de Servicios Centrales como en la base de datos de respaldo sita en el edificio de la Subdirección de Nuevas Tecnologías de la Justicia.
- Adaptación de algunos procedimientos para mantener la compatibilidad con la nueva versión.
- Actualización de la versión del software Data Protector encargado de realizar las copias de respaldo.
- Para evitar gastos adicionales en licencias la instalación de la base de datos se ha realizado en servidores virtuales.

- **Página Web y Sede Electrónica de Mugeju:**

Mantenimiento y adaptación de nuevos contenidos.

Estadísticas de las visitas realizadas a lo largo del trimestre:

– PAGINA WEB:

Visitas realizadas	229.038
Páginas vistas	732.163

– SEDE ELECTRÓNICA:

Visitas realizadas	9.138
Páginas vistas	41.489

— Portal del Mutualista:

- Integración del Portal del Mutualista con la **plataforma CI@ve**.
- Migración al cliente de **@firma** versión 3.4.1 en el Portal del Mutualista.
- Documentación funcional, diseño y arquitectura.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo del Portal del Mutualista.
- Resolución de incidencias del Portal del Mutualista.
- Monitorización del Portal.
- Generación de estadísticas de usabilidad del Portal del Mutualista.
- Atención telefónica de incidencias.
- **Estadísticas** del Portal del Mutualista:
[Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015]

Accesos realizados al Portal:	11.937
Modificaciones Datos personales:	539
Modificaciones Domicilio:	218
Talonarios enviados:	1.686
Modificación Destinos Judiciales:	32
Solicitudes de expedientes:	118
Tarjetas sanitarias solicitadas:	803

3.1.3. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada, a resolver por el Ministro de Justicia y en otros, mediante recurso de revisión ante la propia Gerencia que lo ha dictado.

Durante el año 2015, el número de recursos incoados ha sido de 93. De ellos, los recursos de alzada interpuestos y tramitados en esta Mutualidad han sido 92. Su evolución siguió la tendencia descendente respecto de años anteriores; en relación a 2014, se ha reducido en más del 25%.

De esta clase de recursos, se han resuelto durante 2015, 60, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad ha sido confirmada totalmente en 38, representando más del 63%, habiéndose estimado parcialmente 3, es decir, el 5%.

Se ha interpuesto un recurso de reposición ante la Gerente que fue inadmitido a trámite, como lo fue igualmente una reclamación de responsabilidad patrimonial.

Los recursos en trámite al finalizar 2015 ascienden a 32.

Respecto de las materias, tres cuartas partes del total de recursos interpuestos se reparten por igual entre el área de prótesis, los derivados de decisiones de la Comisión Mixta Nacional, y prestaciones económicas, en materia de incapacidad temporal. El 25% restante se distribuye equitativamente entre las demás prestaciones.

3.1.4. INFORMACIÓN PERSONALIZADA

Todo mutualista que requiera una atención directa es atendido en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008, una **Unidad de Atención e Información al Público**, para facilitar todos los trámites y gestiones al mutualista en un único punto de atención.

El volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal en detrimento de la solicitud escrita. Asimismo está abierta una vía de consulta al estar implantada la página Web de la Mutualidad.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial.

En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y partes de baja.

Nº de personas atendidas en la Unidad de Atención al Público: 7.492.

Nº de talonarios de recetas entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Público: 5.458.

Nº de talonarios de partes de baja entregados presencialmente en la Unidad de Atención Público: 357.

3.1.5. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devoluciones de los originales y el régimen de las oficinas de registro.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales, que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos (Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, Real Decreto 1621/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley y regula entre otros aspectos los registros electrónicos), por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE del 14) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril (BOE de 15 de mayo).

Este Registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento.

Durante el año 2015 se han registrado: 50.851 documentos de entrada en soporte papel y 112 electrónicamente.

58.852 documentos de salida en soporte papel.

3.2. GESTIÓN DE AFILIACIÓN

La Afiliación a MUGEJU se ordena sobre los conceptos de titular y beneficiario como colectivo protegido.

El colectivo protegido comprende a aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación de este Régimen Especial de Seguridad Social como consecuencia de la prestación de sus servicios a la Administración de Justicia, así como a sus beneficiarios y beneficiarias.

La gestión de la afiliación de los/las titulares se lleva a cabo, principalmente de oficio, mediante la realización de los trámites de su incorporación a MUGEJU, asignándoles un número propio de afiliación y emitiendo el correspondiente documento de afiliación.

La incorporación de beneficiarios se tramita a solicitud del/de la titular mutualista, mediante la inclusión en la Base de Datos de afiliados a MUGEJU.

La gestión de Afiliación conlleva, además del reconocimiento de inclusión, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista o beneficiario/beneficiaria, así como la tramitación de bajas cuando procede.

Actividades más relevantes, realizadas en la gestión de la Afiliación en el año 2015:

Se han mantenido contactos periódicos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del RD 1192/2012, que regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España.

En este año 2015, se ha continuado y consolidado el procedimiento de mecanización directa, por parte de MUGEJU, de las altas de beneficiarios en el fichero BADAS, agilizándose, de esta forma, la tramitación de las mismas.

TARJETA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN

Desde el año 2011, las nuevas Tarjetas individuales de afiliación se continúan enviando a todo el colectivo protegido, con ocasión de las nuevas altas de titulares y be-

neficiarios; o por petición expresa del mutualista debido a motivos como extravió, robo, o variación de datos.

CONTROL DEL COLECTIVO

Se ha continuado realizando controles sobre los requisitos del colectivo de MUGEJU para mantener su inclusión en la Mutualidad, por medio de cruces de datos con distintos organismos.

Los cruces de datos, para el control del colectivo, así como de la conexión directa que tiene MUGEJU para acceder a las Bases de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la del derecho a la asistencia sanitaria del INSS (BADAS) y al Registro de Prestaciones Sociales Publicas, ha permitido detectar, con mayor facilidad, por un lado, las situaciones de duplicidad por inicio de actividad laboral, o reconocimiento de una prestación social publica y, por otro, comprobar en el momento, cuando un mutualista solicita la inclusión de un beneficiario en MUGEJU, que en la fecha en la que se produce el alta, el beneficiario carece de cobertura de asistencia sanitaria por otro régimen de Seguridad Social.

Se han efectuado igualmente cruces informáticos con las bases de datos de MUFACE e ISFAS a efectos de detectar posibles duplicidades de ese derecho.

Se ha proseguido realizando los controles de las defunciones con el fin de poder tramitar, a la mayor brevedad, las bajas en la Mutualidad. Estos controles se han realizado por medio de cruces de datos mensuales con el Instituto Nacional de Estadística y a través de la coordinación con las otras Áreas de gestión de la Mutualidad, especialmente con el Fondo Especial y con las Delegaciones Provinciales.

CURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN

Se ha continuado, en este ejercicio, con las charlas informativas sobre la afiliación a MUGEJU, impartidas a los funcionarios y a las funcionarias, con motivo de su incorporación a los cursos de prácticas en el Centro de Estudios Jurídicos, tanto para las nuevas promociones, como para la promoción interna de los diferentes Cuerpos administrativos.

• **Datos del Colectivo de Mugeju año 2015**

A fecha 31 de diciembre de 2015 el colectivo de MU-GEJU asciende a:

Total titulares	Total beneficiarios/as	Total colectivo
56.638	37.320	93.958

Comparadas las cifras del ejercicio 2015 respecto a las cifras del ejercicio del 2014 en la misma fecha a 31 de diciembre, se observa una disminución en el total del colectivo de **1.076** personas.

El porcentaje de variación del colectivo en el año 2015 ha sido el siguiente:

*EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO
RESPECTO AL AÑO
ANTERIOR*

	2014	2015	Disminución	Porcentaje
TOTAL TITULARES	56.957	56.638	-319	0,56
TOTAL BENEFICIARIOS	38.077	37.320	-757	2,03
TOTAL COLECTIVO	95.034	93.958	-1.076	1,15

• **Gestión de la Base de Datos Corporativa del colectivo afiliado a MUGEJU**

El Área de Afiliación tiene encomendada, además de las altas y bajas de los mutualistas titulares y los beneficiarios, y el control del colectivo protegido, la gestión y mantenimiento de la Base de Datos de afiliados a MUGEJU.

Dicha Base sirve de soporte e información para la tramitación de los expedientes y para la realización de tareas propias de este Área, así como de otras Áreas de la Mutualidad.

En este mantenimiento colaboran, coordinadamente, el Servicio de Afiliación y el Servicio de Cotización, así

como las Delegaciones Provinciales y la Sección de Información de Servicios Centrales.

Se han consolidado, los canales de información establecidos con el Consejo General del Poder Judicial, las Gerencias y Habilitaciones de personal, para detectar los cambios de situaciones administrativas de los funcionarios adscritos a las mismas, que tengan incidencia en su condición de mutualista.

El mantenimiento de la BD, durante el año 2015, ha dado lugar a los siguientes movimientos de cambios y actualizaciones:

*DATOS
ACTIVIDAD*

DNI de Beneficiarios/as	Domicilio	Situaciones Administrativas	Cambios de destino
1.573	7.317	2.800	5.504

- Cuadros de datos del 2015 de distribución del colectivo de MUGEJU.

A continuación, en una serie de Cuadros, se detalla la distribución del colectivo de la Mutuality General Judicial de acuerdo con las variables más significativas.

MEMORIA 2015 - DATOS DEL COLECTIVO

3.2.1 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, por provincias (Datos 2015)

3.2.2 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, por Comunidades Autónomas (Datos 2015)

3.2.3 TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, distribuidos por provincias (Datos 2015)

3.2.4 TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2015)

3.2.5 BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, distribuidos por provincias (Datos 2015)

3.2.6 BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2015)

3.2.7 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD (Datos 2015)

3.2.8 EVOLUCIÓN DE TITULARES POR SEXO (2011-2015)

3.2.9 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO (2011-2015)

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES Y
BENEFICIARIOS,
POR PROVINCIAS
(DATOS 2015)

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
A CORUÑA	1.384	263	930	78	1.647	1.008	2.655
ALAVA	257	44	152	7	301	159	460
ALBACETE	472	83	443	18	555	461	1.016
ALICANTE	1.610	207	1.154	61	1.817	1.215	3.032
ALMERIA	622	74	519	10	696	529	1.225
ASTURIAS	1.461	260	802	55	1.721	857	2.578
AVILA	158	26	118	6	184	124	308
BADAJOS	544	109	450	24	653	474	1.127
BALEARES	956	161	631	28	1.117	659	1.776
BARCELONA	4.981	880	2.977	135	5.861	3.112	8.973
BURGOS	524	92	362	34	616	396	1.012
CACERES	405	93	332	27	498	359	857
CADIZ	1.248	180	1.057	56	1.428	1.113	2.541
CANTABRIA	745	111	503	25	856	528	1.384
CASTELLON	482	63	378	23	545	401	946
CEUTA	161	6	141	5	167	146	313
CIUDAD REAL	346	60	288	19	406	307	713
CORDOBA	701	138	693	34	839	727	1.566
CUENCA	162	32	109	6	194	115	309
GIRONA	457	58	279	6	515	285	800
GRANADA	1.173	264	1.195	95	1.437	1.290	2.727
GUADALAJARA	172	26	101	7	198	108	306
GUIPUZCOA	431	85	235	8	516	243	759
HUELVA	410	60	377	21	470	398	868
HUESCA	215	30	118	6	245	124	369
JAEN	629	89	628	28	718	656	1.374
LA RIOJA	310	50	211	8	360	219	579
LEON	610	122	395	33	732	428	1.160
LLEIDA	282	55	208	10	337	218	555
LUGO	348	71	184	11	419	195	614
MADRID	7.835	1.668	5.210	358	9.503	5.568	15.071
MALAGA	1.954	277	1.652	87	2.231	1.739	3.970
MELILLA	139	11	87	3	150	90	240
MURCIA	1.497	209	1.354	70	1.706	1.424	3.130
NAVARRA	498	115	373	9	613	382	995

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
OURENSE	340	72	222	14	412	236	648
PALENCIA	219	41	164	12	260	176	436
PALMAS LAS	1.181	156	721	41	1.337	762	2.099
PONTEVEDRA	1.113	208	808	60	1.321	868	2.189
SALAMANCA	367	111	250	34	478	284	762
S.C.TENERIFE	890	133	564	26	1.023	590	1.613
SEGOVIA	162	18	127	0	180	127	307
SEVILLA	2.063	435	1.905	149	2.498	2.054	4.552
SORIA	134	24	83	5	158	88	246
TARRAGONA	574	66	369	23	640	392	1.032
TERUEL	108	23	83	3	131	86	217
TOLEDO	412	48	335	6	460	341	801
VALENCIA	2.972	543	2.608	146	3.515	2.754	6.269
VALLADOLID	694	150	543	42	844	585	1.429
VIZCAYA	1.272	195	849	34	1.467	883	2.350
ZAMORA	219	39	176	5	258	181	439
ZARAGOZA	1.118	287	792	64	1.405	856	2.261
TOTALES	48.017	8.621	35.245	2.075	56.638	37.320	93.958

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES Y
BENEFICIARIOS,
POR PROVINCIAS
(DATOS 2015)
(Continuación)

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
ANDALUCIA	8.800	1.517	8026	480	10.317	8.506	18.823
ARAGON	1.441	340	993	73	1.781	1.066	2.847
ASTURIAS	1.461	260	802	55	1.721	857	2.578
BALEARES	956	161	631	28	1.117	659	1.776
CANARIAS	2.071	289	1285	67	2.360	1.352	3.712
CANTABRIA	745	111	503	25	856	528	1.384
CASTILLA LA MANCHA	1.564	249	1276	56	1.813	1.332	3.145
CASTILLA LEON	3.087	623	2218	171	3.710	2.389	6.099
CATALUÑA	6.294	1.059	3833	174	7.353	4.007	11.360
EXTREMADURA	949	202	782	51	1.151	833	1.984
GALICIA	3.185	614	2144	163	3.799	2.307	6.106

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNO MAS
(DATOS 2015)

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2015)
(Continuación)

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
LA RIOJA	310	50	211	8	360	219	579
MADRID	7.835	1.668	5210	358	9.503	5.568	15.071
MURCIA	1.497	209	1354	70	1.706	1.424	3.130
NAVARRA	498	115	373	9	613	382	995
PAIS VASCO	1.960	324	1236	49	2.284	1.285	3.569
VALENCIA	5.064	813	4140	230	5.877	4.370	10.247
CEUTA	161	6	141	5	167	146	313
MELILLA	139	11	87	3	150	90	240
TOTALES	48.017	8.621	35.245	2.075	56.638	37.320	93.958

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2015)

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce- dencias Volunta- rias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
A CORUÑA	1.359	0	10	5	9	171	75	17	1	1.647
ALAVA	254	0	0	0	3	38	3	3	0	301
ALBACETE	467	0	1	1	3	63	12	8	0	555
ALICANTE	1.583	0	4	15	8	149	50	8	0	1.817
ALMERIA	613	0	0	4	4	40	21	13	1	696
ASTURIAS	1.445	0	0	5	11	186	52	22	0	1.721
AVILA	157	0	0	1	0	17	6	3	0	184
BADAJOS	539	0	2	2	1	77	22	10	0	653
BALEARES	940	0	2	9	5	121	31	9	0	1.117
BARCELONA	4.856	60	16	31	14	724	121	35	4	5.861
BURGOS	521	0	0	3	0	74	13	5	0	616
CACERES	395	0	1	7	2	53	32	8	0	498
CADIZ	1.232	0	4	8	4	111	52	17	0	1.428
CANTABRIA	736	0	1	2	6	81	25	5	0	856
CASTELLON	474	0	1	4	3	48	12	3	0	545
CEUTA	157	0	0	1	3	5	0	1	0	167
CIUDAD REAL	338	0	1	5	2	41	14	5	0	406
CORDOBA	693	0	1	4	2	92	33	13	1	839

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce- dencias Volunta- rias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
CUENCA	160	0	0	1	1	24	8	0	0	194
GIRONA	452	0	2	3	0	50	4	4	0	515
GRANADA	1.165	0	1	4	3	175	62	27	0	1.437
GUADALAJARA	169	0	1	1	0	19	5	2	1	198
GUIPUZCOA	422	0	4	3	2	62	19	4	0	516
HUELVA	401	0	1	1	7	43	17	0	0	470
HUESCA	214	0	1	0	0	22	6	2	0	245
JAEN	623	0	1	2	3	45	36	8	0	718
LA RIOJA	308	0	0	0	2	42	8	0	0	360
LEON	600	0	2	2	6	87	30	5	0	732
LLEIDA	280	0	0	0	1	48	6	1	1	337
LUGO	345	0	0	2	1	44	22	5	0	419
MADRID	7.538	1	133	59	103	1.174	361	133	1	9.503
MALAGA	1.905	0	2	13	34	178	82	17	0	2.231
MELILLA	139	0	0	0	0	9	1	1	0	150
MURCIA	1.481	0	3	9	2	130	63	16	2	1.706
NAVARRA	486	0	3	2	6	93	18	4	1	613
OURENSE	335	0	0	1	4	43	19	10	0	412
PALENCIA	217	0	1	0	1	32	6	3	0	260
PALMAS LAS	1.164	0	4	6	7	117	27	12	0	1.337
PONTEVEDRA	1.101	0	1	6	5	143	50	15	0	1.321
S.C.TENERIFE	875	0	5	8	2	88	36	9	0	1.023
SALAMANCA	365	0	0	0	2	78	26	7	0	478
SEGOVIA	159	0	1	2	0	13	4	1	0	180
SEVILLA	2.019	0	11	13	20	293	115	27	0	2.498
SORIA	132	0	0	2	0	19	4	1	0	158
TARRAGONA	568	0	1	3	1	52	13	1	1	640
TERUEL	105	0	2	0	1	17	6	0	0	131
TOLEDO	398	0	1	5	7	31	15	2	1	460
VALENCIA	2.932	0	9	21	9	378	123	42	1	3.515
VALLADOLID	690	1	1	1	1	94	40	16	0	844

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2015)
(Continuación)

Cuadro 3.2.3

TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2015)

[Continuación]

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce- dencias Volunta- rias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
VIZCAYA	1.249	0	5	8	9	159	27	9	1	1.467
ZAMORA	218	0	0	1	0	24	13	2	0	258
ZARAGOZA	1.101	0	6	6	5	221	60	6	0	1.405
TOTALES	47.075	62	246	292	325	6.138	1.906	577	17	56.638

* Suspensión de función, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.

Cuadro 3.2.4
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2015)

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce- dencias Volunta- rias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ANDALUCIA	8.654	0	21	49	77	977	418	122	2	10.320
ARAGON	1.420	0	9	6	6	260	72	8	0	1.781
ASTURIAS	1.445	0	0	5	11	186	52	22	0	1.721
BALEARES	940	0	2	9	5	121	31	9	0	1.117
CANARIAS	2.039	0	9	14	9	205	63	21	0	2.360
CANTABRIA	736	0	1	2	6	81	25	5	0	856
CASTILLA LA MANCHA	1.532	0	4	13	13	178	54	17	2	1.813
CASTILLA LEON	3.059	1	5	12	10	438	142	43	0	3.710
CATALUÑA	6.153	60	19	37	16	874	144	41	6	7.350
EXTREMADURA	934	0	3	9	3	130	54	18	0	1.151
GALICIA	3.140	0	11	14	19	401	166	47	1	3.799
LA RIOJA	308	0	0	0	2	42	8	0	0	360
MADRID	7.538	1	133	59	103	1.174	361	133	1	9.503
MURCIA	1.481	0	3	9	2	130	63	16	2	1.706
NAVARRA	486	0	3	2	6	93	18	4	1	613
PAIS VASCO	1.925	0	9	11	14	259	49	16	1	2.284
VALENCIA	4.989	0	14	40	20	575	185	53	1	5.877
CEUTA	157	0	0	1	3	5	0	1	0	167
MELILLA	139	0	0	0	0	9	1	1	0	150
TOTALES	47.075	62	246	292	325	6.138	1.906	577	17	56.638

* Suspensión de funciones, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Otros Descen-diente	Ascen-diente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./Separa.	Total
A CORUÑA	103	885	12	1	1	4	0	1	1	1.008
ALAVA	9	149	1	0	0	0	0	0	0	159
ALBACETE	46	409	6	0	0	0	0	0	0	461
ALICANTE	114	1.081	8	3	1	1	1	6	0	1.215
ALMERIA	39	478	5	0	1	1	0	5	0	529
ASTURIAS	102	746	7	0	0	1	0	1	0	857
AVILA	12	110	2	0	0	0	0	0	0	124
BADAJOS	51	415	4	1	0	0	0	3	0	474
BALEARES	43	608	5	1	0	2	0	0	0	659
BARCELONA	142	2.925	23	3	6	7	0	6	0	3.112
BURGOS	36	356	2	0	0	1	0	1	0	396
CACERES	52	301	4	0	0	2	0	0	0	359
CADIZ	93	1.008	5	5	0	0	0	2	0	1.113
CANTABRIA	40	484	1	0	0	1	0	2	0	528
CASTELLON	29	368	3	0	0	0	0	0	1	401
CEUTA	15	123	3	2	1	1	0	1	0	146
CIUDAD REAL	33	274	0	0	0	0	0	0	0	307
CORDOBA	85	633	4	2	1	1	0	1	0	727
CUENCA	12	100	1	0	0	1	0	1	0	115
GIRONA	11	272	2	0	0	0	0	0	0	285
GRANADA	154	1.125	7	1	0	2	0	1	0	1.290
GUADALAJARA	9	96	0	0	0	2	0	1	0	108
GUIPUZCOA	13	230	0	0	0	0	0	0	0	243
HUELVA	40	352	4	0	0	2	0	0	0	398
HUESCA	12	109	1	2	0	0	0	0	0	124
JAEN	68	582	4	0	0	1	0	1	0	656
LA RIOJA	16	202	1	0	0	0	0	0	0	219
LEON	49	373	0	0	0	3	0	1	2	428
LLEIDA	8	207	1	0	0	0	0	2	0	218

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2015)

Cuadro 3.2.5

**BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2015)**

(Continuación)

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Otros Descen- diente	Ascen- diente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./ Separa.	Total
LUGO	21	173	0	0	1	0	0	0	0	195
MADRID	518	4.946	67	2	4	14	4	11	2	5.568
MALAGA	162	1.542	15	2	3	6	0	7	2	1.739
MELILLA	12	73	1	3	0	0	0	0	1	90
MURCIA	122	1.275	21	0	0	5	0	1	0	1.424
NAVARRA	34	339	6	0	0	2	0	1	0	382
OURENSE	22	212	1	0	0	0	0	0	1	236
PALENCIA	18	158	0	0	0	0	0	0	0	176
PALMAS LAS	57	691	6	3	2	2	0	1	0	762
PONTEVEDRA	87	757	14	1	1	3	0	5	0	868
SALAMANCA	50	227	3	0	0	3	0	1	0	284
S.C.TENERIFE	46	531	3	0	3	1	0	6	0	590
SEGOVIA	9	116	1	0	0	1	0	0	0	127
SEVILLA	220	1.796	21	3	0	9	0	5	0	2.054
SORIA	3	84	1	0	0	0	0	0	0	88
TARRAGONA	19	366	2	2	1	1	0	1	0	392
TERUEL	7	78	1	0	0	0	0	0	0	86
TOLEDO	26	312	2	0	0	1	0	0	0	341
VALENCIA	180	2.534	27	3	4	4	0	2	0	2.754
VALLADOLID	60	519	3	0	0	2	1	0	0	585
VIZCAYA	64	804	5	2	1	2	0	5	0	883
ZAMORA	21	158	1	0	0	0	0	1	0	181
ZARAGOZA	84	760	8	0	1	3	0	0	0	856
TOTALES	3.278	33.452	325	42	32	92	6	83	10	37.320

Comunidad Autónoma	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Otros Descen-diente	Ascen-diente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./Separa.	Total
ANDALUCIA	861	7.516	65	13	5	22	0	22	2	8.506
ARAGON	103	947	10	2	1	3	0	0	0	1.066
ASTURIAS	102	746	7	0	0	1	0	1	0	857
BALEARES	43	608	5	1	0	2	0	0	0	659
CANARIAS	103	1.222	9	3	5	3	0	7	0	1.352
CANTABRIA	40	484	1	0	0	1	0	2	0	528
CASTILLA LA MANCHA	126	1.191	9	0	0	4	0	2	0	1.332
CASTILLA LEON	258	2.101	13	0	0	10	1	4	2	2.389
CATALUÑA	180	3.770	28	5	7	8	0	9	0	4.007
EXTREMADURA	103	716	8	1	0	2	0	3	0	833
GALICIA	233	2.027	27	2	3	7	0	6	2	2.307
LA RIOJA	16	202	1	0	0	0	0	0	0	219
MADRID	518	4.946	67	2	4	14	4	11	2	5.568
MURCIA	122	1.275	21	0	0	5	0	1	0	1.424
NAVARRA	34	339	6	0	0	2	0	1	0	382
PAIS VASCO	86	1.183	6	2	1	2	0	5	0	1.285
VALENCIA	323	3.983	38	6	5	5	1	8	1	4.370
CEUTA	15	123	3	2	1	1	0	1	0	146
MELILLA	12	73	1	3	0	0	0	0	1	90
TOTALES	3.278	33.452	325	42	32	92	6	83	10	37.320

Cuadro 3.2.6
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2015)

Cuadro 3.2.7
DISTRIBUCIÓN DE
TITULARES POR SEXO
Y TRAMOS DE EDAD
(DATOS 2015)

Edades	Total Hombres	% Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	Total Titulares	% Total Titulares
0 - 5	2	0,01	3	0,01	5	0,01
05 - 10	7	0,04	7	0,02	14	0,02
10 - 15	16	0,08	15	0,04	31	0,05
15 - 20	40	0,21	43	0,12	83	0,15
20 - 25	37	0,19	32	0,09	69	0,12
25 - 30	194	0,99	524	1,41	718	1,27
30 - 35	651	3,34	1.847	4,97	2.498	4,41
35 - 40	1.412	7,24	3.484	9,38	4.896	8,64
40 - 45	2.317	11,88	5.471	14,73	7.788	13,75
45 - 50	3.544	18,18	7.208	19,41	10.752	18,98
50 - 55	4.220	21,64	8.064	21,71	12.284	21,69
55 - 60	2.823	14,48	4.691	12,63	7.514	13,27
60 - 65	1.373	7,04	1.936	5,21	3.309	5,84
65 - 70	872	4,47	1.038	2,79	1.910	3,37
70 - 75	564	2,89	501	1,35	1.065	1,88
75 - 80	415	2,13	468	1,26	883	1,56
80 - 85	428	2,19	689	1,86	1.117	1,97
85 - 90	381	1,95	674	1,81	1.055	1,86
90 - 120	203	1,04	444	1,20	647	1,14
TOTAL GENERAL	19.499	100,00	37.139	100,00	56.638	100,00

Cuadro 3.2.8
EVOLUCIÓN DE TITULARES
POR SEXO (2011-2015)

Sexo	Año 2011		11-12	Año 2012		12-13	Año 2013		13-14	Año 2014		14-15	Año 2015	
	Titulares	%	Incre.	Titulares	%	Incre.	Titulares	%	Incre.	Titulares	%	Incre.	Titulares	%
HOMBRE	19.905	35,19%	0,36%	19.977	34,87%	-0,86%	19.805	34,71%	-0,57%	19.692	34,57%	-0,98%	19.499	34,43%
MUJER	36.655	64,81%	1,78%	37.309	65,13%	-0,13%	37.259	65,29%	0,02%	37.266	65,43%	0,34%	37.139	65,57%
TOTAL	56.560	100,00%	1,28%	57.286	100,00%	-0,39%	57.064	100,00%	-0,01%	56.957	100,00%	5,04%	56.638	100,00%

Cuadro 3.2.9
EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO
(2011-2015)

Año	Titulares	Beneficiarios	% Benef.	Total Colectivo
2011	56.560	38.459	40,48%	95.019
2012	57.286	38.769	40,36%	96.055
2013	57.064	38.610	40,35%	95.674
2014	56.957	38.077	40,07%	95.034
2015	56.638	37.320	39,72%	93.958

3.3. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

La Mutuality General tiene encomendada la prestación de la Asistencia Sanitaria a su colectivo, que en 2015 ascendió a 93.958 personas.

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este Régimen Especial de Seguridad Social.

La asistencia sanitaria de la Mutuality General Judicial incluye al menos la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como en el embarazo, el parto y el puerperio.

Abarca las prestaciones siguientes:

- a) Asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente.
- b) Asistencia al embarazo, el parto y el puerperio.

En los casos de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional, además del contenido anterior, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con tal accidente de servicio o enfermedad profesional así como toda clase de prótesis y órtesis o demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

La Mutuality General Judicial presta la asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios a través de conciertos suscritos con Entidades de Seguro privadas y con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, pudiendo optar los mutualistas por una u otra modalidad.

Los mutualistas que opten por la asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las respectivas Comunidades Autónomas, la recibirán en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que se gestiona por Mugeju.

El colectivo adscrito a esta opción (titulares y beneficiarios) ascendió a 15.125 personas a fecha 31-12-2015, lo que representa un 16,09 % del total de mutualistas y beneficiarios de la Mutuality. Ello supone 92 mutualistas más que el año anterior y representa un incremento del 0,61 %. Estos datos se contienen en un cuadro posterior.

Los mutualistas pueden asimismo optar por algunas de las aseguradoras con las que Mugeju tiene suscrito concierto para la prestación sanitaria y que son las siguientes: Adeslas, Asisa, Caser, DKV, Mapfre y Sanitas.

Las condiciones de prestación de la asistencia sanitaria por las entidades de seguro se contiene en un concierto sanitario que tiene ámbito nacional y recoge la forma de prestación de la asistencia sanitaria.

En el BOE nº 7 de 08-01-2014, se publicó el concierto con las Entidades Médicas (EEMM) privadas para la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas, vigente para el año 2014. Por resolución de 21 de noviembre de 2014 se prorroga el citado concierto en todos sus términos para el año 2015 (BOE nº 294 de 05-12-2014).

Asimismo, en 2015 la Mutuality General Judicial tiene suscritos convenios con las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Cantabria, Cataluña, Madrid, Aragón, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura y Murcia, para la prestación de la asistencia primaria y/o la de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, en las que las entidades médicas no disponen de medios. El precio de tal asistencia es abonado por la Mutuality General Judicial y posteriormente repercutido a las Entidades Médicas.

Las reclamaciones de los mutualistas relativas al cumplimiento del concierto sanitario por parte de las aseguradoras se analizan en Comisiones Mixtas, que tienen composición paritaria y pueden ser de ámbito Provincial o Nacional.

Los expedientes estudiados en 2015 por las Comisiones Mixtas provinciales y por la Comisión Mixta Nacional son las siguientes:

COMISION MIXTA
NACIONAL

CMN	Reclamaciones			Reclamaciones estimadas	
Entidades	Total	Desestimadas	Estimadas	Sin coste	Cuantificadas
Adeslas	24	10	14	7	7
Asisa	44	15	29	12	17
Caser	8	0	8	0	8
DKV	3	3	0		
Mapfre Familiar	11	3	8	2	6
Sanitas	13	5	8	3	5
TOTALES	103	36	67	24	43

COMISION MIXTA
PROVINCIAL

CMP	Reclamaciones			Reclamaciones estimadas	
Entidades	Total	Desestimadas	Estimadas	Sin coste	Cuantificadas
Adeslas	16	7	9	1	8
Asisa	18	4	14	8	6
Caser	5	3	2	1	1
DKV	6	3	3	1	2
Mapfre Familiar	6	6	0	0	0
Sanitas	8	2	6	0	6
TOTALES	59	25	34	11	23

El colectivo que ha optado por recibir asistencia sanitaria a través de entidad privada de seguros en 2015 es el siguiente:

Entidades	Total colectivo	% respecto total MUGEJU
ADESLAS	23.125	24,61
ASISA	21.119	22,47
CASER	7.171	7,63
DKV	7.782	8,28
MAPFRE	11.055	11,76
SANITAS	8.581	9,13
TOTALES	78.833	100

Igualmente, la Mutualidad tiene concertada la asistencia sanitaria para los mutualistas desplazados por razones profesionales en el extranjero, a través de la compañía DKV seguros, S.A. y a los desplazados temporalmente a través de la póliza colectiva contratada con la compañía Mapfre, S.A. desde el 01-05-2013, hasta el día 30-04-2015 y desde el 01-05-2015 hasta el 31-12-2015 con la compañía SOS Seguros y Reaseguros.

Por otro lado, a partir de 1 de mayo de 2010 se implanta la Tarjeta Sanitaria Europea para los mutualistas y beneficiarios desplazados temporalmente en algún estado miembro de la UE.

En los sucesivos Cuadros se especifica la distribución de los mutualistas por la opción elegida:

- 3.3.1.** Distribución del colectivo por Entidades Médicas e INSS, por provincias.
- 3.3.2.** Distribución del colectivo por Entidades Médicas e INNS, por Comunidades Autónomas.
- 3.3.3.a).** Colectivo asegurado INSS distribuido por CC.AA. y desglosados por tramos de edad.
- 3.3.3.b).** Colectivo asegurado EEMM distribuido por CC.AA. y desglosados por tramos de edad.
- 3.3.4.** Evolución del colectivo de mutualistas por Entidad Médica.
- 3.3.5.a).** Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios.
- 3.3.5.b).** Nº de solicitudes de Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios.

Cuadro 3.3.1
DISTRIBUCIÓN
DEL COLECTIVO
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR PROVINCIAS

Provincia	Adeslas	Asisa	Caser	DKV Seguros	I.N.S.S.	Mapfre Familiar	Sanitas	Totales
A CORUÑA	1234	58	39	143	499	338	344	2.655
ALAVA	236	29	1	18	138	4	34	460
ALBACETE	662	134		6	138	40	36	1.016
ALICANTE	483	1795	65	49	413	22	205	3.032
ALMERIA	271	490	51	24	129	31	229	1.225
ASTURIAS	531	442	139	249	931	218	68	2.578
AVILA	139	71	2	10	65	15	6	308
BADAJOS	340	120	347	23	188	17	92	1.127
BALEARES	139	77	23	29	301	902	305	1.776
BARCELONA	1282	283	680	3458	1573	475	1222	8.973
BURGOS	333	98	211	90	218	29	33	1.012
CACERES	322	76	61	81	95	18	204	857
CADIZ	554	700	63	160	335	199	530	2.541
CANTABRIA	395	324	12	187	302	36	128	1.384
CASTELLON	328	314	3	53	112	85	51	946
CEUTA	26	42		3	28	8	206	313
CIUDAD REAL	228	133	75	5	200	45	27	713
CORDOBA	230	355	584	18	156	36	187	1.566
CUENCA	68	85		5	83	31	37	309
GIRONA	369	64	57	143	134	4	29	800
GRANADA	1036	750	20	66	237	567	51	2.727
GUADALAJARA	55	133		4	85	12	17	306
GUIPUZCOA	66	352	31	41	210	24	35	759
HUELVA	151	237	57	86	97	128	112	868
HUESCA	110	47	34	41	83	34	20	369
JAEN	576	354	59	42	156	78	109	1.374
LA RIOJA	45	40	137	198	116	35	8	579
LEON	166	109	177	30	176	443	59	1.160
LLEIDA	104	227	19	99	82	4	20	555
LUGO	317	26	17	28	141	55	30	614
MADRID	3383	4679	136	71	2532	2910	1360	15.071

Provincia	Adeslas	Asisa	Caser	DKV Seguros	I.N.S.S.	Mapfre Familiar	Sanitas	Totales
MALAGA	549	955	556	126	353	1063	368	3.970
MELILLA	133	63	1		10	22	11	240
MURCIA	92	2233	44	16	611	18	116	3.130
NAVARRA	240	204	13	43	422	18	55	995
OURENSE	160	7	47	192	136	77	29	648
PALENCIA	143	110	18	47	72	19	27	436
PALMAS LAS	424	168	98	88	314	791	216	2.099
PONTEVEDRA	1026	19	69	32	299	471	273	2.189
SALAMANCA	129	27	5	72	147	183	199	762
S.C.TENERIFE	744	70	285	57	317	92	48	1.613
SEGOVIA	74	49	16	22	94	34	18	307
SEVILLA	405	787	1875	79	344	498	564	4.552
SORIA	28	66	12	5	75	1	59	246
TARRAGONA	275	138	13	259	173	13	161	1.032
TERUEL	109	55	18	12	18	4	1	217
TOLEDO	161	196	1	40	147	210	46	801
VALENCIA	2013	2721	194	404	607	43	287	6.269
VALLADOLID	218	129	82	315	238	309	138	1.429
VIZCAYA	1776	27	2	15	465	10	55	2.350
ZAMORA	76	42	9	132	83	54	43	439
ZARAGOZA	171	409	713	366	247	282	73	2.261
TOTALES	23.125	21.119	7.171	7.782	15.125	11.055	8.581	93.958

Cuadro 3.3.1
DISTRIBUCIÓN
DEL COLECTIVO
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR PROVINCIAS
(Continuación)

Cuadro 3.3.2
DISTRIBUCIÓN
DEL COLECTIVO
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma	Adeslas	Asisa	Caser	DKV	I.N.S.S.	Mapfre	Sanitas	Totales
ANDALUCÍA	3931	4.733	3266	604	1845	2630	2367	19.376
ARAGÓN	390	511	765	419	348	320	94	2.847
PRINCIPADO DE ASTURIAS	531	442	139	249	931	218	68	2.578
ISLAS BALEARES	139	77	23	29	301	902	305	1.776
CANARIAS	1168	238	383	145	631	883	264	3.712
CANTABRIA	395	324	12	187	302	36	128	1.384
CASTILLA-LA MANCHA	1174	681	76	60	653	338	163	3.145
CASTILLA y LEÓN	1306	701	532	723	1168	1087	582	6.099
CATALUÑA	2030	712	769	3959	1962	496	1432	11.360
EXTREMADURA	662	196	408	104	283	35	296	1.984
GALICIA	2737	110	172	395	1075	941	676	6.106
MADRID	45	40	137	198	116	35	8	579
REGIÓN DE MURCIA	3383	4.679	136	71	2532	2910	1360	15.071
NAVARRA	92	2.233	44	16	611	18	116	3.130
PAÍS VASCO	240	204	13	43	422	18	55	995
LA RIOJA	2078	408	34	74	813	38	124	3.569
COMUNIDAD VALENCIANA	2824	4.830	262	506	1132	150	543	10.247
TOTAL	23.125	21.119	7.171	7.782	15.125	11.055	8.581	93.958

Comunidad Autónoma	Total SS.	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	1.845	1.653	89,59	91	4,93	101	5,47
ARAGÓN	348	284	81,61	40	11,49	24	6,90
ASTURIAS	931	765	82,17	122	13,10	44	4,73
ISLAS BALEARES	301	260	86,38	26	8,64	15	4,98
CANARIAS	631	542	85,90	50	7,92	39	6,18
CANTABRIA	302	251	83,11	29	9,60	22	7,28
CASTILLA-LA MANCHA	653	588	90,05	40	6,13	25	3,83
CASTILLA y LEÓN	1.168	1.014	86,82	93	7,96	61	5,22
CATALUÑA	1.962	1.660	84,61	224	11,42	78	3,98
EXTREMADURA	283	240	84,81	17	6,01	26	9,19
GALICIA	1.075	944	87,81	74	6,88	57	5,30
MADRID	116	2.166	1.867,24	239	206,03	127	109,48
MURCIA	2.532	560	22,12	21	0,83	30	1,18
NAVARRA	611	347	56,79	55	9,00	20	3,27
PAÍS VASCO	422	742	175,83	63	14,93	8	1,90
LA RIOJA	813	105	12,92	8	0,98	3	0,37
C.VALENCIANA	1.132	1.008	89,05	88	7,77	36	3,18
TOTAL	15.125	13.129		1.280	8,46	716	4,73
% s/ TOTALES PARCIALES		87				8.463	

Cuadro 3.3.3. a)
COLECTIVO ASEGURADO
INSS DISTRIBUIDO POR
CC.AA. Y DESGLOSADO POR
TRAMOS DE EDAD

Cuadro 3.3.3. b)
COLECTIVO ASEGURADO
EE.MM. DISTRIBUIDO POR
CC.AA. Y DESGLOSADO POR
TRAMOS DE EDAD

Comunidad Autónoma	Total EEMM	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	17.531	1.653	9,43	91	0,52	101	0,58
ARAGÓN	2.499	284	11,36	40	1,60	24	0,96
ASTURIAS	1.647	765	46,45	122	7,41	44	2,67
ISLAS BALEARES	1.475	260	17,63	26	1,76	15	1,02
CANARIAS	3.081	542	17,59	50	1,62	39	1,27
CANTABRIA	1.082	251	23,20	29	2,68	22	2,03
CASTILLA-LA MANCHA	2.492	588	23,60	40	1,61	25	1,00
CASTILLA y LEÓN	4.931	1.014	20,56	93	1,89	61	1,24
CATALUÑA	9.398	1.660	17,66	224	2,38	78	0,83
EXTREMADURA	1.701	240	14,11	17	1,00	26	1,53
GALICIA	5.031	944	18,76	74	1,47	57	1,13
MADRID	463	2.166	467,82	239	51,62	127	27,43
MURCIA	12.539	560	4,47	21	0,17	30	0,24
NAVARRA	2.519	347	13,78	55	2,18	20	0,79
PAÍS VASCO	573	742	129,49	63	10,99	8	1,40
LA RIOJA	2.756	105	3,81	8	0,29	3	0,11
C.VALENCIANA	9.115	1.008	11,06	88	0,97	36	0,39
TOTAL	78.833	13.129	16,65	1.280	1,62	716	0,91
% s/ TOTALES PARCIALES		17		7.688		44.198	

Entidades médicas	Colectivo en 2013	Colectivo en 2014	Colectivo en 2015
ADESLAS	24.937	24.310	23.125
ASISA	22.102	21.563	21.119
CASER	7.790	7.361	7.171
DKV	7.155	7.581	7.782
INSS	14.972	15.033	15.125
MAPFRE	10.287	10.758	11.055
SANITAS	8.431	8.431	8.581
TOTAL	95.674	95.037	93.958

Cuadro 3.3.4
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO
DE MUTUALISTAS POR
ENTIDAD MÉDICA

Mes	Tarjeta
Enero	864
Febrero	1.133
Marzo	1.362
Abril	1.231
Mayo	2.214
Junio	2.642
Julio	2.285
Agosto	1.001
Septiembre	751
Octubre	580
Noviembre	492
Diciembre	440
TOTAL	14.995

Mes	Certificado
Enero	129
Febrero	211
Marzo	274
Abril	191
Mayo	164
Junio	372
Julio	583
Agosto	439
Septiembre	238
Octubre	164
Noviembre	106
Diciembre	156
TOTAL	3.027

Cuadro 3.3.5. a)
TARJETAS SANITARIAS
EUROPEAS Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS

Cuadro 3.3.5. b)
**Nº DE SOLICITUDES DE
 TARJETAS SANITARIAS
 EUROPEAS Y CERTIFICADOS
 PROVISIONALES
 SUSTITUTORIOS**

Destino	Colectivo protegido	N.º T.S.E.	% TSE s/ Colectivo	N.º Certificados	% Certificado s/ Colectivo
A CORUÑA	2.655	352	13,26	49	1,85
ALAVA	460	90	19,57	13	2,83
ALBACETE	1.016	158	15,55	29	2,85
ALICANTE	3.032	300	9,89	70	2,31
ALMERIA	1.225	131	10,69	34	2,78
ASTURIAS	2.578	414	16,06	143	5,55
AVILA	308	35	11,36	27	8,77
BADAJOS	1.127	200	17,75	28	2,48
BALEARES	1.776	257	14,47	54	3,04
BARCELONA	8.973	1.865	20,78	342	3,81
BURGOS	1.012	273	26,98	56	5,53
CACERES	857	133	15,52	16	1,87
CADIZ	2.541	377	14,84	323	12,71
CANTABRIA	1.384	316	22,83	55	3,97
CASTELLON	946	135	14,27	26	2,75
CEUTA	313	66	21,09	22	7,03
CIUDAD REAL	713	97	13,60	14	1,96
CORDOBA	1.566	149	9,51	23	1,47
CUENCA	309	28	9,06	7	2,27
GIRONA	800	125	15,63	14	1,75
GRANADA	2.727	360	13,20	95	3,48
GUADALAJARA	306	70	22,88	9	2,94
GUIPUZCOA	759	170	22,40	51	6,72
HUELVA	868	93	10,71	8	0,92
HUESCA	369	91	24,66	16	4,34
JAEN	1.374	132	9,61	50	3,64
LA RIOJA	579	89	15,37	24	4,15
LEON	1.160	176	15,17	57	4,91
LLEIDA	555	124	22,34	30	5,41
LUGO	614	87	14,17	12	1,95
MADRID	15.071	2.790	18,51	74	0,49

Destino	Colectivo protegido	N.º T.S.E.	% TSE s/ Colectivo	N.º Certificados	% Certificado s/ Colectivo
MALAGA	3.970	492	12,39	124	3,12
MELILLA	240	23	9,58	8	3,33
MURCIA	3.130	226	7,22	43	1,37
NAVARRA	995	206	20,70	62	6,23
OURENSE	648	105	16,20	25	3,86
PALENCIA	436	58	13,30	15	3,44
PALMAS LAS	2.099	211	10,05	45	2,14
PONTEVEDRA	2.189	327	14,94	139	6,35
SALAMANCA	762	139	18,24	73	9,58
S.C.TENERIFE	1.613	200	12,40	80	4,96
SEGOVIA	307	48	15,64	5	1,63
SEVILLA	4.552	805	17,68	169	3,71
SORIA	246	40	16,26	6	2,44
TARRAGONA	1.032	214	20,74	15	1,45
TERUEL	217	42	19,35	11	5,07
TOLEDO	801	98	12,23	1	0,12
VALENCIA	6.269	1.009	16,10	270	4,31
VALLADOLID	1.429	360	25,19	84	5,88
VIZCAYA	2.350	212	9,02	12	0,51
ZAMORA	439	61	13,90	10	2,28
ZARAGOZA	2.261	436	19,28	59	2,61
TOTAL	93.958	14.995	15,96	3.027	3,22

Cuadro 3.3.5. b)
Nº DE SOLICITUDES DE
TARJETAS SANITARIAS
EUROPEAS Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS
(Continuación)

3.4. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

3.4.1. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras.

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente.

Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la resolución de 6 de mayo de 2008 de la MUGEJU (BOE 23 de mayo de 2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catalogo de material ortoprotésico.

Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 19/12/2012 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial (BOE 29/12/2012), modificada parcialmente por las Resoluciones de 17/12/2013 y 22/01/2014 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial (BOE de 30/12/2013 y 31/01/2014 respectivamente).

Cuadro resumen de la prestación en **2015**:

Concepto	Total
Expedientes en trámite al 01/01/2015	748
Expedientes presentados en 2015	38.997
TOTAL	39.745
Expedientes resueltos en 2015	
APROBADOS	30.454
DENEGADOS	7.622
DESISTIDOS	276
INADMISIÓN A TRÁMITE	85
EXTINCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	0
CANCELADO POR DUPLICIDAD	64
TOTAL	38.501
Expedientes en trámite al 31/12/2015	1.244
Oficios de certificaciones resueltos	388
IMPORTE TOTAL	2.521.136,08

En los Cuadro **3.4.1.1.a)** y **3.4.1.1.b)**, se desglosan los expedientes aprobados de ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

En el **Cuadro 3.4.1.2.**, se desglosan por Comunidades Autónomas el número de ayudas concedidas por ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

En el Cuadro **3.4.1.3.**, se desglosan por provincias el número de ayudas concedidas por ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
030603	PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA BRAZOS, PIERNAS Y OTRAS PARTES DEL CUERPO	26	3.316,53
033303	COJINES ANTIESCARAS	32	3.871,14
034806	EQUIPAMIENTO PARA EL APRENDIZAJE DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO	3	3.235,95
034821	PLANOS INCLINADOS	1	1.150,00
060306	ÓRTESIS LUMBO-SACRAS	62	8.363,50
060309	ÓRTESIS DORSO-LUMBO-SACRAS (DORSO LUMBARES)	59	28.830,68
060312	ÓRTESIS CERVICALES	5	113,80
060318	ÓRTESIS CÉRVICO-DORSO-LUMBO-SACRAS	1	610,00
060603	ÓRTESIS DE DEDO	36	1.191,68
060606	ÓRTESIS DE MANO	7	446,50
060612	ÓRTESIS DE MUÑECA Y MANO	50	2.867,80
060613	ÓRTESIS DE MUÑECA, MANO Y DEDOS	7	613,92
060615	ÓRTESIS DE CODO	6	332,00
060624	ÓRTESIS DE CODO Y HOMBRO	6	937,86
061206	ÓRTESIS DE PIE Y TOBILLO (TIBIALES)	117	16.551,56
061209	ÓRTESIS DE RODILLA	80	9.849,82
061212	ÓRTESIS DE RODILLA, TOBILLO Y PIE (FEMORALES)	3	2.904,05
061215	ÓRTESIS DE CADERA, INCLUYENDO ÓRTESIS DE ABDUCCIÓN	2	488,00
061218	ÓRTESIS DE CADERA, RODILLA, TOBILLO Y PIE	4	5.980,15
061221	ARTICULACIONES DE TOBILLO	1	105,00
061224	ARTICULACIONES DE RODILLA	1	325,00
061227	ARTICULACIONES DE CADERA	1	150,00
062100	PRÓTESIS ESTÉTICAS Y NO FUNCIONALES DEL MIEMBRO SUPERIOR	1	165,00
062130	SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL DE PRÓTESIS DE M. SUPERIOR	2	805,00
062403	PRÓTESIS PARCIALES DE PIE, INCLUYENDO PRÓTESIS DE DEDOS	1	795,00
062409	PRÓTESIS TRANSTIBIAL (DEBAJO DE LA RODILLA)	5	4.625,00
062412	PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA	1	3.348,80
062415	PRÓTESIS TRANSFEMORAL (ENCIMA DE LA RODILLA)	5	3.429,05
062427	PIES PROTÉSICOS	2	1.250,00
062433	ARTICULACIONES DE RODILLA	2	3.599,78
062439	ENCAJES TIBIALES	2	1.125,00
062442	ENCAJES FEMORALES	2	984,78
062448	PRÓTESIS TEMPORALES PARA MOVILIZACIÓN PRECOZ DE LOS AMPUTADOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	785,00
063018	PRÓTESIS DE MAMA	30	5.801,57

Cuadro 3.4.1.1 a)
EXPEDIENTES DE
ORTOPRÓTESIS Y
OTRAS PRESTACIONES
COMPLEMENTARIAS
APROBADOS EN 2015

Cuadro 3.4.1.1 a)

EXPEDIENTES DE ORTOPRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS APROBADOS EN 2015

(Continuación)

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
063030	PRÓTESIS DE RESTAURACIÓN DE CARA	5	3.979,00
063089	OTRAS PRÓTESIS	1	580,00
063390	CALZADOS ORTOPROTÉSICOS	64	6.695,16
120306	AYUDAS DE MARCHA MANIPULADAS POR UN BRAZO	64	1.492,11
120316	BASTONES DE MARCHA CON TRES O MÁS PATAS	1	35,00
120600	ANDADORES	55	4.430,98
122100	SILLAS DE RUEDAS MANUALES	96	37.147,41
122127	SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS	3	9.208,90
122400	ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	21	6.071,26
TOTAL		874	188.588,74

Cuadro 3.4.1.1 b)

EXPEDIENTES DE PRESTACIONES APROBADOS EN 2015 POR TIPO DE PRÓTESIS

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
A-1A	AUDÍFONOS	97	82.450,00
A-1AD	AUDÍFONO DERECHO	32	13.600,00
A-1AI	AUDÍFONO IZQUIERDO	47	19.975,00
A-1AR	REPARACIÓN DE AUDÍFONO	22	3.236,29
C-1AN	COLCHÓN ANTIESCARAS	17	1.691,96
D-1A	APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	29	14.315,00
D-10T	TARTRECTOMÍA (LIMPIEZA DE BOCA)	722	12.980,00
D-2AI	APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS)	28	7.000,00
D-2AS	APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS)	41	10.243,00
D-3P	PIEZAS DENTALES	2659	263.672,23
D-4P	DESVITALIZACIONES	1998	119.151,00
D-6P	EMPASTES	7746	301.533,96
D-70	ORTODONCIA	748	349.705,10
D-8E	IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	1325	397.406,38
G-1C	GAFAS COMPLETAS CERCA	1172	46.184,34
G-1CC	RENOVACIÓN CRISTALES CERCA	221	6.563,72
G-1CD	RENOVACIÓN CRISTAL CERCA DERECHO	13	195,00
G-1CI	RENOVACIÓN CRISTAL CERCA IZQUIERDO	7	105,00
G-2L	GAFAS COMPLETAS LEJOS	4286	171.134,01
G-2LD	RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS DERECHO	50	750,00
G-2LI	RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	45	675,00
G-2LL	RENOVACIÓN CRISTALES LEJOS	692	20.710,00

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
G-3B	GAFAS BIFOCALES	2170	151.793,99
G-3BA	RENOVACIÓN CRISTALES BIFOCALES	255	15.209,60
G-3BD	RENOVACIÓN CRISTAL BIFOCAL DERECHO	20	600,00
G-3BI	RENOVACIÓN CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO	11	330,00
G-4TF	AYUDAS BAJA VISIÓN (FILTROS)	7	1.076,13
G-4TL	AYUDAS BAJA VISIÓN (LUPAS)	2	82,43
G-4TO	AYUDAS BAJA VISIÓN (OTROS)	1	180,00
G-6L	LENTILLAS	4947	312.111,75
G-6LD	LENTILLA DERECHA	80	2.534,82
G-6LI	LENTILLA IZQUIERDA	33	1.042,17
G-8L	LENTE TERAPÉUTICAS	5	620,00
G-8LD	LENTE TERAPÉUTICA DERECHA	1	60,00
G-8LI	LENTE TERAPÉUTICA IZQUIERDA	1	62,00
G-9P	AYUDAS PRISMÁTICAS	8	1.016,00
V-1A	ALQUILER DE VEHÍCULOS INVÁLIDOS	12	927,63
X-ORTO	CATÁLOGO ORTOPROTÉSICO	874	188.588,74
X-1	OTRAS PRÓTESIS	30	1.523,81
TOTAL		30.454	2.521.136,08

Cuadro 3.4.1.1 b)
EXPEDIENTES
DE PRESTACIONES
APROBADOS EN 2015
POR TIPO DE PRÓTESIS
(Continuación)

Comunidad	Nº expedientes	Importe Total
ANDALUCÍA	6.430	524.672,15
ARAGÓN	1.079	90.388,73
ASTURIAS	857	67.912,56
BALEARES	488	45.514,64
CANARIAS	991	82.771,47
CANTABRIA	506	42.858,74
CASTILLA LA MANCHA	1.047	97.349,38
CASTILLA LEÓN	2.543	198.211,42
CATALUÑA	3.043	260.043,23

Comunidad	Nº expedientes	Importe Total
EXTREMADURA	632	55.957,38
GALICIA	2.097	155.880,72
LA RIOJA	166	12.624,70
MADRID	4.984	445.468,64
MURCIA	938	70.927,95
NAVARRA	381	29.387,23
PAÍS VASCO	1.155	89.585,86
VALENCIA	3.117	251.581,28
TOTAL: 17	30.454	2.521.136,08

Cuadro 3.4.1.2
DESGLOSE POR
COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE LAS
AYUDAS CONCEDIDAS
POR ORTOPRÓTESIS Y
OTRAS PRESTACIONES
COMPLEMENTARIAS

Cuadro 3.4.1.3
DESGLOSE POR
PROVINCIAS DE LAS
AYUDAS CONCEDIDAS
POR ORTOPRÓTESIS Y
OTRAS PRESTACIONES
COMPLEMENTARIAS

Provincia	N.º expedientes	Importe total	Provincia	N.º expedientes	Importe total
A CORUÑA	880	63.725,31	LA RIOJA	166	12.624,70
ÁLAVA	176	12.236,15	LEÓN	428	35.384,27
ALBACETE	353	34.872,30	LLEIDA	142	10.984,52
ALICANTE	912	72.770,81	LUGO	176	12.406,40
ALMERÍA	460	36.580,84	MADRID	4.984	445.468,64
ASTURIAS	857	67.912,56	MÁLAGA	1.240	101.288,85
ÁVILA	132	9.112,62	MELILLA	70	4.780,00
BADAJOS	337	28.503,46	MURCIA	938	70.927,95
BALEARES	488	45.514,64	NAVARRA	381	29.387,23
BARCELONA	2.434	211.798,77	OURENSE	304	22.313,26
BURGOS	433	30.735,83	PALENCIA	113	10.226,29
CÁCERES	295	27.453,92	PALMAS, LAS	583	56.366,15
CÁDIZ	756	54.087,05	PONTEVEDRA	737	57.435,75
CANTABRIA	506	42.858,74	SALAMANCA	342	27.637,49
CASTELLÓN	229	16.193,71	S. C. DE TENERIFE	408	26.405,32
CEUTA	102	8.973,00	SEGOVIA	129	9.687,98
CIUDAD REAL	205	19.867,82	SEVILLA	1.456	129.372,64
CÓRDOBA	480	35.530,90	SORIA	94	8.167,00
CUENCA	102	9.809,00	TARRAGONA	274	21.397,75
GIRONA	193	15.862,19	TERUEL	76	6.353,50
GRANADA	1.094	94.455,20	TOLEDO	260	22.170,35
GUADALAJARA	127	10.629,91	VALENCIA	1.976	162.616,76
GUIPÚZCOA	232	19.385,50	VALLADOLID	742	56.512,04
HUELVA	260	19.443,62	VIZCAYA	747	57.964,21
HUESCA	88	6.885,85	ZAMORA	130	10.747,90
JAÉN	512	40.170,05	ZARAGOZA	915	77.149,38
			TOTAL: 52	30.454	2.521.136,08

3.5. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

Mugeju gestiona la prestación farmacéutica de su colectivo, con un alcance y contenido idéntico al del Sistema Nacional de Salud, por lo que le es aplicable el marco legal general que regula la materia, excepto en lo que afecta a la aportación del usuario.

La prestación farmacéutica se regula en el artículo 13 y 16.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia (BOE de 28 de junio de 2000), en el artículo 76 y siguientes del Real Decreto 1026/2011 de 15 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y en la disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en relación con el Anexo V de la misma y Anexo VII de la misma (BOE 16/10/2006), así como las disposiciones reguladoras de la prestación farmacéutica con carácter general en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

Con carácter general la aportación económica del usuario es del 30% sobre el precio de venta al público de los medicamentos y productos sanitarios prescritos en recetas de Mugeju, y dispensados en oficinas de farmacia.

No obstante, están exentos de aportación los siguientes casos:

Productos dispensados en los centros o medios de las entidades médicas concertadas con Mugeju (hospitalización en régimen de internamiento, hospital de día, hospitalización domiciliaria, urgencias, unidades de diálisis y otras unidades dependientes del hospital).

Medicamentos y productos sanitarios, señalados anteriormente, para el tratamiento de pacientes ambulatorios, a cargo de las entidades médicas.

- Medicamentos y productos sanitarios derivados de tratamientos por accidentes en acto de servicio y enfermedad profesional.
- Tratamientos de afectados por el Síndrome Tóxico.
- Tratamientos derivados de actos de terrorismo.

- Productos dietéticos: dietoterápicos y fórmulas enterales.

Asimismo, algunos medicamentos y productos sanitarios dotados de cupón precinto con cíbero* negro en el cartónaje del envase presentan una aportación reducida del 10% sobre el precio de venta al público, sin que el importe total de la aportación pueda exceder de un límite

Existen otros Medicamentos y productos sanitarios a cargo de las entidades médicas concertadas que se relacionan en la cláusula 2.8.3. del concierto sanitario para 2015 que son los siguientes:

Medicamentos para tratamiento de pacientes ambulatorios:

- Los medicamentos comercializados como de Uso Hospitalario, cuya dispensación se realiza a través de los servicios de Farmacia Hospitalaria, conforme a lo establecido en la Ley 29/2006, de 26 de julio, del garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, cualesquiera que sean sus condiciones de utilización.
- Los medicamentos no autorizados en España, pero comercializados en otros países, cuya dispensación, conforme a la normativa aplicable, deba realizarse a través de Servicios de Farmacia Hospitalaria, al quedar restringida su utilización al medio hospitalario.
- Los medicamentos y productos farmacéuticos financiados en el Sistema Nacional de Salud que tengan o no cupón precinto, y que requieran para su administración la intervención expresa de facultativos especialistas, según lo establecido en su ficha técnica.
- Los medios, elementos o productos farmacéuticos precisos para la realización de técnicas diagnósticas, tales como medios de contraste, laxantes drásticos u otros.

Productos sanitarios:

- Los sistemas de administración de nutrición enteral domiciliaria, cánulas de traqueotomía, laringectomía y sondas vesicales especiales que no sean dispensables mediante receta de Mugeju.
- Los dispositivos intrauterinos (DIU) de cualquier índole.
- Las bombas de infusión local para la administración parenteral de insulina y otros fármacos.

- d) Las jeringuillas para la administración de insulina u otros fármacos antidiabéticos incluidas las agujas correspondientes u otros sistemas no precargados de administración, así como el material fungible de las bombas de insulina y las agujas para el suministro de los sistemas precargados de insulina u otros fármacos antidiabéticos que carezcan de ellos.
- e) Las tiras reactivas para medición de glucemia, glucosuria y combinadas glucosa/cuerpos cetónicos, así como el glucómetro y las lancetas necesarias para la medición, en los pacientes diabéticos.

Asimismo, hay que mencionar los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria, que son aquellos medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, precisos para tratamientos ambulatorios a cargo de Mugeju dispensados por los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales de las EEMM. Se facturan a Mugeju para su abono al precio de venta del laboratorio (PVL) más IVA, previo pago, en su caso, de la aportación reducida por parte del mutualista, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.bis de la Ley 29/2006, de 26 de julio.

Mugeju abona el precio de tales medicamentos a los hospitales, a través del procedimiento de **pago de medicamentos a hospitales, descontando a las Entidades Médicas el exceso de precio facturado por los hospitales, a MUGEJU, en su caso.**

En lo referente a la prescripción y dispensación de medicamentos, pueden prescribir en las recetas oficiales de Mugeju los facultativos incluidos en el Catálogo de Proveedores de la entidad médica concertada elegida por el mutualista o los médicos pertenecientes al Servicio Público de Salud de la CCAA, en el caso de que el mutualista haya optado por recibir la asistencia sanitaria a través de los mismos, así como los facultativos encargados de las clínicas de asistencia primaria de Mugeju

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO 2010–2015 (TASAS DE VARIACIÓN ANUAL)

Año	% evolución gasto farmacéutico
2010	-3,68
2011	-4,62
2012	-7,53
2013	-4,86
2014	0,62
2015	0,32

Los talonarios de recetas oficiales de Mugeju se entregan personalmente a los mutualistas titulares, en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid. También pueden solicitarse talonarios por correo ordinario, correo electrónico, por teléfono y a través del portal del mutualista. Los mutualistas están obligados a la custodia y buen uso de los talonarios.

El visado de las recetas, acto previo a la dispensación, se realiza en las delegaciones provinciales y en la oficina de Madrid de Mugeju, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, estampillando un sello en el anverso de la receta. A través del visado, Mugeju autoriza para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos sanitarios que poseyendo cupón precinto ASSS, requieren un control sanitario especial.

Procedimiento de reintegro de gastos de farmacia

Mugeju contempla una serie de supuestos excepcionales en los que el mutualista puede solicitar un reintegro de gastos de determinados productos cuando éstos han sido adquiridos en las condiciones establecidas en la normativa de Mugeju. Este procedimiento se regula por resolución de la Gerente de la Mutualidad General Judicial de 18 de marzo de 2014.

Cuadro 3.5.1-A. Cuantificación de la Prestación Farmacéutica año 2015, por colegio provincial.

Cuadro 3.5.1-B. Evolución porcentual del gasto farmacéutico año 2015.

Cuadro 3.5.2-A. Media mensual por provincias de recetas dispensadas al colectivo año 2015.

Cuadro 3.5.2-B. Recetas abonadas por mes y provincia año 2015.

Cuadro 3.5.3. Talonarios entregados al colectivo por provincias en el año 2015.

Cuadro 3.5.4. Reintegro de Medicamentos a mutualistas año 2015.

Cuadro 3.5.5. Pago directo a Farmacias Hospitalarias por provincias año 2015.

Cuadro 3.5.6. Descuentos de exceso de facturación por pagos a farmacias hospitalarias (cláusula 3.8.4.) en el año 2015.

Cuadro 3.5.7. Pagos a hospitales por medicamento de dispensación hospitalaria en el año 2015.

Provincia	Importe Anual	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
A CORUÑA	439.746,18	36.645,52	11,22	2.655	13,80	165,63
ALAVA	56.578,58	4.714,88	12,00	460	10,25	123,00
ALBACETE	147.281,06	12.273,42	10,63	1.016	12,08	144,96
ALICANTE	424.511,85	35.375,99	10,73	3.032	11,67	140,01
ALMERIA	188.327,16	15.693,93	11,42	1.225	12,81	153,74
ASTURIAS	352.040,30	29.336,69	10,39	2.578	11,38	136,56
AVILA	57.776,17	4.814,68	12,38	308	15,63	187,58
BADAJOS	186.404,39	15.533,70	10,52	1.127	13,78	165,40
BALEARES	248.720,92	20.726,74	12,87	1.776	11,67	140,05
BARCELONA	999.991,32	83.332,61	10,84	8.973	9,29	111,44
BURGOS	169.071,75	14.089,31	13,10	1.012	13,92	167,07
CACERES	141.018,94	11.751,58	10,31	857	13,71	164,55
CADIZ	327.268,51	27.272,38	9,81	2.541	10,73	128,80
CANTABRIA	176.587,47	14.715,62	10,93	1.384	10,63	127,59
CASTELLON	99.669,99	8.305,83	10,41	946	8,78	105,36
CEUTA	47.999,57	3.999,96	12,37	313	12,78	153,35
CIUDAD REAL	101.191,37	8.432,61	9,78	713	11,83	141,92
CORDOBA	300.808,32	25.067,36	10,73	1.566	16,01	192,09
CUENCA	45.824,18	3.818,68	11,64	309	12,36	148,30
GIRONA	84.349,35	7.029,11	11,93	800	8,79	105,44
GRANADA	517.569,26	43.130,77	9,89	2.727	15,82	189,79
GUADALAJARA	49.707,22	4.142,27	10,95	306	13,54	162,44
GUIPUZCOA	76.210,43	6.350,87	11,45	759	8,37	100,41
HUELVA	145.491,36	12.124,28	10,04	868	13,97	167,62
HUESCA	47.410,51	3.950,88	10,70	369	10,71	128,48
JAEN	182.385,20	15.198,77	9,09	1.374	11,06	132,74
LA RIOJA	99.528,87	8.294,07	13,41	579	14,32	171,90
LEON	155.865,26	12.988,77	9,77	1.160	11,20	134,37
LLEIDA	52.328,24	4.360,69	10,07	555	7,86	94,29
LUGO	121.920,73	10.160,06	11,93	614	16,55	198,57

Cuadro 3.5.1. a)
CUANTIFICACIÓN
DE LA PRESTACIÓN
FARMACÉUTICA AÑO 2015,
POR COLEGIO PROVINCIAL

Cuadro 3.5.1. a)
**CUANTIFICACIÓN
DE LA PRESTACIÓN
FARMACÉUTICA AÑO 2015,
POR COLEGIO PROVINCIAL**
(Continuación)

Provincia	Importe Anual	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
MADRID	2.202.139,97	183.511,66	10,70	15.071	12,18	146,12
MALAGA	614.186,71	51.182,23	11,25	3.970	12,89	154,71
MELILLA	13.841,20	1.153,43	8,58	240	4,81	57,67
MURCIA	493.347,82	41.112,32	11,43	3.130	13,13	157,62
NAVARRA	149.334,36	12.444,53	12,19	995	12,51	150,08
OURENSE	118.329,56	9.860,80	11,99	648	15,22	182,61
PALENCIA	59.417,76	4.951,48	11,19	436	11,36	136,28
PALMAS LAS	268.781,76	22.398,48	10,43	2.099	10,67	128,05
PONTEVEDRA	339.453,87	28.287,82	11,25	2.189	12,92	155,07
SALAMANCA	163.545,02	13.628,75	10,98	762	17,89	214,63
S.C.TENERIFE	208.813,37	17.401,11	10,17	1.613	10,79	129,46
SEGOVIA	37.387,37	3.115,61	11,83	307	10,15	121,78
SEVILLA	769.258,10	64.104,84	10,79	4.552	14,08	168,99
SORIA	33.348,41	2.779,03	10,94	246	11,30	135,56
TARRAGONA	104.148,77	8.679,06	9,53	1.032	8,41	100,92
TERUEL	42.609,82	3.550,82	11,05	217	16,36	196,36
TOLEDO	94.229,67	7.852,47	9,77	801	9,80	117,64
VALENCIA	876.228,21	73.019,02	9,78	6.269	11,65	139,77
VALLADOLID	241.837,58	20.153,13	10,63	1.429	14,10	169,24
VIZCAYA	278.544,29	23.212,02	11,00	2.350	9,88	118,53
ZAMORA	49.420,36	4.118,36	9,68	439	9,38	112,57
ZARAGOZA	384.218,24	32.018,19	10,56	2.261	14,16	169,93
TOTAL	13.146.260,50	1.095.521,71		93.958		

Mes	Año 2014	Año 2015	% incremento Mes	Trimestral
Enero	1.194.450,10	1.164.041,52	-2,55	
Febrero	1.074.026,11	1.093.652,20	1,83	
Marzo	1.151.974,32	1.183.563,67	2,74	
1er. Trimestre	3.420.450,53	3.441.257,39	0,61	0,61
Abril	1.142.189,10	1.139.613,90	-0,23	
Mayo	1.183.464,52	1.159.705,54	-2,01	
Junio	1.130.616,31	1.166.767,37	3,20	
2º trimestre	3.456.269,93	3.466.086,81	0,28	0,28
Julio	1.219.196,98	1.202.732,74	-1,35	
Agosto	891.796,65	873.600,02	-2,04	
Septiembre	1.072.845,14	1.119.043,11	4,31	
3er. Trimestre	3.183.838,77	3.195.375,87	0,36	0,36
Octubre	1.231.673,56	1.165.014,54	-5,41	
Noviembre	1.071.672,95	1.156.869,07	7,95	
Diciembre	1.178.848,30	1.161.403,00	-1,48	
4º trimestre	3.482.194,81	3.483.286,61	0,03	0,03
TOTAL	13.542.754,04	13.586.006,68		0,32

Cuadro 3.5.1. b)
EVOLUCIÓN PORCENTUAL
DEL GASTO FARMACÉUTICO
AÑO 2015

Cuadro 3.5.2. a)
**MEDIA MENSUAL POR
PROVINCIAS DE RECETAS
DISPENSADAS AL
COLECTIVO AÑO 2015**

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
A CORUÑA	2.655	39.209	3.267,42	14,77
ALAVA	460	4.714	392,83	10,25
ALBACETE	1.016	13.859	1.154,92	13,64
ALICANTE	3.032	39.576	3.298,00	13,05
ALMERIA	1.225	16.498	1.374,83	13,47
ASTURIAS	2.578	33.883	2.823,58	13,14
AVILA	308	4.667	388,92	15,15
BADAJOS	1.127	17.712	1.476,00	15,72
BALEARES	1.776	19.320	1.610,00	10,88
BARCELONA	8.973	92.269	7.689,08	10,28
BURGOS	1.012	12.908	1.075,67	12,75
CACERES	857	13.676	1.139,67	15,96
CADIZ	2.541	33.356	2.779,67	13,13
CANTABRIA	1.384	16.151	1.345,92	11,67
CASTELLON	946	9.579	798,25	10,13
CEUTA	313	3.880	323,33	12,40
CIUDAD REAL	713	10.345	862,08	14,51
CORDOBA	1.566	28.034	2.336,17	17,90
CUENCA	309	3.936	328,00	12,74
GIRONA	800	7.073	589,42	8,84
GRANADA	2.727	52.309	4.359,08	19,18
GUADALAJARA	306	4.541	378,42	14,84
GUIPUZCOA	759	6.656	554,67	8,77
HUELVA	868	14.487	1.207,25	16,69
HUESCA	369	4.429	369,08	12,00
JAEN	1.374	20.056	1.671,33	14,60
LA RIOJA	579	7.422	618,50	12,82
LEON	1.160	15.947	1.328,92	13,75
LLEIDA	555	5.194	432,83	9,36
LUGO	614	10.217	851,42	16,64

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
MADRID	15.071	205.832	17.152,67	13,66
MALAGA	3.970	54.600	4.550,00	13,75
MELILLA	240	1.613	134,42	6,72
MURCIA	3.130	43.174	3.597,83	13,79
NAVARRA	995	12.247	1.020,58	12,31
OURENSE	648	9.867	822,25	15,23
PALENCIA	436	5.312	442,67	12,18
PALMAS LAS	2.099	25.774	2.147,83	12,28
PONTEVEDRA	2.189	30.176	2.514,67	13,79
S.C.TENERIFE	762	20.527	1.710,58	26,94
SALAMANCA	1.613	14.894	1.241,17	9,23
SEGOVIA	307	3.161	263,42	10,30
SEVILLA	4.552	71.304	5.942,00	15,66
SORIA	246	3.047	253,92	12,39
TARRAGONA	1.032	10.931	910,92	10,59
TERUEL	217	3.856	321,33	17,77
TOLEDO	801	9.648	804,00	12,04
VALENCIA	6.269	89.563	7.463,58	14,29
VALLADOLID	1.429	22.758	1.896,50	15,93
VIZCAYA	2.350	25.314	2.109,50	10,77
ZAMORA	439	5.106	425,50	11,63
ZARAGOZA	2.261	36.373	3.031,08	16,09
TOTAL	93.958	1.266.980	105.581,68	

Cuadro 3.5.2. a)
MEDIA MENSUAL POR
PROVINCIAS DE RECETAS
DISPENSADAS AL
COLECTIVO AÑO 2015
(CONTINUACIÓN)

Cuadro 3.5.2. b)
RECETAS ABONADAS
POR MES Y PROVINCIA
AÑO 2015

Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
A CORUÑA	3204	3111	3316	3441	3084	3236	
ALAVA	435	408	466	345	418	395	
ALBACETE	1286	1111	1255	1152	1312	1068	
ALICANTE	3450	3096	3398	3185	3293	3161	
ALMERIA	1534	1353	1459	1399	1281	1392	
ASTURIAS	3085	2613	2923	2895	2812	2862	
AVILA	377	332	374	393	413	414	
BADAJOS	1705	1622	1450	1597	1481	1477	
BALEARES	1726	1635	1647	1633	1479	1722	
BARCELONA	8222	7930	8785	7597	7826	7455	
BURGOS	1265	1033	1296	1026	1073	1007	
CACERES	1257	1028	1233	1267	1354	1103	
CADIZ	2964	2836	2795	3085	2735	2691	
CANTABRIA	1428	1294	1445	1274	1296	1308	
CASTELLON	899	799	821	806	784	758	
CEUTA	313	399	342	269	351	321	
CIUDAD REAL	882	931	890	948	909	821	
CORDOBA	2622	2301	2586	2347	2643	2431	
CUENCA	322	332	363	285	364	300	
GIRONA	640	548	663	538	615	547	
GRANADA	4617	4260	4846	4699	4744	4313	
GUADALAJARA	393	402	413	358	400	310	
GUIPUZCOA	556	576	540	532	544	597	
HUELVA	1175	1172	1232	1175	1166	1253	
HUESCA	387	305	403	381	344	370	
JAEN	1892	1667	1787	1931	1986	1525	
LA RIOJA	647	584	710	601	642	610	
LEON	1465	1352	1414	1430	1344	1264	
LLEIDA	446	437	409	478	452	432	
LUGO	950	868	969	799	867	812	
MADRID	19064	17683	18945	17099	18313	17678	
MALAGA	4698	4336	5012	4548	4590	4420	

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	3391	2837	3459	3369	3412	3349	39.209
	426	273	418	381	363	386	4.714
	1184	873	1125	1178	1089	1226	13.859
	3548	3129	3373	3372	3211	3360	39.576
	1468	1201	1371	1392	1277	1371	16.498
	3031	2174	2967	2716	2896	2909	33.883
	439	447	407	356	327	388	4.667
	1503	1144	1383	1426	1472	1452	17.712
	1727	1365	1584	1594	1497	1711	19.320
	8453	4682	7167	8219	7793	8140	92.269
	1153	838	1071	1005	1134	1007	12.908
	1074	954	1057	1184	1087	1078	13.676
	2473	2890	2462	2775	3486	2164	33.356
	1439	1328	1356	1359	1249	1375	16.151
	789	796	827	746	754	800	9.579
	307	260	329	338	355	296	3.880
	965	659	806	864	806	864	10.345
	2205	1665	2324	2228	2309	2373	28.034
	372	346	324	276	321	331	3.936
	632	584	561	616	525	604	7.073
	4247	3160	4206	4500	4262	4455	52.309
	369	396	379	378	374	369	4.541
	619	449	573	565	538	567	6.656
	1330	1170	1289	1198	1182	1145	14.487
	409	390	345	367	312	416	4.429
	1555	1112	1518	1723	1632	1728	20.056
	755	463	609	630	566	605	7.422
	1272	1103	1189	1408	1272	1434	15.947
	417	360	415	499	409	440	5.194
	881	848	793	808	808	814	10.217
	18013	9588	16675	17862	16914	17998	205.832
	4708	4045	4428	4810	4429	4576	54.600

Cuadro 3.5.2. b)
RECETAS ABONADAS
POR MES Y PROVINCIA
AÑO 2015
(Continuación)

Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
MELILLA	127	136	135	135	145	140	
MURCIA	3803	3706	3622	3919	3745	3418	
NAVARRA	970	1005	1054	1038	1068	1083	
OURENSE	973	797	920	755	844	791	
PALENCIA	517	426	459	482	396	410	
PALMAS LAS	2225	2044	2339	2189	2118	2144	
PONTEVEDRA	2498	2377	2766	2697	2421	2379	
SALAMANCA	1311	1220	1294	1313	1183	1348	
S.C.TENERIFE	1773	1724	1949	1855	1564	1761	
SEGOVIA	285	233	295	249	241	220	
SEVILLA	6535	6011	6703	6301	6424	6025	
SORIA	238	238	256	229	267	229	
TARRAGONA	916	931	931	861	881	845	
TERUEL	434	330	319	311	224	281	
TOLEDO	899	827	803	868	883	789	
VALENCIA	7501	8494	7038	8275	7506	7408	
VALLADOLID	2072	1908	2172	1859	2010	1974	
VIZCAYA	2363	2085	2130	2087	1919	2252	
ZAMORA	433	386	476	449	388	424	
ZARAGOZA	3320	3127	3273	3016	3052	3095	
TOTAL MES	109.895	103.248	109.805	104.960	105.110	101.833	
TOTAL TRIMESTRE			322.948			311.903	

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	152	123	99	136	170	115	1.613
	3863	2560	3272	3690	3693	3883	43.174
	1002	875	1031	1034	1027	1060	12.247
	788	694	892	759	765	889	9.867
	440	443	420	511	402	406	5.312
	2172	1871	2138	2210	2098	2226	25.774
	2704	2336	2492	2558	2415	2533	30.176
	1110	1142	1163	1286	1219	1305	14.894
	1735	1504	1692	1732	1627	1611	20.527
	291	303	304	230	246	264	3.161
	5736	3647	5711	6063	5789	6359	71.304
	244	283	267	242	227	327	3.047
	1038	992	906	832	910	888	10.931
	346	336	299	335	312	329	3.856
	748	667	818	782	784	780	9.648
	7477	5329	6519	8143	9141	6732	89.563
	1892	1417	1736	1928	1794	1996	22.758
	2118	1315	2123	2330	2217	2375	25.314
	415	398	390	426	413	508	5.106
	3172	2185	2901	3128	3032	3072	36.373
	105.206	77.112	98.504	105.128	102.930	104.040	1.227.771
			280.822			312.098	

Cuadro 3.5.3
TALONARIOS
ENTREGADOS AL
COLECTIVO POR
PROVINCIAS EN 2015

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
A CORUÑA	2.655	1.819	68,51
ALAVA	460	262	56,96
ALBACETE	1.016	647	63,68
ALICANTE	3.032	1.793	59,14
ALMERIA	1.225	721	58,86
ASTURIAS	2.578	1.587	61,56
AVILA	308	200	64,94
BADAJOS	1.127	783	69,48
BALEARES	1.776	891	50,17
BARCELONA	8.973	4.385	48,87
BURGOS	1.012	558	55,14
CACERES	857	612	71,41
CADIZ	2.541	1.535	60,41
CANTABRIA	1.384	715	51,66
CASTELLON	946	434	45,88
CEUTA	313	237	75,72
CIUDAD REAL	713	448	62,83
CORDOBA	1.566	1.283	81,93
CUENCA	309	169	54,69
GIRONA	800	298	37,25
GRANADA	2.727	2.278	83,54
GUADALAJARA	306	194	63,40
GUIPUZCOA	759	340	44,80
HUELVA	868	658	75,81
HUESCA	369	202	54,74
JAEN	1.374	942	68,56
LA RIOJA	579	379	65,46
LEON	1.160	693	59,74
LLEIDA	555	245	44,14
LUGO	614	443	72,15

Provincia	Colectivo	Talones	Consumo medio anual de talones
MADRID	15.071	10.270	68,14
MALAGA	3.970	2.486	62,62
MELILLA	240	42	17,50
MURCIA	3.130	1.858	59,36
NAVARRA	995	589	59,20
OURENSE	648	445	68,67
PALENCIA	436	246	56,42
PALMAS LAS	2.099	1.284	61,17
PONTEVEDRA	2.189	1.391	63,54
SALAMANCA	1.613	691	42,84
S.C.TENERIFE	762	992	130,18
SEGOVIA	307	136	44,30
SEVILLA	4.552	3.352	73,64
SORIA	246	125	50,81
TARRAGONA	1.032	449	43,51
TERUEL	217	156	71,89
TOLEDO	801	434	54,18
VALENCIA	6.269	4.232	67,51
VALLADOLID	1.429	973	68,09
VIZCAYA	2.350	1.282	54,55
ZAMORA	439	241	54,90
ZARAGOZA	2.261	1.632	72,18
TOTAL	93.958	59.057	62,85

Cuadro 3.5.3
TALONARIOS
ENTREGADOS AL
COLECTIVO POR
PROVINCIA EN 2015
(Continuación)

Cuadro 3.5.4.
REINTEGRO DE
MEDICAMENTOS
A MUTUALISTAS
AÑO 2015

Concepto	Total
Expedientes 2015	
Aprobado	282
Denegado	145
Desistido	20
Inadmisión a trámite	4
Cancelado por duplicidad	4
TOTAL	455
Importe Total	20.594,38

Provincia	N.º expedientes	Importe total
A CORUÑA	35	55.601,07
ALBACETE	9	6.853,32
ALICANTE	45	60.901,62
ALMERIA	21	31.780,73
ASTURIAS	92	133.718,71
BADAJOS	1	3.004,32
BALEARES	14	14.657,01
BARCELONA	24	48.779,13
BURGOS	2	2002,88
CACERES	17	18.110,92
CADIZ	19	105.698,19
CANTABRIA	29	107.951,80
CASTELLON	3	34.017,12
CIUDAD REAL	24	16.047,12
CUENCA	2	5.706,02
GRANADA	38	42.111,76
GUADALAJARA	4	4.173,04
HUELVA	10	8.797,60
JAEN	19	17.928,91
LA RIOJA	3	2.596,44

Provincia	N.º expedientes	Importe total
LEON	22	52.478,43
MADRID	164	547.250,59
MALAGA	48	54.904,30
MURCIA	11	52.053,68
NAVARRA	14	17.005,57
OURENSE	3	330,66
LAS PALMAS	18	80.807,81
PONTEVEDRA	14	83.032,17
SALAMANCA	5	6.984,93
S.C.TENERIFE	11	50.183,58
SEGOVIA	1	2.246,66
SEVILLA	98	122957,11
SORIA	1	2.621,94
TARRAGONA	3	1.813,18
TOLEDO	11	10.163,86
VALENCIA	93	153476,92
VALLADOLID	18	17.016,14
VIZCAYA	18	42.934,47
ZARAGOZA	25	62.716,71
TOTAL	989	2.081.416,42

Cuadro 3.5.5.
PAGO DIRECTO
A FARMACIAS
HOSPITALARIAS
POR PROVINCIAS
AÑO 2015

Cuadro 3.5.6
DESCUENTOS DE EXCESO
DE FACTURACIÓN
POR PAGOS A
FARMACIAS
HOSPITALARIAS
(CLÁUSULA 3.8.4.)
EN EL AÑO 2015

Entidad médica privada	1.º Trimestre 2015	2.º Trimestre 2015	3.º Trimestre 2015	4.º Trimestre 2015	Importe total año 2015
Adeslas	4.457,75	5.305,35	22.303,75	31.611,57	63.678,42
Asisa	3.844,78	9.303,03	27.508,69	9.754,29	50.410,79
Caser	1.392,38	3.921,37	2.414,32	2.970,66	10.698,73
DKV	137,72	745,66	1.103,06	7.340,33	9.326,77
Mapfre	1.160,83	3.263,91	1.871,46	31.463,62	37.759,82
Sanitas	312,07	1.421,46	1.032,96	2.235,32	5.001,81
TOTAL	11.305,53	23.960,78	56.234,24	85.375,79	176.876,34

Hospital	N.º facturas	Importe
ALTHAIA XARXA ASSISTENCIAL UNIVERSITARIA DE MANRESA	1	7.373,04
CENTRO MEDICO DE ASTURIAS	65	104.178,17
CLINICA MONTPELLIER	19	58.514,12
CLINICA CEMTRO	14	14.605,64
CLINICA DE FATIMA GESTION, SLU	9	10.979,29
CLINICA DE PONFERRADA, S.A.	6	34.890,84
CLINICA DR. SANZ VAZQUEZ	4	4.173,04
CLINICA EL ANGEL S.A	23	26.943,65
CLINICA ESPERANZA DE TRIANA S.A	36	28.679,29
CLINICA LA MILAGROSA	2	6.117,52
CLINICA LOS MANZANOS, S.L.	3	2.596,44
CLÍNICA MEDITERRÁNEO S.A.	21	31.780,73
CLINICA MOMPIA	28	107.951,80
CLINICA MONCLOA	68	169.431,21
CLINICA NUESTRA Sª DE LA SALUD	26	29.530,93
CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	8	9.254,61
CLINICA ROTGER	1	741,22
CLINICA SAN FRANCISCO	17	18.110,92
CLINICA SAN FRANCISCO	10	11.233,40
CLINICA SAN MIGUEL	13	15.882,23
CLINICA SANTA CRISTINA	9	6.853,32
CLINICA STA.ISABEL,S.A	23	37.463,13
CLINICA VICENTE SAN SEBASTIAN	18	42.934,47
CLINICA VIRGEN DE LA VEGA	11	52.053,68
CLINICA VISTAHERMOSA	29	44.253,51
CLINICAS DEL SUR, SLU	5	86.725,12
COOPERATIVA SANITARIA DE GALICIA	3	330,66
FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA CURIA	4	34.890,84
FUNDACION CENTRO ONCOLÓGICO DE GALICIA	5	16.302,00
FUNDACION HOSPITAL GENERAL SANTISIMA TRINIDAD	5	6.984,93

Cuadro 3.5.7
**PAGOS A HOSPITALES
POR MEDICAMENTO
DE DISPENSACIÓN
HOSPITALARIA
AÑO 2015**

Cuadro 3.5.7

PAGOS A HOSPITALES

POR MEDICAMENTO

DE DISPENSACIÓN

HOSPITALARIA

AÑO 2015

[Continuación]

Hospital	N.º facturas	Importe
GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN	104	178.568,91
HIOSPITAL SAN AGUSTIN	9	9.331,13
HOSPITAL BEGOÑA	26	28.872,26
HOSPITAL CASA DE SALUD	4	4.071,80
HOSPITAL COSTA DE LA LUZ - POLICLINICA SAN PEDRO, S.A.	10	8.797,60
HOSPITAL DE MADRID	11	2.064,46
HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS SAM	3	1.813,18
HOSPITAL GENERAL JUAN CARDONA	7	14.925,58
HOSPITAL MIGUEL DOMINGUEZ	1	1.039,40
HOSPITAL NISA 9 DE OCTUBRE	15	33.727,28
HOSPITAL NISA REY DON JAIME	3	34.017,12
HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE	7	13.890,04
HOSPITAL NISA VIRGEN DEL CONSUELO	4	11.729,14
HOSPITAL NTRA SRA DE AMERICA	7	20.100,28
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	13	81.992,77
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	12	150.574,36
HOSPITAL PARQUE SAN ANTONIO	16	12.893,65
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	10	10.979,41
HOSPITAL POLICLINICO LA ROSALEDA	7	6.857,42
HOSPITAL QUIRÓN	9	17.790,96
HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR	13	16.637,13
HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO	7	15.290,94
HOSPITAL RECOLETAS CASTILLA Y LEON SLU	18	17.016,14
HOSPITAL RECOLETAS CUENCA, SLU	2	5.706,02
HOSPITAL RECOLETAS DE BURGOS, SL	2	2.002,88
HOSPITAL SANTA BARBARA	1	2.621,94
HOSPITAL SANTA CATALINA	6	2.107,08
HOSPITAL SANTA TERESA	9	8.562,44
HOSPITAL VIAJED ST. ANGELA DE LACRUZ	6	7.069,93
HOSPITEN	10	32.904,58

Hospital	N.º facturas	Importe
IBERICA DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA S.L.	37	29.883,58
IDCSALUD HOSPITAL GENERAL DE CATALUNYA	14	20.022,65
IMED ELCHE (GESTION HOSPIDOS, S.L.)	3	5.633,56
INMAC ULADA CONCEPCION	14	14.290,63
INSTITUT UNIVERSITARI DEXEUS	3	6.259,78
JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. GESTION HOSPITALARIA	6	89.061,06
OBRA HOSPITALARIA NTRA. SRA. DE REGLA	6	6.354,19
POLICLINICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO, SL	2	5.830,80
RADIOCIRUGIA SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A.	3	8.998,92
SANATORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO CRISTO REY S.A.	10	7.710,05
SANATORIO QUIRÚRGIO MODELO, S.L.	7	8.953,63
SANITARIA BALEAR, S.A.	11	8.084,99
SANITAS HOSPITALES	24	91.959,39
VITHAS ALICANTE, SL	2	2.657,61
TOTAL	979	2.081.416,42

Cuadro 3.5.7

**PAGOS A HOSPITALES
POR MEDICAMENTO
DE DISPENSACIÓN
HOSPITALARIA
AÑO 2015**

(Continuación)

3.6. GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS

3.6.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por la Mutualidad General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al primer mes de licencia.

Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

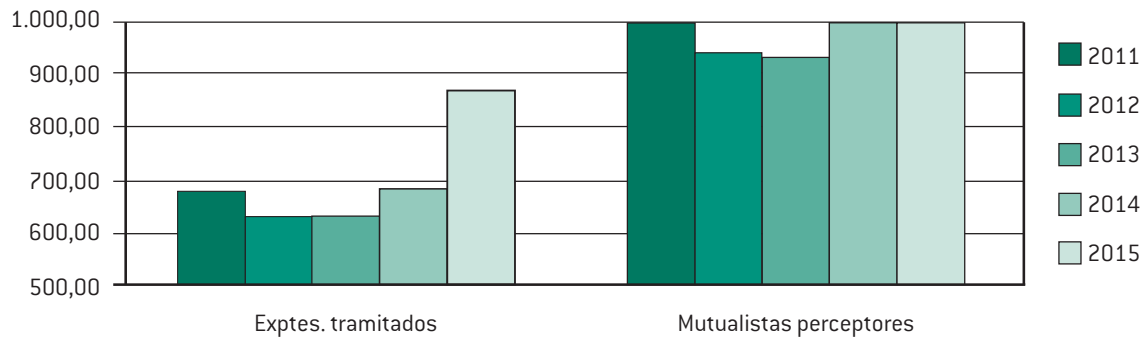
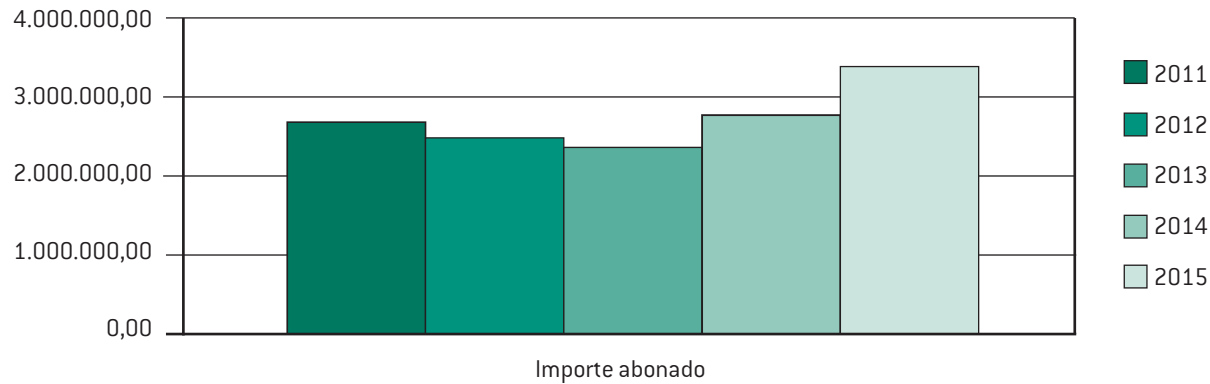
El Subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social

Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

Año	Expedientes tramitados	Importe total abonado	Mutualistas perceptores de Subsidio por I. T.
2011	680	2.654.338,28	1.057
2012	630	2.584.485,13	941
2013	631	2.443.999,63	932
2014	684	2.810.686,27	1.023
2015	871	3.339.599,26	1.139

SUBSIDIO
POR INCAPACIDAD
TEMPORAL



3.6.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

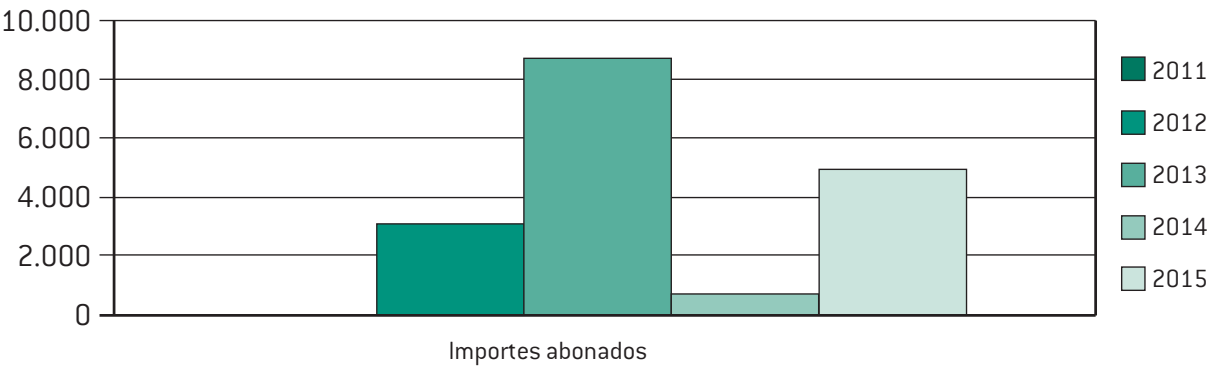
Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01/01/2013.

INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2011	0	0
2012	1	3.150,00
2013	6	8.320,00
2014	1	600
2015	2	4.910,00



3.6.3. PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a la dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial, (R.D.1026/2011), el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado mutualista que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010 estén incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y se le haya reconocido la incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta

para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

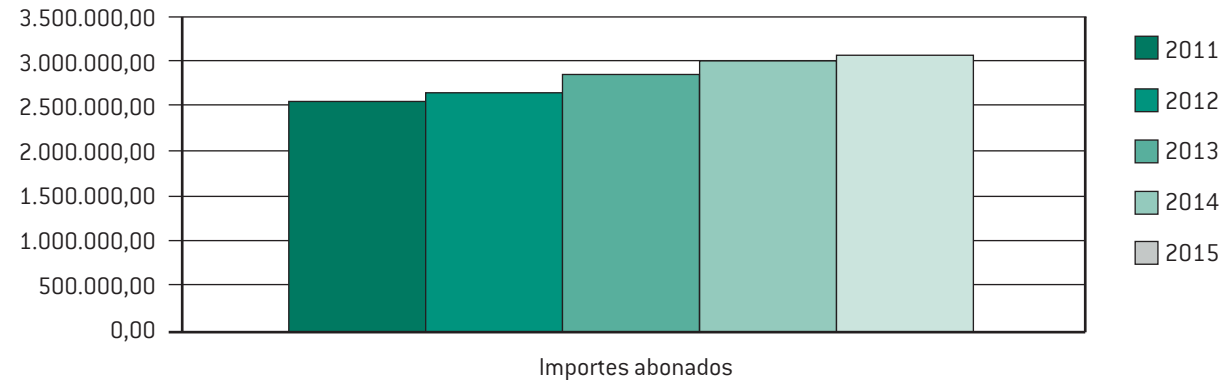
Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2015, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 800 y el importe total abonado ha ascendido a 3.092.732,03 euros

La evolución de la prestación a jubilados por incapacidad permanente, en los últimos cinco años ha sido la siguiente:

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2011	642	2.551.890,70
2012	698	2.680.183,38
2013	745	2.885.229,83
2014	766	3.007.317,40
2015	800	3.092.732,03

PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE



3.6.4. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliera la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas

el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona en 14 pagas una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

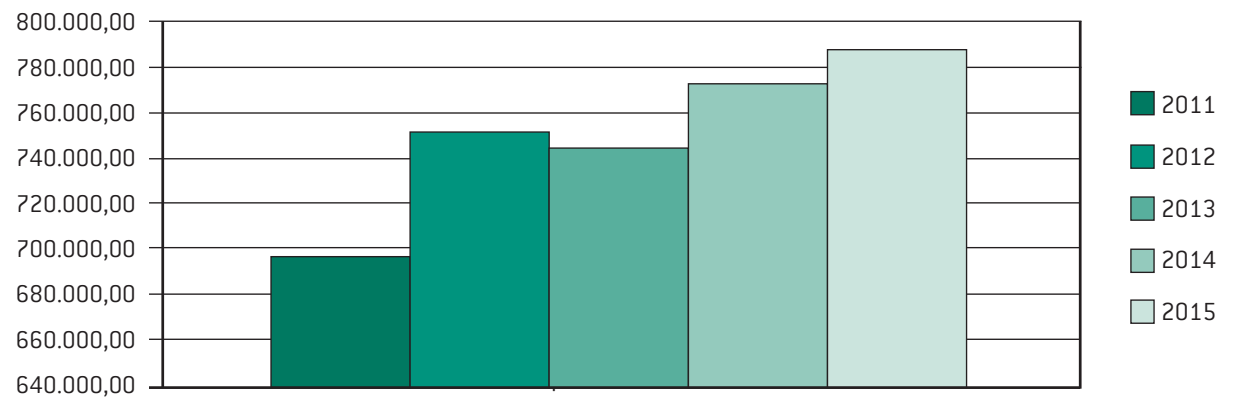
Su regulación básica está contenida en el artículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2015, el número de mutualistas es de 63 beneficiarios afectados de Gran Invalidez.

El importe total abonado en 2015 ascendió a la cantidad de 783.730,30 euros.

PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2011	53	698.385,40
2012	56	752.642,66
2013	57	742.331,96
2014	60	776.703,46
2015	63	783.730,30



3.6.5. PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por Mugeju, la prestación por «hijo a cargo con discapacidad».

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutua- lidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua pres-

tación de «Hijo discapacitado físico y psíquico» que tiene el carácter de «a extinguir».

En este colectivo están comprendidos aquellos mutua- listas que si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de Mugeju y por tanto tenían dere- chos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos es- tablecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

Este colectivo, por tanto, está compuesto desde el año 2015 por 10 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 13.594,62 euros.

El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2015 era de 495 personas distribuido en los grupos que a continua- ción se indican:

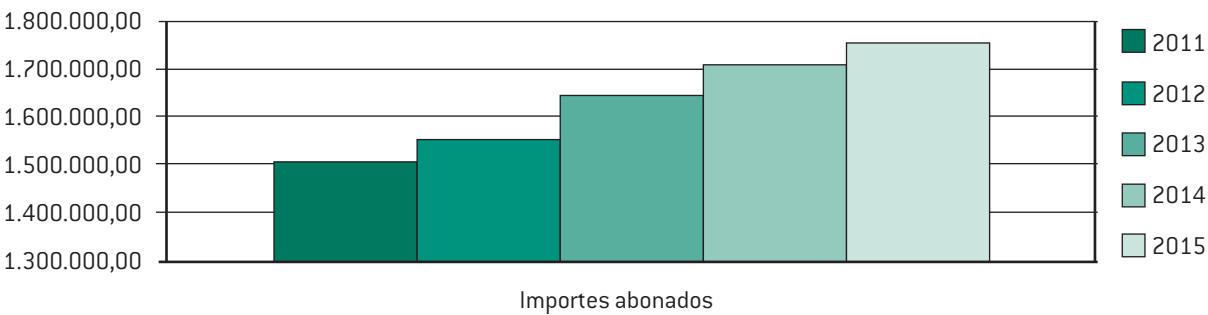
Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad≥ 33%)	83,33	190*
Mayores de 18 años (Discapacidad≥65 % sin necesidad de tercera persona)	366,90	187*
Mayores de 18 años (Discapacidad≥ 75 % y necesidad de tercera persona)	550,40	108*
Hijo discapacitado físico y psíquico (prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	10
COLECTIVO TOTAL		495

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD (AÑO 2015)

La evolución del colectivo afectado por importes y por años es el siguiente:

Año	Colectivo Afectado	Importe total Abonado
2011	445	1.507.994,56
2012	450	1.551.326,02
2013	461	1.640.911,54
2014	496	1.708.824,69
2015	495	1.771.231,16

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD



3.6.6. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple.
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

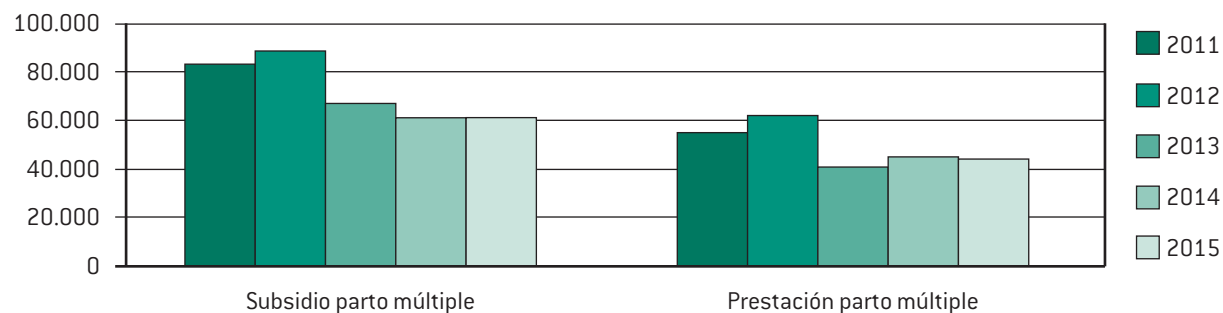
Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1029/2011)

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	Importe total
2011	24	83.078,11	22	56.281,20	139.359,31
2012	27	96.637,38	27	66.705,60	163.342,98
2013	19	67.163,45	16	41.263,80	108.400,25
2014	18	62.199,66	18	46.446,00	108.645,66
2015	17	62.216,30	17	44.065,20	106.281,50



3.6.7. PRESTACIÓN ECONÓMICA DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbi-

to de su colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2015 no se ha concedido ninguna prestación.

3.6.8. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La Prestación social de **SUBSIDIO DE JUBILACIÓN** es una prestación de pago único, correspondiente al grupo de «prestaciones sociales y asistencia social», regulada por el artículo 103.Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio. (BOE de 04/08/2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

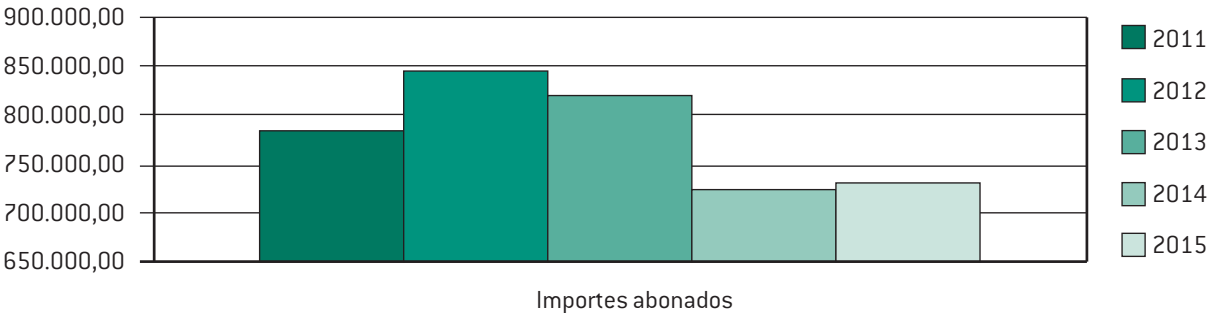
- a) Con carácter forzoso por razón de edad, prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación
- b) Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2011	243	785.476,45
2012	257	847.608,08
2013	257	832.948,62
2014	209	729.976,49
2015	216	737.802,04



3.6.9. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- 1) En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 2) Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 3) En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

En consecuencia con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio BOE (29/12/2012).

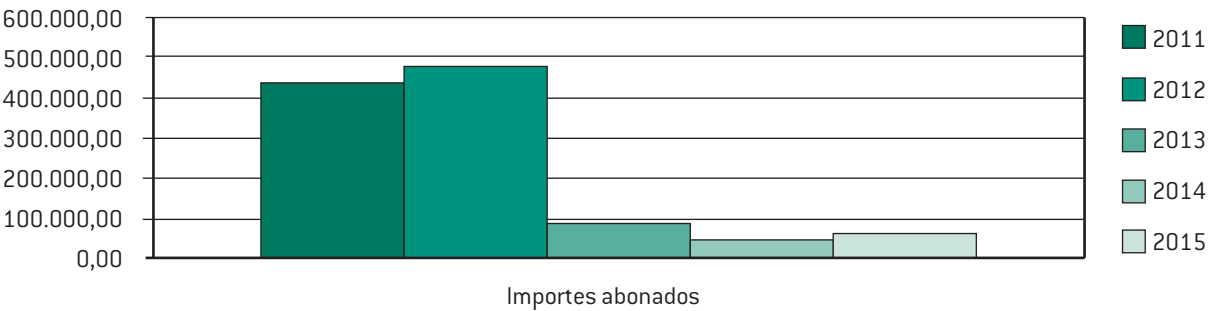
El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2015 se concedieron 288 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 63.653,27 Euros.

Los últimos cinco años, el proceso relativo número de ayudas y del importe total concedido es el siguiente:

Año	Número de ayudas concedidas	Importe total
2011	335	437.898,05
2012	362	478.573,67
2013	307	88.810,40
2014	267	59.274,90
2015	288	63.653,27

AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO



3.6.10. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos ad-

quiridos en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	7	8	15
Auxilios por defunción	171	22	193
Pensiones de jubilación	69	12	81
Pensiones de viudedad	77	3	80
Pensiones de orfandad	2	8	10
TOTALES	326	53	379

*EXPEDIENTES
TRAMITADOS.
AÑO 2015*

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	5	4	9
Auxilios por defunción	193	17	210
Pensiones de jubilación	79	17	96
Pensiones de viudedad	84	5	89
Pensiones de orfandad	3	3	6
TOTALES	366	44	410

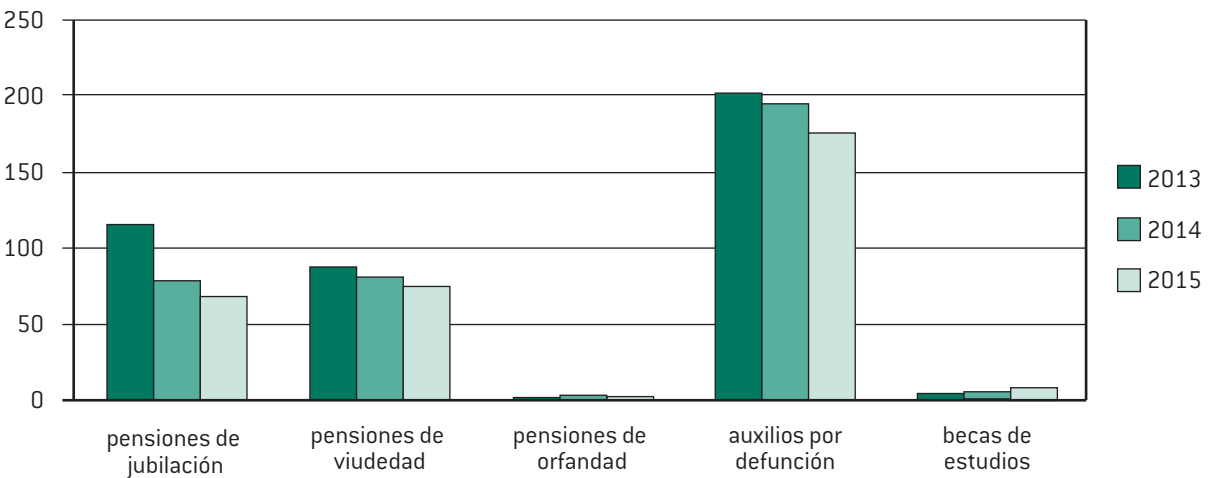
*EXPEDIENTES
TRAMITADOS.
AÑO 2014*

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	119	14	133
Pensiones de viudedad	89	1	90
Pensiones de orfandad	1	2	3
Auxilios por defunción	201	17	218
Becas de estudios	4	3	7
TOTALES	414	37	451

*EXPEDIENTES
TRAMITADOS.
AÑO 2013*

*DISTRIBUCIÓN DE
LOS EXPEDIENTES
APROBADOS POR
MUTUALIDADES*

Tipo de prestación	Mutualidad J. Municipal			Mutualidad previsión			Mutualidad auxiliares			TOTAL		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Becas de estudios	0	2	0	4	5	7	0	0	0	4	5	7
Auxilios por defunción	93	86	71	43	46	40	65	78	60	201	193	171
Pensiones jubilación	39	32	22	5	11	9	75	36	38	119	79	69
Pensiones de viudedad	45	29	28	20	25	21	24	31	28	89	84	77
Pensiones de orfandad	1	3	1	0	1	1	0	2	0	1	3	2
TOTALES	178	152	122	72	88	8	164	147	126	414	364	326



De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.697 mutualistas, de los cuales 564 están en activos y mutualistas jubilados son 1.133; figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con 223 mutualistas en activo y mutualistas jubilados: 709; y finalmente la más pequeña es la Mutualidad

de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia con mutualistas activos 224 y 58 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

IMPORTES DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN:

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	219.369,15	41
Justicia Municipal	181.305,24	77
Auxiliares	234.544,71	58
TOTALES	635.219,10	176

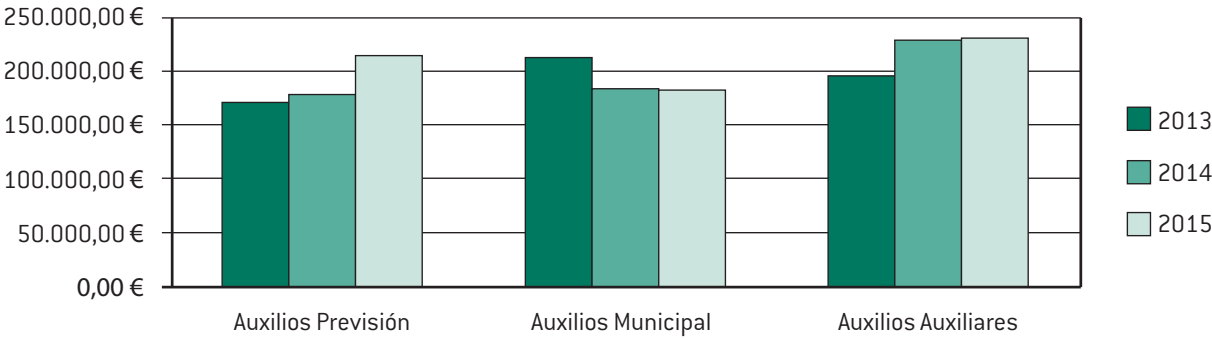
AUXILIOS POR DEFUNCIÓN.
AÑO 2015

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	175.176,71	39
Justicia Municipal	183.308,58	75
Auxiliares	230.622,63	79
TOTALES	589.107,92	193

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN.
AÑO 2014

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	168.283,32	39
Justicia Municipal	217.866,79	89
Auxiliares	195.629,21	60
TOTALES	581.779,32	188

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN.
AÑO 2013



BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIO:

BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2015

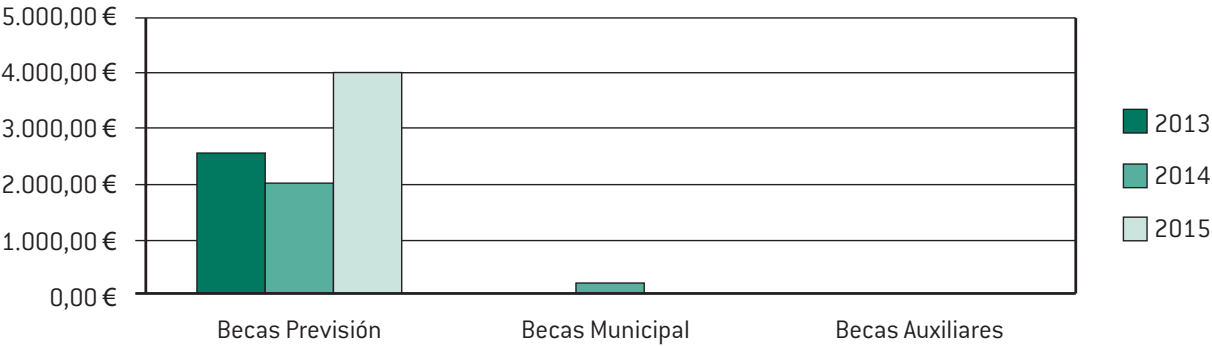
Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	4.038,79	7
Justicia Municipal	0,00	0
Auxiliares	0,00	0
TOTALES	4.038,79	7

BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2014

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	1.730,91	3
Justicia Municipal	272,86	2
Auxiliares	0,00	0
TOTALES	2.003,77	5

BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2013

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	2.307,88	4
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	0	0
TOTALES	2.307,88	4



PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO.
NÓMINA DE PENSIONISTAS

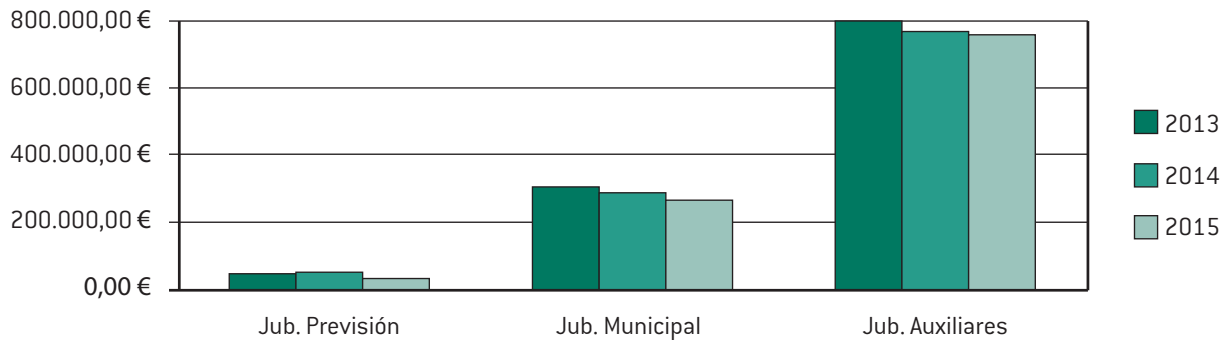
Todas las pensiones reconocidas llevan implícito, el derecho al cobro, no obstante en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando, la cuantía recibida por el mutualista por

otras pensiones concurrentes, alcanzan el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

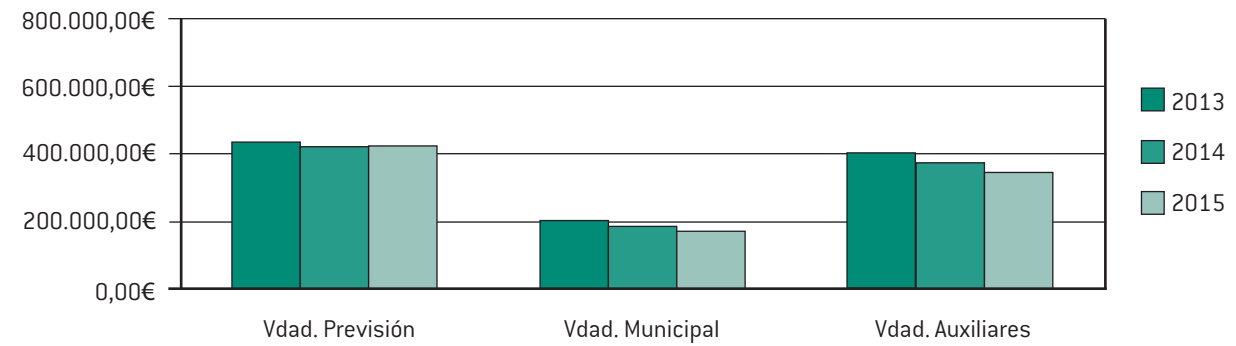
Mutualidades	Año 2013. Euros	Año 2014. Euros	Año 2015. Euros
Previsión	71.743,46	71.836,35	66.252,96
Justicia Municipal	321.595,15	305.550,66	287.159,04
Auxiliares	803.373,28	774.058,66	745.593,96
TOTALES	1.196.711,89	1.151.445,67	1.099.005,96

IMPORTE ANUAL
DE LAS PENSIONES
DE JUBILACIÓN
ABONADAS EN 2013,
2014 Y 2015



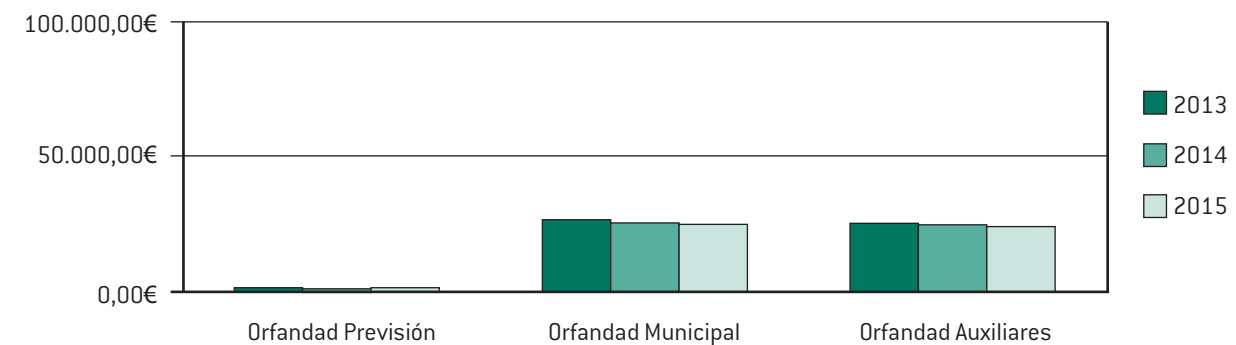
IMPORTE ANUAL DE LAS
 PENSIONES DE VIUDEDAD
 ABONADAS EN 2013,
 2014 Y 2015

Mutualidad	Año 2013. Euros	Año 2014. Euros	Año 2015. Euros
Previsión	433.631,84	428.675,24	423.706,12
Justicia Municipal	205.363,48	190.988,32	177.524,27
Auxiliares	384.575,73	368.979,11	354.199,22
TOTALES	1.023.571,05	988.642,67	955.429,61



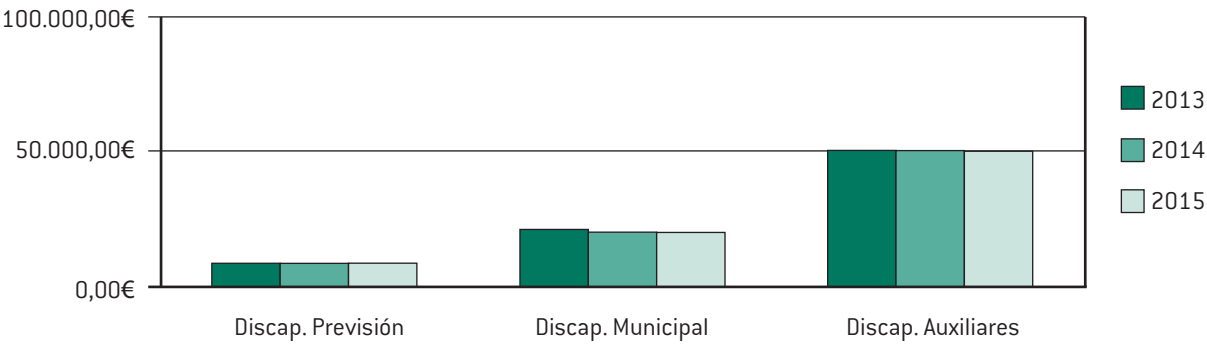
IMPORTE ANUAL DE LAS
 PENSIONES DE ORFANDAD
 ABONADAS EN 2013,
 2014 Y 2015

Mutualidad	Año 2013. Euros	Año 2014. Euros	Año 2015. Euros
Previsión	2.478,65	1.792,21	2.552,64
Justicia Municipal	23.075,06	22.459,84	21.140,99
Auxiliares	21.997,44	20.967,37	18.295,86
TOTALES	47.551,15	45.219,42	41.989,49



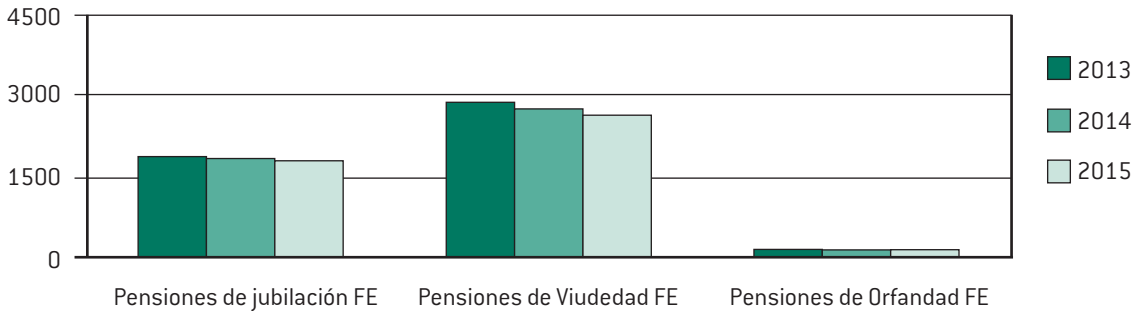
Mutualidad	Año 2013. Euros	Año 2014. Euros	Año 2015. Euros
Previsión	9.796,80	9.934,53	9.718,17
Justicia Municipal	19.122,33	18.806,78	18.617,45
Auxiliares	50.845,54	50.845,54	49.703,61
TOTALES	79.764,67	79.586,85	78.039,23

*IMPORTE ANUAL
DE LAS AYUDAS A
DISCAPACITADOS FÍSICOS
Y PSÍQUICOS ABONADAS
EN 2013, 2014 Y 2015*



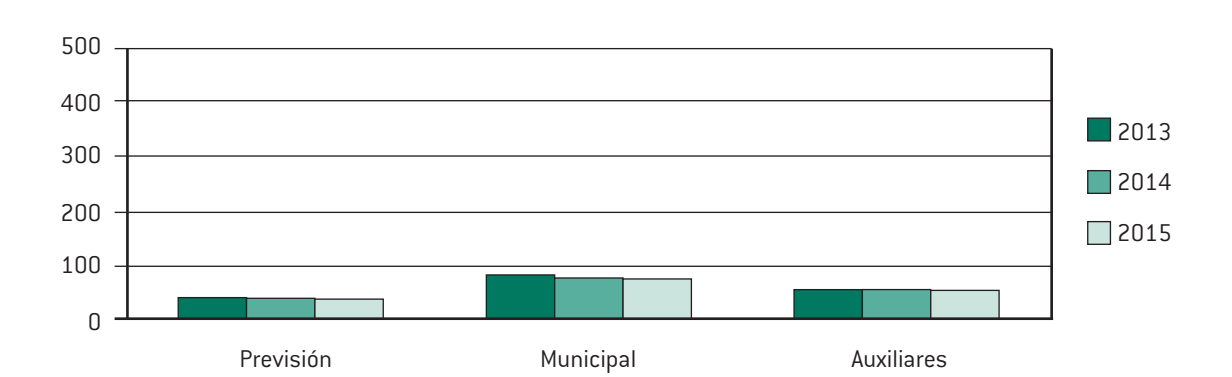
*PENSIONISTAS
DEL FONDO ESPECIAL
(COLECTIVO A 31 DE
DICIEMBRE)*

Tipo de pensión y mutualidad	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Jubilación M. Previsión	66	65	58
Jubilación M. J. Municipal	786	745	709
Jubilación M. Auxiliares	1.196	1.161	1.133
TOTAL (A)	2.048	2048	2048
Viudedad M. Previsión	588	576	563
Viudedad M. J. Municipal	1.236	1.147	1.078
Viudedad M. Auxiliares	821	799	776
TOTAL (B)	2.645	2.522	2.417
Orfandad M. Previsión	5	4	5
Orfandad M. J. Municipal	162	155	147
Orfandad M. Auxiliares	51	52	48
TOTAL (C)	218	211	200
TOTAL (A+B+C)	4.911	4.704	4.517



Mutualidad	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Previsión	40	39	38
J. Municipal	75	74	73
Auxiliares	47	47	45
TOTAL	162	160	156

PERCEPTORES DE AYUDA
A DISCAPACITADOS
FÍSICOS Y PSÍQUICOS



La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándo-

se, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU.

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2015

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	224	410	58	563	5	38	1.298
J. Municipal	223	140	709	1.078	147	73	2.370
Auxiliares	564	85	1.133	776	48	45	2.651
TOTALES	1.011	635	1.900	2.417	200	156	6.319

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2014

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	240	480	65	576	4	39	1.404
J. Municipal	262	152	745	1.147	155	74	2.534
Auxiliares	613	93	1.161	799	52	47	2.765
TOTALES	1.115	725	1.971	2.522	211	160	6.703

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2013

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	263	528	66	588	5	40	1.490
J. Municipal	302	141	786	1.236	162	75	2.702
Auxiliares	662	118	1.186	872	51	47	2.936
TOTALES	1.227	787	2.038	2.696	218	162	7.128

3.7. GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

3.7.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 10 de febrero de 2015 (BOE de 19-02-2015) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2015. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- **Programa de atención a personas mayores.**
- **Programa de atención a personas con discapacidad.**
- **Programas de atención a personas drogodependientes.**

Se trata de un Plan que, manteniendo el núcleo básico las ayudas previstas e implantadas en la Mutualidad desde 1997, debido a la situación económica en los últimos años y a la necesidad de garantizar la estabilidad presupuestaria, se vio afectado por las medidas gubernamentales contempladas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio que provocaron la necesidad de priorizar y adaptarse a las transformaciones a que dio lugar el notable descenso, a partir de dicho ejercicio, de la partida 482 de los Presupuestos de la Mutualidad, de la que se nutre.

Todavía acomodando las ayudas a los criterios de austeridad antedichos, que siguen marcando las prioridades que impone el actual escenario económico, la convocatoria para el año 2015 se marcó como objetivo ampliar las condiciones de acceso a las ayudas y, por lo tanto, el ámbito de actuación del Plan para llegar al mayor número posible de mutualistas.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2015 incluyó los tres Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

3.7.1.1. El Programa de Atención a personas mayores consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente a dichos estados o situaciones.

Durante el **ejercicio 2015**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente **evolución**:

A **31-12-2015**, el número de expedientes registrados ha sido de 247, de los cuales, 177 han sido aprobados, 56 denegados, y 12 desistidos, lo que implica que el coeficiente de cobertura de los expedientes presentados en relación con los resueltos se sitúa alrededor del 72%.

Los análisis comparativos respecto del ejercicio anterior ponen de manifiesto que el índice de expedientes registrados ha experimentado un muy notable incremento cifrado en un 140% respecto de los dos años anteriores, lo que da cuenta del satisfactorio resultado de las políticas de difusión emprendidas por el organismo para dar a conocer a los mutualistas la importante cobertura que para colectivos particularmente vulnerables implican las ayudas de este Plan. Correlativamente, el incremento en el número de solicitudes que han sido atendidas se sitúa en más del 100%.

Al final del ejercicio no quedó ningún expediente pendiente de resolver.

En el siguiente **Cuadro** se visualiza la distribución de las ayudas por provincias del programa de Atención a Personas Mayores.

MEMORIA ANUAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN
A PERSONAS MAYORES

Durante el año 2015
se han iniciado 247
expedientes, de los que
177 han sido aprobados,
56 han sido denegados,
12 se hallan desistidos y
2 está en intervención.

Por delegaciones
provinciales la distribución
es como sigue:

Delegación /importe	Aprobados	Denegados	Trámite	Cancelados	Desistidos
A CORUÑA	7	2	0	0	0
ALBACETE	2	1	0	0	0
ALICANTE	5	0	0	0	1
ALMERÍA	2	0	0	0	0
ASTURIAS	5	0	0	0	0
ÁVILA	1	0	0	0	0
BADAJOS	6	4	0	0	2
BALEARES	1	2	0	0	0
BARCELONA	10	3	0	0	1
BURGOS	5	1	0	0	1
CÁCERES	5	0	0	0	0
CÁDIZ	2	2	0	0	0
CANTABRIA	1	0	0	0	0
CIUDAD REAL	1	0	0	0	0
CÓRDOBA	5	0	0	0	0
CUENCA	2	0	0	0	0
GRANADA	10	1	0	0	0
GUIPÚZCOA	2	0	0	0	0
HUELVA	6	0	0	0	0
JAÉN	2	0	0	0	0
LEÓN	5	0	0	0	1
LLEIDA	0	1	0	0	0
LUGO	4	0	0		0
MADRID	26	12	0	0	1
MÁLAGA	12	1	0	0	0
MURCIA	11	3	0	0	1
NAVARRA	2	0	0	0	0
OURENSE	0	1	0	0	1
PALENCIA	0	0	0	0	2
PALMAS LAS	0	1	0	0	0
PONTEVEDRA	9	5	0	0	2
S.C. DE TENERIFE	0	1	0	0	0

	Falta fecha resolución	En intervención	Inadmisión a trámite	Total expedientes	Pagos efectuados	Importe pagado
	0	0	0	9	69	13.800,00
	0	0	0	3	13	2.600,00
	0	0	0	5	54	10.800,00
	0	0	0	2	22	4.400,00
	0	0	0	5	50	10.000,00
	0	0	0	1	10	2.000,00
	2	0	0	12	63	12.600,00
	0	0	0	3	9	1.800,00
	1	0	0	14	102	20.400,00
	1	0	0	7	41	8.200,00
	0	0	0	5	44	8.693,33
	0	0	0	4	20	4.000,00
	0	0	0	1	9	1.800,00
	0	0	0	1	6	1.200,00
	0	0	0	5	46	9.020,00
	0	0	0	2	11	2.200,00
	0	0	0	11	97	19.306,66
	0	0	0	2	21	4.200,00
	0	0	0	6	56	11.066,60
	0	0	0	2	14	2.793,33
	1	0	0	6	35	7.000,00
	0	0	0	1	0	0,00
	0	0	0	4	31	6.200,00
	1	0	0	39	252	50.293,33
	0	1	0	14	95	19.000,00
	1	0	0	15	103	20.600,00
	0	0	0	2	13	2.600,00
	1	0	0	2	0	0,00
	2	0	0	2	0	0,00
	0	0	0	1	0	0,00
	2	0	0	16	95	19.000,00
	0	0	0	1	0	0,00

MEMORIA ANUAL PROGRAMA
DE ATENCIÓN A PERSONAS
MAYORES

Durante el año 2015
se han iniciado 247
expedientes, de los que 177
han sido aprobados,
56 han sido denegados,
12 se hallan desistidos y
2 están en intervención.

Por delegaciones
provinciales la distribución es
como sigue:

(Continuación)

Delegación /importe	Aprobados	Denegados	Trámite	Cancelados	Desistidos
SEVILLA	10	6	0	0	0
SORIA	1	0	0	0	0
TARRAGONA	3	2	0	0	0
TOLEDO	1	0	0	0	0
VALENCIA	6	4	0	0	0
VALLADOLID	6	1	0	0	0
VIZCAYA	0	1	0	0	0
ZAMORA	1	1	0	0	0
ZARAGOZA	0	0	0	0	0
TOTAL	177	56	0	0	12

	Falta fecha resolución	En intervención	Inadmisión a trámite	Total expedientes	Pagos efectuados	Importe pagado
	0	0	0	16	100	20.000,00
	0	0	0	1	10	2.000,00
	0	0	0	5	27	5.400,00
	0	0	0	1	10	2.000,00
	0	0	0	10	60	12.000,00
	0	0	0	7	62	12.400,00
	0	0	0	1	0	0,00
	0	0	0	2	11	2.200,00
	0	1	0	1	0	0,00
	0	2	0	247	1.661	331.573,25

3.7.1.2. El Programa de Atención a personas con discapacidad tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en **2015** son los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 71 solicitudes, de las que 50 fueron aprobadas, 6 denegadas, y 1 desistida.

El análisis comparativo respecto del año 2014 revela una tendencia en ascenso, mantenida en el tiempo, con un incremento porcentual del 29% respecto del anterior en el número de solicitudes, casi idéntico que el de la Memoria de 2014. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha incrementado en un 30%, mientras que las denegadas han disminuido en un 33%.

El siguiente **Cuadro** refleja la distribución de estas ayudas, por provincias:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**
*Durante el año 2015
se han iniciado
71 expedientes, de los que
50 han sido aprobados,
6 han sido denegados,
1 se han desistido,
7 se hallan en trámite
pendientes de completar
documentación.
Por delegaciones
provinciales la distribución
es como sigue:*

Delegación /importe	Aprobados	En intervención	A falta de intervención	A falta de resolución	Denegados	Desistidos
A CORUÑA	1	0	0	0	0	0
ÁLAVA	1	0	0	0	0	0
ALICANTE	2	1	0	0	0	0
ALMERÍA	2	0	0	0	1	0
ASTURIAS	3	0	0	0	0	0
BARCELONA	4	0	0	0	1	0
BURGOS	2	0	0	0	0	0
CASTELLÓN	1	0	0	0	0	0
CEUTA	0	0	0	0	0	0
GRANADA	0	0	0	1	0	0
GUADALAJARA	2	0	0	0	0	0
GUIPUZCOA	0	0	0	0	0	0
MADRID	13	4	0	0	1	0
MÁLAGA	4	0	0	1	0	0
MURCIA	2	0	0	0	2	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	1
PONTEVEDRA	1	0	0	0	1	0
S. C. DE TENERIFE	1	0	0	0	0	0
SEVILLA	3	0	0	0	0	0
SORIA	1	0	0	0	0	0
TARRAGONA	2	0	0	0	0	0
VALENCIA	3	0	0	0	0	0
VALLADOLID	1	0	0	0	0	0

	Trámite	Inadmitidos al trámite	Extinción del procedimiento	Cancelados	Total expedientes	Número pagos	Importe pagado
	0	0	0	0	1	1	68,00
	0	0	0	0	1	6	610,00
	0	0	0	0	3	7	464,00
	0	0	0	0	3	12	3.025,00
	0	0	0	0	3	19	3.943,20
	0	0	0	0	5	27	3.655,00
	0	0	0	0	2	18	1.770,00
	0	0	0	0	1	8	782,00
	1	0	0	0	1	0	0,00
	0	0	0	0	1	0	0,00
	0	0	0	0	2	13	2.942,00
	1	0	0	0	1	0	0,00
	0	0	0	0	18	84	18.959,90
	1	0	0	0	6	19	2.705,00
	2	0	0	0	6	8	1.580,00
	0	0	0	0	1	0	0,00
	0	0	0	0	2	5	800,00
	0	0	0	0	1	2	200,00
	0	0	0	0	3	33	9.022,30
	0	0	0	0	1	1	160
	0	0	0	0	2	22	3.152,00
	1	0	0	0	4	31	6.220,00
	0	0	0	0	1	11	1.100,00

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Durante el año 2015 se han iniciado 71 expedientes, de los que 50 han sido aprobados, 6 han sido denegados, 1 se han desistido, 7 se hallan en trámite pendientes de completar documentación.
Por delegaciones provinciales la distribución es como sigue:

[Continuación]

Delegación /importe	Aprobados	En intervención	A falta de intervención	A falta de resolución	Denegados	Desistidos
VIZCAYA	1	0	0	0	0	0
ZARAGOZA	0	0	0	0	0	0
TOTAL	50	5	0	2	6	1

3.7.1.3. El Programa de Atención a personas drogodependientes tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año **2015**, se han incoado 5 expedientes, frente a los 2 del año anterior; ha sido apro-

bados 1, mientras que fue denegado 1 y desistidos, 2.

Las provincias a las que corresponden las solicitudes se reflejan en el siguiente Cuadro:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES
Durante el año 2015 se han iniciado 5 expedientes, de los que 1 han sido aprobados, 1 han sido denegados, 2 se han desistido.
Por delegaciones provinciales la distribución es como sigue:

Delegación /importe	Aprobados	En intervención	A falta de intervención	A falta de resolución	Denegados	Desistidos
CORDOBA	0	0	0	0	0	1
JAÉN	1	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	0	0	1	1
MÁLAGA	0	1	0	0	0	0
TOTAL	1	1	0	0	1	2

Trámite	Inadmitidos al trámite	Extinción del procedimiento	Cancelados	Total expedientes	Número pagos	Importe pagado
0	0	0	0	1	10	1.570,00
1	0	0	0	1	0	0,00
7	0	0	0	71	337	62.278,40

Trámite	Inadmitidos al trámite	Extinción del procedimiento	Cancelados	Total expedientes	Número pagos	Importe pagado
0	0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	0	1	5	625,00
0	0	0	0	2	0	0,00
0	0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	0	5	5	625,00

3.7.2. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y así mismo aquellas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE nº 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Durante el ejercicio de 2014, la Mutualidad, haciendo efectivo el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gasto, tratando de que las ayudas del FAS lleguen a un mayor número de mutualistas, lo que se concretó en la eliminación, desde junio de aquel año, de los baremos de renta previstos para enfermos crónicos y oncológicos y recuperando las ayudas para adquisición de determinados accesorios que mejoran la calidad de vida de los destinatarios de dichas ayudas; y desde el mes de octubre siguiente, en la supresión asimismo de los baremos del nivel de renta de la unidad familiar del peticionario respecto

de las ayudas para atender los estados de extrema necesidad, cuya cuantía máxima resultó también incrementada, aumentándose en un 50%, y en la posibilidad, respecto de enfermos oncológicos y crónicos de deslindar la ayuda prevista para la adquisición de la cama articulada respecto de sus componentes o accesorios.

El resultado de estas iniciativas tendentes a incrementar el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo se refleja en los resultados del ejercicio 2015, en el que el número de solicitudes presentadas ha sido de 242, incrementándose en un 25% respecto del año anterior. La gestión de dichas solicitudes ha dado como resultado que 213 fueran aprobadas, lo que implica un aumento de más del 100% respecto de 2014, y que el número de denegadas, 52, represente una disminución en relación con el año anterior de casi la mitad.

Es muy satisfactorio comprobar que se ha logrado invertir la tendencia descendente que se venía observando en los últimos ejercicios en cuanto al número de solicitudes, y especialmente que se ha incrementado de manera sobresaliente el número de mutualistas que se han beneficiado durante el año 2015 de las ayudas con cargo a un Fondo que mira y atiende a los sectores más vulnerables y necesitados de protección de nuestro colectivo.

3.7.3. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012), esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongar el tratamiento de psicoterapia, previa cobertura por la Entidad Médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o de los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas, o para atender otros procesos sin cobertura a través de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud que requieran tratamiento de

psicoterapia, así como el abono de una ayuda económica para atender aquellos procesos que precisen tratamiento logopédico sin cobertura a través de las Entidades Médicas o los Servicios Públicos de Salud.

El importe máximo conjunto de ambas ayudas (psicoterapia con o sin cobertura más logopedia), será de 300 euros por año natural, si bien sujeta a determinados límites, consistentes en el 50% del importe de la factura; 20 euros por sesión, como máximo, y un número de 15 sesiones anuales, también como máximo.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2015 se consignan en el siguiente resumen:

Memoria Anual de Ayuda por Tratamiento de Psicoterapia y Logopedia en el año 2015

1) Expedientes en trámite del año anterior	54
Expedientes presentados en 2015	101
Total	155
2) Expedientes resueltos en 2015	106
Aprobados	84
Denegados	10
Desistidos	11
Inadmitidos a trámite	1
3) Expedientes en trámite a 31 de diciembre de 2015	49
4) Importe total de los 84 expedientes aprobados	10.272,50 €

3.7.4. AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2015 se consignan en el siguiente resumen:

Memoria Anual de Ayuda por hospitalización psiquiátrica en el año 2015

1) Expedientes en trámite del año anterior	10
Expedientes presentados en 2015	59
Total	69
2) Expedientes resueltos en 2015	52
Aprobados	51
Denegados	0
Desistidos	1
Inadmitidos a trámite	0
3) Expedientes en trámite a 31 de diciembre de 2015	17
4) Importe total de los 51 expedientes aprobados	35.176,61 €

4

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

4.1. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto definitivo de la Mutualidad General Judicial para el año 2015 fue de 99.431.930,00 euros, ya que hubo un incremento de 85.000,00 euros (ampliación de crédito) sobre el preupuesto inicialmente aprobado. El presupuesto definitivo supuso un leve aumento del 0,42 % respecto al ejercicio anterior, aumento que en términos absolutos fue de 414.200,00 euros. Las obligaciones reconocidas netas del año 2015 fueron de 96.010.164,50 euros, por lo que el grado de realización presupuestaria se sitúa en el 96,56 %, similar al de 2014 que fue del 95,69 %, y una desviación presupuestaria que alcanza tan sólo el 3,44 %.

Al mismo tiempo, el nivel de gasto supone un aumento de 1.256.369,53 euros respecto al ejercicio anterior, cifra que representa un incremento del 1,33 % sobre las obligaciones contraídas en el año 2014.

Durante el año 2015 las Modificaciones de Crédito efectuadas fueron: Ampliaciones de Crédito, que afectaron al capítulo I (Gastos de Personal). Transferencias de Crédito entre el capítulo IV (Transferencias corrientes) del programa 312E al capítulo VI (Inversiones Reales) del programa 222M, y Transferencias de crédito entre programas 312E y 222M del capítulo IV (Transferencias Corrientes). En el primer caso, dicha ampliación fue necesaria para satisfacer cuotas patronales de la Seguridad Social del personal perteneciente a la Mutualidad, y supuso una ampliación de 85.000,00 euros en el subconcepto 160.00 «Cuotas Sociales. Se-

guridad Social» del Programa 222M, y cuya financiación se llevó a cabo con Remanente de Tesorería. En cuanto a las Transferencias de Crédito, éstas se llevaron a cabo por los siguientes importes: incremento de 643.468,00 euros del subconcepto 482 00 (Subsidio de Jubilación), incremento de 391.315,00 euros en el subconcepto 480 00 (Incapacidad para el Servicio), incremento de 204.000,00 euros en el subconcepto 480 01 (Invalidez Permanente) e incremento de 82.000,00 euros en la partida 481 00 00 (Protección a la Familia. Minisvalías), todos del programa 222M. Con cargos a los subconceptos: 485 00 (Prótesis) del programa 312E por importe total de 1.058.783,00 euros, 483 02 (Ayuda por Hijo Discapacitado a Cargo) por importe de 50.000,00 euros, 483 00 (Fondo de Asistencia Social) por importe de 80.000,00 euros, 486 03 (Pensiones a Funcionarios de Carácter Civil) por importe de 67.000,00 euros y 486 04 (Pensiones a Familias de Carácter Civil) por importe de 65.000,00 euros, todos estos últimos del programa 222M. Sumando un total de 1.320.783,00 euros las modificaciones presupuestarias entre los distintos programas del capítulo IV. Y finalmente un incremento de 60.715,53 euros en la partida 630 00 01 (Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios, Adquisición de Equipos y Aplicaciones Informáticas) del programa 222M y disminución por el mismo importe del subconcepto 450 00 (Prótesis) programa 312E.

En el cuadro adjunto 4.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos aprobados y las obligaciones contraídas en 2015.

Cuadro 4.1
(MILES DE EUROS)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Índice de Represent	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo			
Cap I. Gastos de Personal	4.907,63	+ 85,00	4.992,63	4.904,48	5,11	98,23
Cáp. II. Gastos Ctes. Bienes y Servicios	1.123,99	0	1.123,99	847,75	0,88	75,42
Cáp. II. Gastos en Asist. Sanitaria	61.065,49	0	61.065,49	58.955,70	61,41	96,55
Cap. III.- Gastos Financieros	0,57	0	0,57	0	0	0
Cap IV. Transf. Corrientes	32.143,76	- 1.381,50	32.083,04	31.147,95	32,44	97,09
		+ 1.320,78				
Cap. VI Inversiones Reales	94,67	+ 60,72	155,39	149,45	0,16	96,18
Cap. VIII Activos Financieros	10,82	0	10,82	4,83	0,01	44,64
TOTAL	99.346,93	85,00	99.431,93	96.010,16	100,00	96,56

4.2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CAPÍTULO IV DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Presupuesto inicial del Capítulo IV «Transferencias corrientes», donde se recogen todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo, para el año 2015 fue de 32.143.760,00 euros, tras varias Transferencias de Crédito tanto positivas como negativas, ya descritas, se disminuyó el crédito en 60.715,53 euros, quedando un crédito definitivo de 32.083.044,47 euros.

Las obligaciones contraídas para este ejercicio ascendieron a 31.147.949,12 euros, que respecto a los 29.836.159,65 euros del ejercicio anterior, supusieron un incremento de 1.311.789,47 euros, lo que representa un 4,40 % más que en 2014, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria del 97,09 %.

En el cuadro 4.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo IV «Transferencias corrientes» y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	3.341,31	10,41	3.270,50	10,50	97,88
Invalidez Permanente	480.01	3.104,00	9,67	3.086,50	9,91	99,44
Gran Invalidez	480.02	783,47	2,44	782,17	2,51	99,83
Protección a la Familia. Minusvalías.	481.00	1.772,00	5,52	1.767,19	5,67	99,73
Parto Múltiple	481.01	163,20	0,51	106,28	0,34	65,12
Subsidio de Jubilación	482.00	725,13	2,26	737,80	2,37	101,75
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,25	63,65	0,20	79,56
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	457,13	1,42	401,00	1,29	87,72
Asistencia Social	483.00	86,39	0,27	70,62	0,23	81,75
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	75,00	0,23	45,45	0,15	60,60
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,01	4,04	0,01	129,90
Auxilio Rescate Defunción	486.01	650,46	2,03	635,22	2,04	97,66
Ayuda Discapacitados	486.02	80,86	0,25	77,96	0,25	96,41
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	1.110,10	3,46	1.096,10	3,52	98,74
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	1.066,45	3,32	993,53	3,19	93,16
Farmacia	484	16.056,89	50,05	15.488,80	49,73	96,46
Prótesis	485.00	2.523,37	7,87	2.521,14	8,09	99,91
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL		32.083,04	100,00	31.147,95	100,00	97,09

Cuadro 4.2
(MILES DE EUROS)

4.2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

A) **Incapacidad temporal para el servicio** (480.00)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 3.341.310,00 euros, superior a los 2.950.000,00 euros del ejercicio anterior. Por tanto hubo un incremento del crédito de 391.310,00 euros, lo que supone un 13,26 % más que en 2014. Se contrajeron obligaciones por 3.270.498,53 euros, importe superior a los 2.804.617,31 euros de 2014. Esto supuso un incremento del 16,61 % respecto al ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria de 2015 fue de un 97,88 %.

B) **Invalidez Permanente** (480.01)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 3.104.000,00 euros, superior al ejercicio anterior en 204.000,00 euros, que ascendió a la cantidad de 2.900.000,00 euros y supone un incremento del 7,03 % respecto a dicho ejercicio de 2014. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 3.086.498,79 euros, que frente a los 3.005.010,68 euros del ejercicio anterior, significa un incremento de 81.488,11 euros. Este incremento representa un 2,71 % más con respecto a 2014, y una ejecución presupuestaria en 2015 del 99,44 % de la prestación.

C) **Gran Invalidez** (480.02)

El presupuesto para esta prestación fue de 783.470,00 euros, similar a los 760.000,00 euros del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 782.165,87 euros, apenas un 0,70 % más que en el año 2014, y una ejecución presupuestaria del 99,83 % de la prestación en el presente ejercicio.

D) **Protección a la Familia** (481.00)

El presupuesto definitivo aprobado para esta prestación fue de 1.772.000,00 euros, superior al presupuesto de 2014 en 212.000,00 euros, lo que supone un incremento de la dotación presupuestaria del 13,59 % con respecto al año anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 1.767.195,06 euros, un 3,43 % más que en el año 2014, y un grado de ejecución presupuestaria del 99,73 % de la prestación en 2015.

E) **Parto Múltiple** (481.01)

La dotación presupuestaria total fue de 163.200,00 euros, igual al ejercicio anterior. Se contrajeron obligaciones por un importe de 106.281,50 euros, lo que supone tan sólo 2.364,16 euros menos que el ejercicio de 2014, con una ejecución presupuestaria para este año del 65,12 %.

F) **Subsidio de Jubilación** (482.00)

La dotación presupuestaria final fue de 725.130,00 euros, superior en 107.070,00 euros a los 618.060,00 euros presupuestados para el año 2014, lo que supone un incremento de la dotación presupuestaria del 17,32 %. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 737.802,04 euros, superiores en tan sólo un 1,07 % a los 729.976,49 euros de ejercicio anterior, y con un grado de ejecución presupuestaria para este año del 101,75 %.

G) **Ayuda de Sepelio** (482.01)

La dotación presupuestaria fue de 80.000,00 euros, igual a la del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para 2015 fueron de 63.653,27 euros, que frente a los 59.274,90 euros de 2014 supone un incremento del gasto del 7,39 % para este ejercicio, y con una ejecución presupuestaria para 2015 del 79,56 % de la prestación.

H) **Ayudas de Protección Socio Sanitaria** (482.02)

La dotación presupuestaria total de estas ayudas fue de 457.130,00 euros, superior a los 327.130,00 euros del ejercicio anterior, lo que supone un gran incremento presupuestario del 39,74 % para esta prestación. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 401.003,03 euros, que frente a los 208.668,75 euros del ejercicio anterior, supone también un gran incremento del gasto en un 92,17 % respecto al ejercicio 2014, y un grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio del 87,72 % de la prestación.

Las obligaciones contraídas para esta prestación se dividen entre las siguientes partidas: Ayuda a personas mayores con 331.573,25 euros, que supone el 82,69 % del total de las obligaciones,

Adaptación discapacidad con 68.804,78 euros, con un 17,16 % de las obligaciones y Ayuda a drogodependencia con 625,00 euros y tan sólo un 0,15 % de las obligaciones de este ejercicio para este subconcepto.

I) **Fondo de Asistencia Social** (483.00)

La dotación presupuestaria final fue de 86.390,00 euros, inferior al ejercicio anterior en 80.000,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 48,08 % respecto a dicho ejercicio. Las obligaciones contraídas en este año fueron de 70.615,58 euros que frente a los 27.731,88 euros del año 2014, supone un 209,27 % más de gasto para este ejercicio y un grado de ejecución presupuestaria en 2015 del 81,75 %.

J) **Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico** (483.02)

La dotación presupuestaria final fue de 75.000,00 euros, inferior en 61.290,00 euros al ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 10.272,50 euros para la partida de psicoterapia y de 35.176,61 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 45.449,11 euros. Cantidades superiores a las obligaciones de 2014 que fueron de 36.228,92 euros, lo que supone un 25,45 % de incremento con respecto al anterior ejercicio. El grado de ejecución presupuestaria fue en 2015 de tan sólo el 60,60 %.

K) **Prestaciones del Fondo Especial** (486.00, 486.01 y 486.02)

Estas prestaciones están formadas por: Becas y Ayudas de Estudio, Auxilio y Rescates por Defunción y Ayuda a Discapacitados. Su dotación presupuestaria total para este ejercicio fue de 734.430,00 euros, superior a los 558.430,00 euros del ejercicio anterior en 176.000,00 euros, lo que supone un incremento del crédito del 31,52 %. La Prestación de mayor cuantía, por importe total de 650.460,00 euros, es la destinada a los Rescates y Auxilios por Defunción. Las obligaciones contraídas por los tres subconceptos ascendieron a 717.216,18 euros, superiores a los 670.698,54 euros del ejercicio anterior, siendo igualmente la Prestación de Auxilios y Resca-

te por Defunción la de mayor cuantía, con unas obligaciones contraídas por valor de 635.219,30 euros. El grado de ejecución de las prestaciones es del 129,90 % para Becas, el 97,66 % para Auxilios y Rescates y del 96,41 % para Ayuda a Discapacitados.

L) **Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial** (486.03)

La dotación presupuestaria para el pago de Pensiones a Funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutuality fue de 1.110.100,00 euros, que frente a los 1.177.100,00 euros del ejercicio de 2014 supone una disminución de 67.000,00 euros, lo que implica una caída del 5,69 % respecto a dicho ejercicio. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2015, para el pago de las mencionadas pensiones, fueron 1.096.105,75 euros, cifra similar a la del ejercicio anterior que fue de 1.149.053,91 euros, lo que supuso una disminución del 4,61 %, y con un grado de ejecución final del 98,74 % para 2015.

M) **Pensiones a Familias, carácter civil. Fondo Especial** (486.04)

La dotación presupuestaria para el pago de Pensiones a Familias de carácter civil del Fondo Especial en la Mutuality fue de 1.066.450,00 euros, que frente a los 1.131.450,00 euros del ejercicio de 2014 supone una disminución de 65.000,00 euros, lo que implica una caída del 5,74 % respecto a dicho ejercicio. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2015, para el pago de las mencionadas pensiones, fueron 993.532,11 euros, cifra también similar a la del ejercicio anterior que fue de 1.030.340,36 euros, lo que supuso una disminución del 3,25 %, y con un grado de ejecución final del 93,16 % para 2015.

En esta prestación se distinguen Pensiones de Viudedad y Pensiones de Orfandad, siendo para las primeras unas obligaciones reconocidas de 951.958,54 euros y para Orfandad 41.573,57 euros.

N) **Prótesis** (485,00)

El presupuesto inicialmente aprobado para esta prestación fue de 3.642.870,00 euros, exactamente igual al ejercicio anterior. Posteriormente

se realizaron varias transferencias de crédito negativas en este subconcepto por 1.119.498,53 euros, lo que supuso un crédito final para el mismo de 2.523.371,47 euros, inferior por tanto a los 3.114.411,00 euros del ejercicio de 2014, por lo que se registró una caída del presupuesto de 591.039,53 euros, que alcanza un 18,98 % menos para el ejercicio de 2015. Las obligaciones contraídas ascendieron a 2.521.136,08 euros, que frente a los 2.452.777,26 euros de 2014, supone un aumento del 2,78 % respecto a dicho ejercicio, y un grado de ejecución presupuestaria casi total llegando al 99,91 % para 2015.

4.2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

A) **Farmacia** (484)

La dotación presupuestaria inicial fue de 16.056.890,00 euros, idéntica a la del ejercicio de 2014. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 15.488.796,22 euros, que frente a los 15.067.773,50 del ejercicio anterior supuso un incremento de 421.022,72 euros, lo que supone un aumento del 2,79 % en las obligaciones contraídas para esta prestación en el ejercicio de 2015. La ejecución presupuestaria fue del 96,46 % para este ejercicio.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas de 13.571.467,59 euros; Pago Medicamentos Reintegros Mutualistas con 20.594,38 euros y Pago Medicamentos Hospitalares con 1.896.734,25 euros en obligaciones reconocidas para este ejercicio.

B) **Asistencia Sanitaria** (250, 251 y 259)

Esta prestación, si bien no está incluida presupuestariamente en el Capítulo IV del Presupues-

to «Transferencias Corrientes», si es un tipo de prestación que la Mutualidad facilita a través de las Entidades Médicas Privadas y la Seguridad Social. Esta prestación se puede dividir en Concier-tos de Asistencia Sanitaria con la Seguridad Social, con Entidades de Seguro Libre y Otros conciertos de Asistencia Sanitaria.

- Con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 15.930,00 euros, igual al ejercicio anterior. Se contrajeron obligaciones por valor de 10.601,34 euros, inferior a los 25.335,14 euros de 2014 en 14.733,80 euros, lo que supone una bajada del 58,16 %. La ejecución presupuestaria para este ejercicio es del 66,55 %.
- Con Entidades de Seguro Libre (251): La dotación presupuestaria inicial fue de 61.029.560,00 euros, superior a la dotación del ejercicio de 2014 en 300.000,00 euros, lo que supuso un incremento presupuestario de tan sólo el 0,49 %. Las obligaciones contraídas fueron de 58.945.087,83 euros, que frente a los 58.822.811,81 euros de 2014, supone un mínimo incremento de 122.276,02 euros, lo que representa apenas un 0,21 % más que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 96,58 % para el presente ejercicio.
- Otros conciertos de Asistencia Sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

El Cuadro resumen 4.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Prestaciones económicas MUGEJU	Rubrica	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	3.341,31	20,85	3.270,50	20,89	97,88
Invalidez Permanente	480.01	3.104,00	19,37	3.086,50	19,71	99,44
Gran Invalidez	480.02	783,47	4,89	782,17	4,99	99,83
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	1.772,00	11,06	1.767,19	11,29	99,73
Parto Múltiple	481.01	163,20	1,02	106,28	0,68	65,12
Subsidio de Jubilación	482.00	725,13	4,52	737,80	4,71	101,75
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,50	63,65	0,41	79,56
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	457,13	2,85	401,00	2,56	87,72
Asistencia Social	483.00	86,39	0,54	70,62	0,45	81,75
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	75,00	0,47	45,45	0,29	60,60
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,02	4,04	0,03	129,90
Auxilio Rescate Defunción	486.01	650,46	4,06	635,22	4,06	97,66
Ayuda Discapacitados	486.02	80,86	0,50	77,96	0,50	96,41
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	1.110,10	6,93	1.096,10	7,00	98,74
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	1.066,45	6,65	993,53	6,34	93,16
Prestaciones económicas	222M	13.498,61		13.138,01		
Prótesis	485.00	2.523,37	15,75	2.521,14	16,10	99,91
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,03	0,00	0,00	0,00
Prestaciones económicas	312E	2.527,54		2.521,14		
TOTAL		16.026,15	100,00	15.659,15	100,00	97,71
Farmacia	484	16.056,89	20,79	15.488,80	20,79	96,46
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	100,00	0,13	59,05	0,08	59,05
Concierto Seguridad Social	250	15,93	0,02	10,60	0,01	66,65
Concierto Otras Entidades	251	61.029,56	79,03	58.945,09	79,12	96,58
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,03	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	77.222,38	100,00	74.503,54	100,00	96,48
Prestaciones económicas	222M	13.498,61	14,48	13.138,01	14,57	97,33
Prestaciones económicas	312E	2.527,54	2,71	2.521,14	2,80	99,75
Asistencia Sanitaria	312E	77.222,38	82,81	74.503,54	82,63	96,48
TOTAL		93.248,53	100,00	90.162,69	100,00	96,69

Cuadro 4.2.2
(MILES DE EUROS)

4.3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de personal (capítulo 1), gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2 prog. 222M y Artículo 22 del prog. 312 E) y gastos financieros (capítulo 3) conforman los gastos de Funcionamiento de la Entidad; si bien, hay que tener en cuenta, que en los gastos corrientes en bienes y servicios no se incluyen los conciertos de asistencia sanitaria.

El presupuesto final de los gastos de funcionamiento fue de 6.117.190,00 euros, (incluida la ampliación presupuestaria de 85.000,00 euros para gastos de Seguridad Social del personal) inferior en 180.510,00 euros a los 6.297.700,00 euros de 2014, lo que supone un descenso del 2,87 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos, durante 2015, alcanzaron la cifra de 5.752.240,28 euros, cifra inferior en 153.555,85 euros a la de 2014, que fue de 5.905.796,13 euros, sufriendo por tanto un descenso del 2,60 %. El grado de realización fue del 94,03 %, por-

centaje ligeramente superior al del ejercicio 2014 que fue del 93,78 %.

El presupuesto de gastos de personal sigue siendo la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen en 2015 el 81,62 % de los mismos, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio 2014, que fue del 78,78 %, siendo su importe en el presente ejercicio de 4.992.630,00 euros y alcanzando un grado de realización del 98,23 %, frente al 96,21 % del año anterior.

Las obligaciones contraídas para gastos de personal en 2015 fueron de 4.904.485,18 euros, cifra ligeramente superior a la de 2014, que fue de 4.773.692,70 euros, lo que ha supuesto un leve aumento del 2,74 %.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyeron en el presente ejercicio, pasando de 1.073.060,00 euros de 2014 a 847.755,10 euros para el 2015, lo que supuso un descenso del 21,00 %, y con un grado de realización para este ejercicio del 75,42 %.

A continuación se refleja en el cuadro 4.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 4.3
(MILES DE EUROS)

Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Gastos de personal	4.992,63	81,62	4.904,48	85,26	98,23
Gastos corrientes en bienes y Servicios	1.123,99	18,37	847,75	14,74	75,42
Gastos financieros	0,57	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.117,19	100,00	5.752,23	100,00	94,03

4.4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo VI «Inversiones Reales» comprende las partidas presupuestarias destinadas a Inversiones de Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios (630) e Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios (620).

La dotación presupuestaria inicial para 2015 fue de 94.670,00 euros, igual al ejercicio anterior, posteriormente y mediante una transferencia de crédito positiva por importe de 60.715,53 euros, resultó un crédito total para este ejercicio de 155.385,53 euros, inferior cuantía a la del ejercicio de 2014, que fue finalmente de 165.435,87 euros. Por lo cual se disminuyó el crédito en 10.050,34 euros, lo que supone una caída del 6,07 % con respecto a 2014. La distribución del crédito total fue de 82.950,00 euros para el concepto 620 «Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios» y de 72.735,53 euros para el concepto 630 «Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios». Las obligaciones contraídas totales fueron de 149.453,50 euros, inferiores a los 163.692,24 euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 8,70 % respecto al año 2014, siendo el grado de ejecución presupuestaria del año 2015 del 96,18 %.

4.5. OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de Préstamos Fuera del Sector Público. Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, partida presupuestaria 831 08. Con una dotación inicial de 10.820,00 euros y una obligaciones reconocidas para el ejercicio de 2015 de 4.832,43 euros, lo que supone un grado de realización presupuestaria del 44,66 %.

4.6. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones definitivas de ingresos de la Mutuality General Judicial para el año 2015 ascendieron a 99.431.930,00 euros, alcanzando unos Derechos Reconocidos Netos de 100.947.040,08 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 101.52 %. Así mismo, los Derechos Pendientes de Cobro ascendieron a 18.002.681,02 euros, que suponen un 17,83 % de los Derechos Reconocidos Netos. Los Derechos Anulados fueron tan sólo de 10.465,21 euros.

En el cuadro 4.6 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las Previsiones Definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los Derechos Reconocidos Netos y los importes Pendientes de Cobro.

Ingresos		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	94.083,80	94,62	95.743,06	101,76	13.113,20
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	43,35	0,04	93,67	216,08	11,21
Otros Ingresos Diversos	1.399	0,00	0,00	0,58	—	0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	5.129,18	5,16	4.870,34	94,95	4.870,35
Intereses Cuentas Bancarias	1.520	75,00	0,08	128,02	170,69	7,92
Alquiler de Inmuebles	1.540	15,60	0,02	109,69	703,14	0,00
Reintegro Préstamos a Largo Plazo	1.831	0,00	0,00	1,68	—	0,00
Remanente de tesorería	1.870	85,00	0,09	0,00	0,00	0,00
TOTAL		99.431,93	100,00	100.947,04	101,52	18.002,68

Cuadro 4.6
(MILES DE EUROS)

A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios (1.120)

representando además un 72,09 % del total de las previsiones de Ingresos.

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la Aportación Obligatoria del Estado a las Mutualidades de Funcionarios y las cuotas sociales de los Funcionarios a las Mutualidades de Justicia Municipal, Mutualidad de Previsión y Mutualidad de Auxiliares de Justicia.

En el cuadro 4.6.1 se reflejan cada uno de los porcentajes de aportaciones a este concepto por parte de las cuotas de funcionarios y de la Aportación Obligatoria del Estado.

Según resulta del cuadro 4.6.1, podemos destacar que la Aportación Obligatoria del Estado supone un 76,19 % del apartado presupuestario de Cotizaciones Sociales,

Para el año 2015, tanto las Cuotas de funcionarios a Mutualidades, como la Aportación Obligatoria del Estado han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos del 101,76 % de las Previsiones Iniciales. Para las Cuotas de funcionarios resultan pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 la cantidad 1.165.188,21 euros y se han producido unos Derechos anulados por importe de tan sólo 1.076,21 euros, estos derechos anulados, en su mayoría son devoluciones de cuotas correspondientes a diciembre de 2014. La cantidad pendiente de recaudar a 31 de diciembre de 2015 de la Aportación Obligatoria del Estado asciende a 11.947.200,00 euros, que viene a representar el 16,67 % de los Derechos Reconocidos Netos para este concepto.

Cuadro 4.6.1
(MILES DE EUROS)

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	22.352,60	23,75	24.020,41	107,46	1.165,20
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	71.683,20	76,19	71.683,20	100,00	11.947,20
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	15,00	0,02	11,48	76,47	0,09
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	16,50	0,02	14,53	88,06	0,08
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	16,50	0,02	13,44	81,45	0,63
TOTAL		94.083,80	100,00	95.743,06	101,76	13.113,20

B) Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 43.350,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 93.668,87 euros, por lo cual, se han superado las previsiones iniciales en un 216,08 % y quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015 la cantidad de 11.214,23 euros, lo que supone un 12,00 % de los Derechos Reconocidos Netos para este concepto.

C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 5.129.180,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 4.870.343,68 euros, por lo cual, no se han superado las previsiones iniciales, ya que se ha ingresado un 94,95 % de las mismas. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015 la cantidad de 4.870.343,68 euros, pertenecientes a las transferencias corrientes del Fondo Especial la cantidad de 3.053.607,98 euros y el resto, o sea 1.816.735,70 euros del Fondo General, ambas representan el 27,05 % de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015.

Las Transferencias Corrientes del Estado pertenecientes al Fondo General han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos de 1.816.735,70 euros, lo que representa un 37,30 % del total de las Transferencias Corrientes del Estado. En las Transferencias Corrientes del Fondo Especial los Derechos han sido de 3.053.607,98 euros, lo que supone el restante 62,70 %, quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre el 100 % de sus Derechos Reconocidos.

D) Intereses Cuentas Bancarias (1.520)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 75.000,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 128.022,37 euros, por lo cual, ha habido un incremento de provisión de 53.022,37 euros, lo que supone el aumento del 70,70 % de la provisión inicial. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015 la cantidad de 7.924,90 euros, lo que supone un 6,19 % de sus Derechos Reconocidos.

De nuevo la Recaudación Neta ha sido superior al ejercicio anterior y a las previsiones realizadas.

E) Alquiler y Productos de Inmuebles (1.540)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 15.600,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 109.694,87 euros, por lo cual, se han superado las previsiones iniciales en un 703,14 %, debido al alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello. No quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015 cantidad alguna.

F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo (1.831)

No se habían previsto inicialmente ingresos para este concepto en 2015. Los Derechos Reconocidos Netos han sido de 1.684,34 euros, procedentes de anticipos de remuneraciones del personal de Mugeju. No quedando nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015.

G) Remanente de Tesorería (1.870)

El Remanente de Tesorería de la Mutualidad General Judicial previsto inicialmente para financiar el presupuesto de gastos de 2015 ascendía a la cantidad de 85.000,00 euros, lo que supone tan sólo el 0,085 % del total de las previsiones de ingresos.

5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

5.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

5.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2015
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos [4]	Obligaciones reconocidas netas [5]	Pagos [6]	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre [7=5-6]	Remanentes de crédito [8=3-5]
	Iniciales [1]	Modificac. [2]	Definitivos [3=1+2]					

Sección: 13. Programa: 222M

12000 Sueldos del grupo A1 y grupo A	180.360,00	0,00	180.360,00	176.000,00	157.741,22	157.741,22	0,00	22.618,78
12001 Sueldos del grupo A2 y grupo B	253.500,00	0,00	253.500,00	240.500,00	227.893,80	227.893,80	0,00	25.606,20
12002 Sueldos del grupo C1 y grupo C	981.230,00	0,00	981.230,00	924.230,00	923.020,17	923.020,17	0,00	58.209,83
12003 Sueldos del grupo C2 y grupo D	76.620,00	0,00	76.620,00	76.620,00	63.347,33	63.347,33	0,00	13.272,67
12005 Trienios	410.520,00	0,00	410.520,00	416.820,00	416.542,86	416.542,86	0,00	-6.022,86
12006 Pagas extraordinarias	439.460,00	0,00	439.460,00	485.810,00	485.794,61	485.794,61	0,00	-46.334,61
12100 Complemento de destino	642.100,00	0,00	642.100,00	577.126,00	560.167,65	560.167,65	0,00	81.932,35
12101 Complementos específicos	782.000,00	0,00	782.000,00	789.200,00	788.745,41	788.745,41	0,00	-6.745,41
12102 Indemnización por residencia	4.250,00	0,00	4.250,00	4.260,00	4.258,39	4.258,39	0,00	-8,39
13000 Retribuciones básicas	60.700,00	0,00	60.700,00	60.700,00	49.985,71	49.985,71	0,00	10.714,29
13001 Otras remuneraciones	7.180,00	0,00	7.180,00	7.180,00	6.842,87	6.842,87	0,00	337,13
131 Laboral eventual	42.540,00	0,00	42.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.540,00
143 Otro personal	96.900,00	0,00	96.900,00	96.900,00	94.374,85	94.374,85	0,00	2.525,15
150 Productividad	83.300,00	0,00	83.300,00	83.300,00	83.187,50	83.187,50	0,00	112,50
151 Gratificaciones	27.680,00	0,00	27.680,00	27.680,00	27.680,00	27.680,00	0,00	0,00
152 Otros incentivos al rendimiento	155.920,00	0,00	155.920,00	212.420,00	212.331,30	212.331,30	0,00	-56.411,30
16000 Seguridad social	566.550,00	85.000,00	651.550,00	651.550,00	642.069,94	642.069,94	0,00	9.480,06
16201 Otros gastos sociales. Economatos y comedores	85.270,00	0,00	85.270,00	150.244,00	149.696,57	149.696,57	0,00	-64.426,57
16204 Otros gastos sociales acción social	9.230,00	0,00	9.230,00	9.230,00	9.230,00	9.230,00	0,00	0,00
16209 Gastos sociales del personal. Otros	2.320,00	0,00	2.320,00	2.275,00	1.575,00	1.575,00	0,00	745,00
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	13.600,00	0,00	13.600,00	12.244,12	12.244,12	12.244,12	0,00	1.355,88
205 Arrendamiento mobiliario y enseres	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
212 Edificios y otras construcc.	60.000,00	0,00	60.000,00	51.986,01	51.986,01	51.986,01	0,00	8.013,99
213 Maquin., instalac. y utillaje	22.360,00	0,00	22.360,00	36.653,12	36.653,12	36.653,12	0,00	-14.293,12

5.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos [4]	Obligaciones reconocidas netas [5]	Pagos [6]	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre [7=5-6]	Remanentes de crédito [8=3-5]
	Iniciales [1]	Modificac. [2]	Definitivos [3=1+2]					
215 Mobiliario y enseres	3.280,00	0,00	3.280,00	670,30	670,30	670,30	0,00	2.609,70
216 Equipos procesos de informac.	136.000,00	0,00	136.000,00	119.159,14	113.646,27	113.646,27	0,00	22.353,73
22000 Ordinario no inventariable	36.000,00	0,00	36.000,00	24.447,97	24.447,97	24.447,97	0,00	11.552,03
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	1.807,98	1.807,98	1.807,98	0,00	192,02
22002 Material inf. no inventariable	10.070,00	0,00	10.070,00	22.759,73	22.759,73	22.759,73	0,00	-12.689,73
22100 Energía eléctrica	72.000,00	0,00	72.000,00	55.209,23	54.062,76	54.062,76	0,00	17.937,24
22101 Agua	8.500,00	0,00	8.500,00	8.485,46	8.485,46	8.485,46	0,00	14,54
22106 Productos farmacéuticos	5.000,00	0,00	5.000,00	3.593,33	3.593,33	3.593,33	0,00	1.406,67
22199 Otros suministros	5.000,00	0,00	5.000,00	8.653,41	8.653,41	8.653,41	0,00	-3.653,41
22200 Telefónicas	128.980,00	0,00	128.980,00	128.980,72	80.123,51	80.123,51	0,00	48.856,49
22201 Postales	101.950,00	0,00	101.950,00	7.864,30	7.864,30	7.864,30	0,00	94.085,70
223 Transportes	26.700,00	0,00	26.700,00	20.444,09	20.444,09	20.444,09	0,00	6.255,91
224 Primas de seguros	9.700,00	0,00	9.700,00	7.573,48	7.573,48	7.573,48	0,00	2.126,52
22502 Tributos locales	43.260,00	0,00	43.260,00	24.442,58	24.442,58	24.442,58	0,00	18.817,42
22601 Atenc. protocol. y representat.	2.340,00	0,00	2.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.340,00
22602 Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	1.396,72	1.396,72	1.396,72	0,00	1.603,28
22606 Reuniones y conferencias	5.000,00	0,00	5.000,00	2.663,10	2.663,10	2.663,10	0,00	2.336,90
22699 Gastos diversos otros	2.000,00	0,00	2.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	1.400,00
22700 Limpieza y aseo	55.600,00	0,00	55.600,00	61.096,01	61.096,00	61.096,00	0,00	-5.496,00
22701 Seguridad	9.440,00	0,00	9.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.440,00
22706 Estudios y trabajos técnicos	18.100,00	0,00	18.100,00	1.161,60	1.161,60	1.161,60	0,00	16.938,40
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.	191.580,00	0,00	191.580,00	214.618,07	213.424,11	213.424,11	0,00	-21.844,11
230 Dietas	10.000,00	0,00	10.000,00	6.131,47	6.131,47	5.886,87	244,60	3.868,53
231 Locomoción	10.000,00	0,00	10.000,00	14.168,82	14.168,82	13.176,38	992,44	-4.168,82
359 Otros gastos financieros	570,00	0,00	570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570,00
48000 Incapacidad para el servicio	2.950.000,00	391.315,00	3.341.315,00	3.270.498,53	3.270.498,53	3.270.498,53	0,00	70.816,47
48001 Invalidez permanente	2.900.000,00	204.000,00	3.104.000,00	3.086.498,79	3.086.498,79	3.086.498,79	0,00	17.501,21
48002 Gran invalidez	760.000,00	23.468,00	783.468,00	782.165,87	782.165,87	782.165,87	0,00	1.302,13
48100 Protección a la familia. Minusvalías	1.690.000,00	0,00	1.690.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.690.000,00

5.1.1. *E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS* (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos [4]	Obligaciones reconocidas netas [5]	Pagos [6]	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre [7=5-6]	Remanentes de crédito [8=3-5]
	Iniciales [1]	Modificac. [2]	Definitivos [3=1+2]					
4810000 Ayuda por hijo discapacitado a cargo	0,00	82.000,00	82.000,00	1.753.600,44	1.753.600,44	1.753.600,44	0,00	-1.671.600,44
4810001 Ayuda por hijo discapacitado físico y psíquico	0,00	0,00	0,00	13.594,62	13.594,62	13.594,62	0,00	-13.594,62
48101 Subsidio especial por maternidad. Parto múltiple	163.200,00	0,00	163.200,00	106.281,50	106.281,50	106.281,50	0,00	56.918,50
48200 Subsidio de jubilación	235.130,00	490.000,00	725.130,00	737.802,04	737.802,04	713.475,84	24.326,20	-12.672,04
48201 Ayuda de sepelio	80.000,00	0,00	80.000,00	63.653,27	63.653,27	62.603,27	1.050,00	16.346,73
48202 Ayudas de protección socio-sanitaria	327.130,00	0,00	327.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.130,00
4820200 Ayuda personas mayores	0,00	130.000,00	130.000,00	331.573,25	331.573,25	331.573,25	0,00	-201.573,25
4820203 Adaptación discapacidad	0,00	0,00	0,00	68.804,78	68.804,78	66.624,68	2.180,10	-68.804,78
4820204 Ayuda a drogodependencia	0,00	0,00	0,00	625,00	625,00	625,00	0,00	-625,00
48300 Fondo de asistencia social	166.390,00	-80.000,00	86.390,00	73.015,58	70.615,58	70.615,58	0,00	15.774,42
48302 Psiquiatría	125.000,00	-50.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
4830200 Psicoterapia	0,00	0,00	0,00	10.272,50	10.272,50	9.872,50	400,00	-10.272,50
4830201 Internamiento psiquiátrico	0,00	0,00	0,00	35.176,61	35.176,61	35.176,61	0,00	-35.176,61
48600 Becas y ayudas estudios	3.110,00	0,00	3.110,00	4.038,79	4.038,79	4.038,79	0,00	-928,79
48601 Auxilio y rescate de defunción	650.460,00	0,00	650.460,00	635.219,30	635.219,30	609.976,82	25.242,48	15.240,70
48602 Ayudas a discapacitados físicos y psíquicos	80.860,00	0,00	80.860,00	77.958,09	77.958,09	77.958,09	0,00	2.901,91
48603 Pensiones a funcionarios, de carácter civil	1.177.100,00	-67.000,00	1.110.100,00	1.096.105,75	1.096.105,75	1.096.105,75	0,00	13.994,25
48604 Pensiones a familias, de carácter civil	1.131.450,00	-65.000,00	1.066.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066.450,00
4860400 Pensiones a familias. Viudedad	0,00	0,00	0,00	951.958,54	951.958,54	951.958,54	0,00	-951.958,54
4860401 Pensiones a familias. Orfandad	0,00	0,00	0,00	41.573,57	41.573,57	41.573,57	0,00	-41.573,57
620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	82.950,00	0,00	82.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.950,00
6200001 Adquisición equipos aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	110.205,73	110.205,73	110.205,73	0,00	-110.205,73
6200002 Moviliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	1.970,15	1.970,15	1.970,15	0,00	-1.970,15

5.1.1. *E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS* (CONTINUACIÓN)

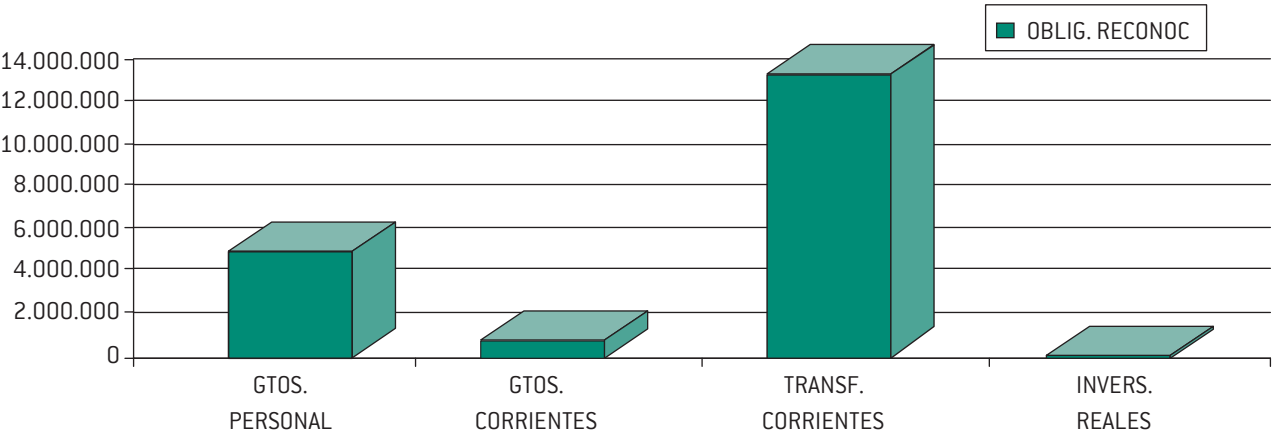
Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos [4]	Obligaciones reconocidas netas [5]	Pagos [6]	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre [7=5-6]	Remanentes de crédito [8=3-5]
	Iniciales [1]	Modificac. [2]	Definitivos [3=1+2]					
6200003 Mobiliario y enseres. Delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	3.032,56	3.032,56	3.032,56	0,00	-3.032,56
630 Inversión reposición asociada funcionamiento operativo de los	11.720,00	0,00	11.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.720,00
6300001 Adquisición equipos y aplicaciones informáticas	0,00	60.715,53	60.715,53	27.257,15	27.187,85	27.187,85	0,00	33.527,68
6200002 Mobiliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	6.738,98	6.738,98	6.738,98	0,00	-6.738,98
6300003 Mobiliario y enseres. Delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	318,23	318,23	318,23	0,00	-318,23
83108 Concesión fuera sec. público prestamos largo plazo a fam. sin f.	10.820,00	0,00	10.820,00	4.832,43	4.832,43	4.832,43	0,00	5.987,57

Sección: 13. Programa: 312E

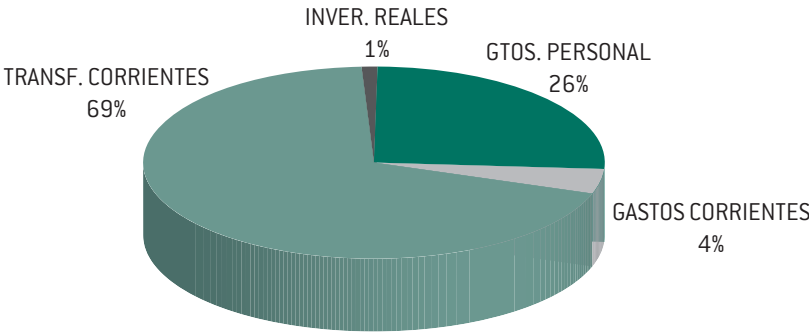
22003 Talonarios de asistencia sanitaria	100.000,00	0,00	100.000,00	59.048,00	59.048,00	59.048,00	0,00	40.952,00
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.	32.230,00	0,00	32.230,00	21.054,00	8.606,86	8.606,86	0,00	23.623,14
250 Conciertos asistencia sanitaria. Seguridad social	15.930,00	0,00	15.930,00	15.930,00	10.601,34	10.601,34	0,00	5.328,66
251 Gastos corrientes. Conciertos entidades seguro libre.	61.029.560,00	0,00	61.029.560,00	60.650.240,04	58.945.087,83	54.077.133,05	4.867.954,78	2.084.472,17
259 Otros conciertos de asistencia sanitaria	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
484 Farmacia	16.056.890,00	0,00	6.056.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.056.890,00
4840000 Pago colegios farmacéuticos	0,00	0,00	0,00	13.571.467,59	13.571.467,59	13.571.467,59	0,00	-13.571.467,59
4840001 Pago medicamentos reintegros mutualistas	0,00	0,00	0,00	20.594,38	20.594,38	20.594,38	0,00	-20.594,38
4840002 Pago medicamentos hospitales	0,00	0,00	0,00	2.252.673,36	1.896.734,25	1.847.097,95	49.636,30	-1.896.734,25
48500 Prótesis	3.642.870,00	-1.119.498,53	2.523.371,47	0,00	0,00	0,00	0,00	2.523.371,47
4850000 Prótesis	0,00	0,00	0,00	2.521.136,08	2.521.136,08	2.492.148,72	28.987,36	-2.521.136,08
48501 Otras prestaciones	4.170,00	0,00	4.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00
TOTAL	99.346.930,00	85.000,00	99.431.930,00	98.235.771,26	96.010.164,50	91.009.150,24	5.001.014,26	3.421.765,50

5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

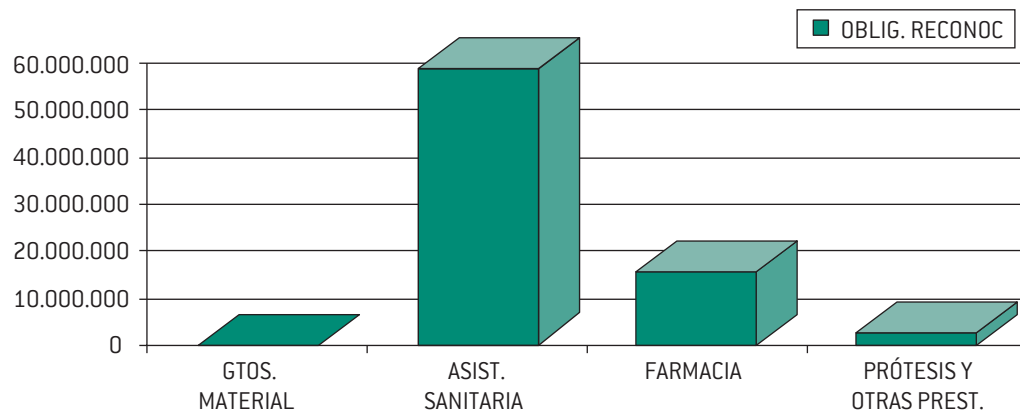
SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 222 M)



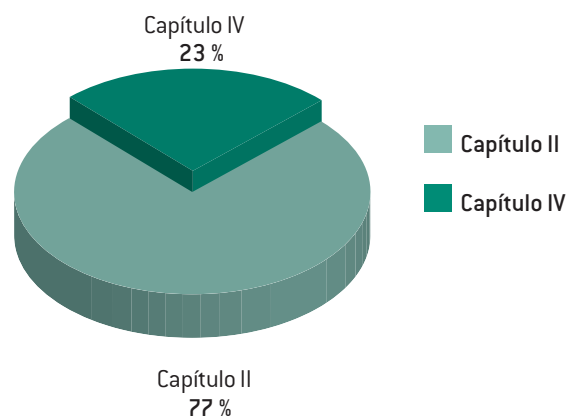
OBLIGACIONES RECONOCIDAS



SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 312 €)



OBLIGACIONES RECONOCIDAS



5.1.2.-A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

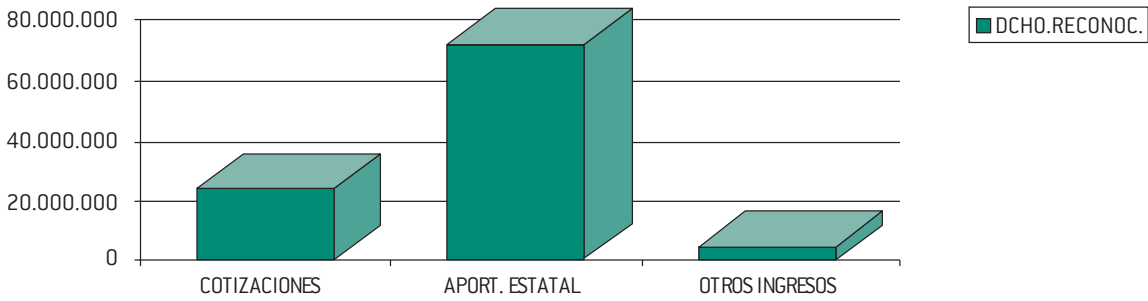
Ejercicio: 2015
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Previsiones presupuestarios			Derechos reconocidos (4)	Derechos anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)
	Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivos (3=1+2)				
12001 Cuotas de func. a mutualidades	22.352.600,00		22.352.600,00	24.021.475,32	1.076,21		24.020.399,11
12002 Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	71.683.200,00		71.683.200,00	71.683.200,00			71.683.200,00
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal.	15.000,00		15.000,00	11.485,76	10,80		11.474,96
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	16.500,00		16.500,00	14.535,44	1,20		14.534,24
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	16.500,00		16.500,00	13.439,72			13.439,72
380 De ejercicios cerrados	43.350,00		43.350,00	103.045,87	9.377,00		93.668,87
39101 Intereses de demora				485,31			485,31
39999 Otros ingresos diversos				92,61			92,61
401 De otros departamentos ministeriales	5.129.180,00		5.129.180,00				
40100 Transferencias corrientes. fondo general				1.816.735,70			1.816.735,70
40101 Transferencias corrientes. fondo especial				3.053.607,98			3.053.607,98
520 Intereses de cuentas bancarias	75.000,00		75.000,00	128.022,37			128.022,37
54010 Alquileres de locales	15.600,00		15.600,00	109.694,87			109.694,87
83108 Prestamos a largo plazo				1.684,34			1.684,34
870 Remanente de tesorería		85.000,00	85.000,00				
TOTAL	99.346.930,00	85.000,00	99.431.930,00	100.957.505,29	10.465,21		100.947.040,08

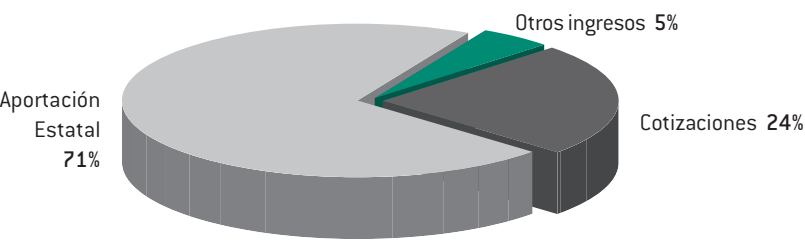
5.1.2-B. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos [7=4-5-6]	Recaudación neta [8]	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre [9=7-8]	Exceso/defecto de provisión [10=7-3]
12001 Cuotas de func. a mutualidades	22.352.600,00	24.020.399,11	22.855.210,90	1.165.188,21	1.667.799,11
12002 Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	71.683.200,00	71.683.200,00	59.736.000,00	11.947.200,00	
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal	15.000,00	11.474,96	11.380,11	94,85	-3.525,04
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de provisión	16.500,00	14.534,24	14.452,25	81,99	-1.965,76
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	16.500,00	13.439,72	12.806,56	633,16	-3.060,28
380 De ejercicios cerrados	43.350,00	93.668,87	82.454,64	11.214,23	50.318,87
39101 Intereses de demora		485,31	485,31		485,31
39999 Otros ingresos diversos		92,61	92,61		92,61
401 De otros departamentos ministeriales	5.129.180,00				-5.129.180,00
40100 Transferencias corrientes. fondo general		1.816.735,70		1.816.735,70	1.816.735,70
40101 Transferencias corrientes. fondo especial		3.053.607,98		3.053.607,98	3.053.607,98
520 Intereses de cuentas bancarias	75.000,00	128.022,37	120.097,47	7.924,90	53.022,37
54010 Alquileres de locales	15.600,00	109.694,87	109.694,87		94.094,87
83108 Prestamos a largo plazo		1.684,34	1.684,34		1.684,34
870 Remanente de tesorería	85.000,00				-85.000,00
TOTAL	99.431.930,00	100.947.040,08	82.944.359,06	18.002.681,02	1.515.110,08

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS



DERECHOS RECONOCIDOS



5.2. BALANCE DE SITUACIÓN

Ejercicio: 2015
(euros)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	12.815.846,41	12.962.034,69
	<i>I. Inmovilizado intangible</i>	<i>294.811,17</i>	<i>341.547,06</i>
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	267,98	0,00
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	294.543,19	341.547,06
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
	<i>II. Inmovilizado material</i>	<i>11.778.926,37</i>	<i>11.879.650,26</i>
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	8.293.930,98	8.293.930,98
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	2.703.264,01	2.738.572,70
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	781.731,38	847.146,58

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
	A) PATRIMONIO NETO	43.445.372,21	38.264.745,64
100	<i>I. Patrimonio</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>II. Patrimonio generado</i>	<i>43.433.918,79</i>	<i>38.256.864,16</i>
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	38.256.864,16	30.915.855,77
129	2. Resultados del ejercicio	5.177.054,63	7.341.008,39
11	3. Reservas legales	0,00	0,00
	<i>III. Ajustes por cambio de valor</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
130, 131, 132	<i>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</i>	<i>11.453,42</i>	<i>7.881,48</i>
	B) PASIVO NO CORRIENTE	44.138,15	39.987,10
14	<i>I. Provisiones a largo plazo</i>	<i>21.538,15</i>	<i>17.387,10</i>

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00
	III. Inversiones Inmobiliarias	714.511,87	718.237,37
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	447.112,81	447.112,81
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	267.399,06	271.124,56
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
2400, (2930)	1. Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	22.600,00	22.600,00
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
251, 252, 254, 257, 256, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
253	3. Derivados financieros	0,00	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	22.600,00	22.600,00
2521, (2981)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4.997,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	36.296.351,60	30.735.118,65
38, (398)	I. Activos en estado de venta	0,00	0,00

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
	II. Deudas a largo plazo	22.600,00	2.600,00
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
176	3. Derivados financieros	0,00	0,00
171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas	22.600,00	22.600,00
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0,00	0,00
16	III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE	5.622.687,65	5.392.420,60
58	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
	II. Deudas a corto plazo	0,00	0,00
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
526	3. Derivados financieros	0,00	0,00
4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas	0,00	0,00
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0,00	0,00
4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
	IV. Acreedores por operaciones de gestión	5.622.687,65	5.392.420,60
4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	5.001.014,26	4.863.198,64

5.2. *BALANCE DE SITUACIÓN* (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
	II. Existencias	0,00	0,00
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamiento y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	27.133.259,82	25.468.195,41
4300, 431, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	18.010.237,94	16.808.904,02
4301, 4431, 441, 442, 445, 446, 447, 440, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	9.123.021,88	8.659.291,39
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	0,00	0,00
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo	3.148,09	0,00
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
4001, 41, 550, 554, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	476.648,19	387.891,61
475, 476, 477	3. Administraciones Públicas	145.025,20	141.330,35
452, 453, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
485, 568	V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00

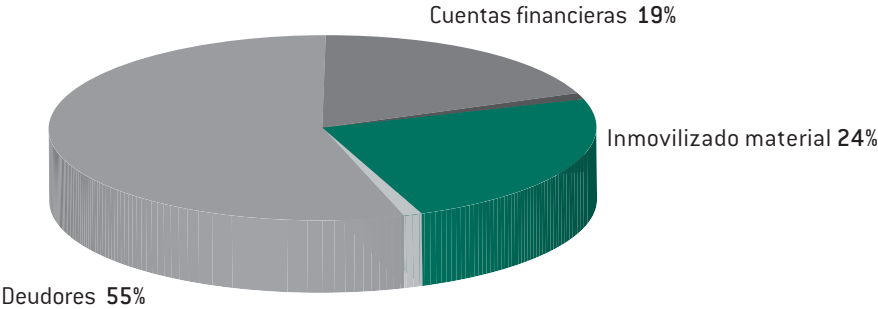
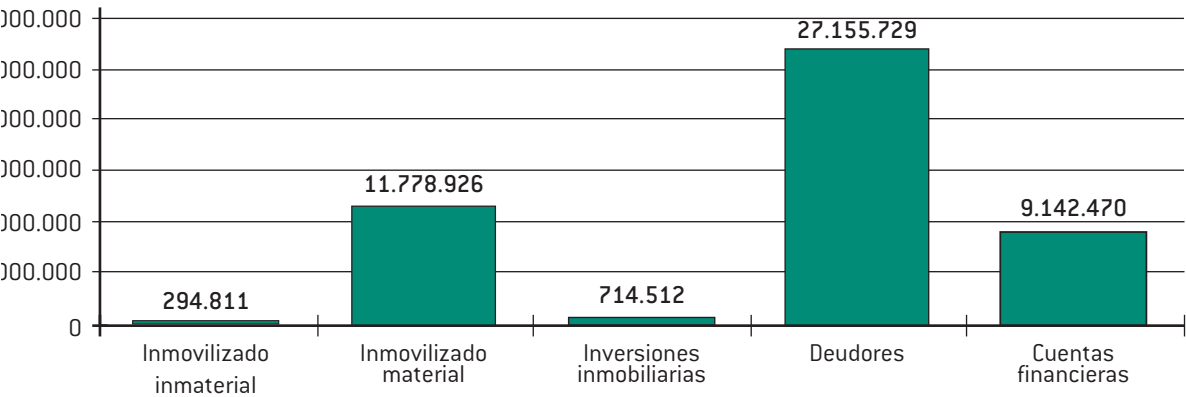
5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de la deuda	3.148,09	0,00
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545, 548, 565, 566	4. otras inversiones financieras	0,00	0,00
480, 567	VI. Ajustes por periodificación	17.472,87	18.905,96
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.142.470,82	5.248.017,28
577	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
556, 570, 571, 572, 573, 575, 576	2. Tesorería	9.142.470,82	5.248.017,28
Total activo (a+b)		49.112.198,01	43.697.153,34

[illegible]

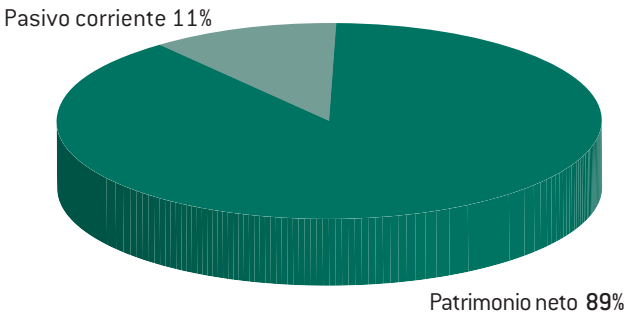
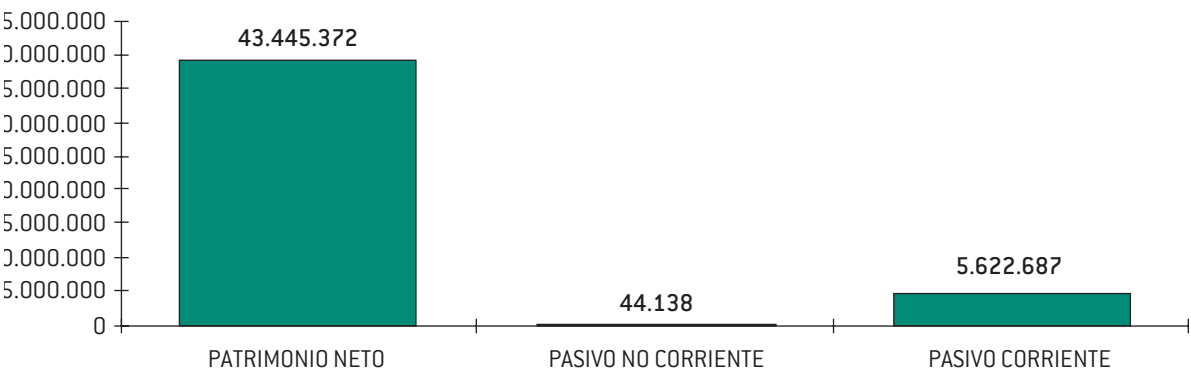
BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO



BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO



5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2015
(euros)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
	1. Ingresos tributarios y contizaciones sociales	96.177.223,63	96.934.660,65
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	96.177.223,63	96.934.660,65
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	5.116.099,82	4.891.826,25
	a) Del ejercicio	5.115.171,76	4.891.046,35
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	215.001,55	0,00
750	a.2) Transferencias	4.900.170,21	4.891.046,35
752	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación específica	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	928,06	779,90
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00	0,00
741, 705	b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizados	0,00	0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinarias	109.694,87	15.574,00
795	7. Exceso de provisiones	1.280,00	8.542,72
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	101.404.298,32	101.850.603,62
	8. Gastos de personal	-4.963.073,08	-4.773.692,70
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.101.913,67	-3.998.164,55
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-861.159,41	-775.528,15
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-31.158.785,72	-29.548.191,83
	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
{600}, {601}, {602}, {605}, {607}, 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
{6931}, {6932}, {6933}, 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-60.031.487,95	-59.977.328,80
{62}	a) Suministros y servicios exteriores	-60.007.045,37	-59.946.906,67
{63}	b) Tributos	-24.442,58	-30.422,13
{676}	c) Otros	0,00	0,00
{68}	12. Amortización del inmovilizado	-303.710,38	-318.415,85
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-96.457.057,13	-94.617.629,18
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	4.947.241,19	7.232.974,44
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	-1.428,40	-9.255,65
{690}, {691}, {692}, {6938}, 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 774, {670}, {671}, {672}, {674}	b) Bajas y enajenaciones	-1.428,40	-9.255,65
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	103.045,87	20.751,80
773, 778	a) Ingresos	103.045,87	20.751,80
{678}	b) Gastos	0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	5.048.858,66	7.244.470,59
	15. Ingresos financieros	128.600,29	96.537,80
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	128.600,29	96.537,80
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, {66454}	b.2) Otras	128.600,29	96.537,80

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2015	Ejercicio: 2014
	16. Gastos financieros	0,00	0,00
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otras	0,00	0,00
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-404,32	0,00
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	-404,32	0,00
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	128.195,97	96.537,80
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	5.177.054,63	7.341.008,39

6

DIRECTORIO

DIRECTORIO

6.1 SERVICIOS CENTRALES DE LA MUTUALIDAD

C/ Marqués del Duero n.º 7

28001 - MADRID

Teléfono: 91 586 03 00

Fax: 91 435 63 61 / 91 586 03 22

Correo electrónico: mugeju@justicia.es

Página Web: <http://www.mugeju.es>

Sede Electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

6.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ÁLAVA AUDIENCIA PROVINCIA

Avenida Gasteiz, 18, 2ª planta (01008).

Teléfono: 945.14.30.90 • Fax: 945.00.48.40

Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ALBACETE PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Agustín, 1 (02071)

Teléfono: 967.59.65.59 • Fax: 967.59.65.59 Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALICANTE PALACIO DE JUSTICIA

C/ Pardo Gimeno, 43, 2ª planta (03007)

Teléfono: 965.93.60.70 • Fax: 965.93.61.54 Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALMERÍA Edificio Ciudad de la Justicia

Carretera de Ronda, 120, bloque A, 1ª planta (04001)

Teléfono: 950.25.27.56 • Fax: 950.20.42.62

Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ASTURIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Plaza Porliers/n (33071)

Teléfono: 985.98.84.21 • Fax: 985.20.33.63

Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA JUZGADO DE LO SOCIAL

C/ Ramón y Cajal, 1 (05071)

Teléfono: 920.35.90.31 • Fax: 920.35.90.09

Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS PALACIO DE JUSTICIA

Avenida de Colón, 8, 1ª Planta (06001)

Teléfono: 924.28.42.05 • Fax: 924.28.42.04

Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BALEARES EDIFICIO JUDICIAL SAGERRERIA

Travessad' en Ballester, s/n, 3ª planta (07002)

Teléfono: 971.72.55.30 • Fax: 971.72.55.30

Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

BARCELONA

C/ Roger de Flor, 62-68 Planta Baja. (08071)

Teléfono: 93.488.32.01 • Fax: 93.487.64.51

Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BURGOS PALACIO DE JUSTICIA (martes, miercoles y jueves)

Paseo de la Audiencia, 10 (09071)

Teléfono: 947.25.99.02 • Fax: 947.25.99.01

EDIFICIO JUZGADOS (lunes y viernes)

Avenida Reyes Católicos, 51 bis (09071)

Teléfono: 947.28.43.48 – Ext. 24348

Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES PALACIO DE JUSTICIA

Avenida Hispanidad, s/n (10071)

Teléfono: 927.62.02.62 • Fax: 927.62.02.62

Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ AUDIENCIA PROVINCIAL

Cuesta de las Calesas, s/n (11006)

Teléfono: 956.28.26.11 • Fax: 956.01.17.03

Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA COMPLEJO JUDICIAL «LAS SALESAS»

Avenida Pedro San Martín, (s/n) (39071)

Teléfono: 942.35.71.31 • Fax: 942.35.71.44

Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓN CIUDAD DE LA JUSTICIA

Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta (12071)
Teléfono: 964.23.20.80 • Fax: 964.23.20.80
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C/ Fernández, 2, planta baja (51001)
Teléfono: 956.52.51.62 • Fax: 956.52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS

Eras del Cerrillo, 3, 1ª Planta (13071)
Teléfono: 926.27.90.15 • Fax: 926.27.90.18
Correo electrónico: mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

Plaza de la Constitución, (s/n) (14071)
Teléfono: 957.45.48.74 • Fax: 957.45.48.74
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A

Avenida Alfonso Molina, 1, bajo (15005)
Teléfono: 981.15.17.52 • Fax: 981.23.62.57
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Palafox, 4 (16004)
Teléfono: 969.24.72.31; 969.24.72.23; 969.24.70.00
{ext. 23616}; 969.22.46.14 • Fax: 969.22.89.75
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIRONA PALACIO DE JUSTICIA. Fiscalía de Menores

Plaça Josep María Lidón Corbí, 1 (17071)
Teléfono: 972.94.25.26 • Fax: 972.94.23.82
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza Nueva s/n planta baja. (18009)
Teléfono: 600.156.492 • Fax: 958.22.53.03
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA Juzgado de Instrucción nº 4

Plaza de Fernando Beladiez s/n 6ª planta (19001)
Teléfono: 949.20.95.85 • Fax: 949.20.95.91
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

GUIPÚZCOA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Teresa de Calcuta, 1. (20071)
Teléfono: 943.28.90.72 • Fax: 943.00.43.57
Correo electrónico: mugeju.guipuzcua@justicia.es

HUELVA PALACIO DE JUSTICIA

Alameda Sundheim, 28. planta baja (21071)
Teléfono: 959.28.54.67 • Fax: 959.28.54.67
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO DE MENORES

C/ Calatayud, s/n., esq. Calle Irazo Isadez (22071)
Teléfono: 974.29.01.85 • Fax: 974.29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

JAÉN PALACIO DE JUSTICIA

C/ Arquitecto Berges, 16 (23007)
Teléfono: 953.26.60.58 • Fax: 953.26.60.58
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN EDIFICIO JUZGADOS

C/ Sáenz Miera, 6 (24009)
Teléfono: 987.25.88.66 • Fax: 987.25.88.66
Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LUGO AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Avilés s/n 27002
Teléfono: 982.29.48.31 • Fax: 982.29.48.34
Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

LLÉIDA EDIFICIO JUZGADOS

C/ Canyeret, 5 bajo (25071)
Teléfono: 973.70.01.95 • Fax: 973.70.02.82
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

MÁLAGA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Fiscal Luis Portero s/n 4ª planta (29010)
Teléfono: 951.93.90.04 • Fax: 952.60.11.74
Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Plaza del Mar s/n
Edificio V Centenario Torre Norte 5ª planta (52001)
Teléfono: 952.69.89.15
Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA EDIFICIO JUZGADOS - FASE I-4ª PLANTA

Avda. Ciudad de la Justicia s/n (30011)
Teléfono: 968.22.92.48 Fax: 968.21.30.59
Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ San Roque s/n (31011)
Teléfono: 848.42.40.38 • Fax: 848.42.40.67
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE EDIFICIO SOLAINA, Juzgado de lo Social número 4

Rúa Velázquez s/n 4ª planta (32001)
Teléfono: 988.68.74.19 • Fax: 988.68.74.18
Correo electrónico: mugeju.ourense@justicia.es

PALENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL

Avda. de la Antigua Florida, 2, 4ª planta (34001)
Teléfono: 979.16.77.05 - 06 y 979.16.89.02 •
Fax: 979.74.64.56
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS

C/ Málaga, 2. Torre 3, 1ª planta (35016)
Teléfono: 928.42.99.80 • Fax: 928.42.97.81
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Rosalía de Castro, 5 (36001)
Teléfono: 986.85.59.66 • Fax: 986.84.01.13
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ Víctor Pradera, 2 (26071)
Teléfono: 941.29.64.01 • Fax: 941.29.64.08
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Colón, 8
Teléfono: 923.26.05.12 • Fax: 923.26.05.12
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE PALACIO DE JUSTICIA

Avenida 3 de Mayo, 3 (38003)
Teléfono: 922.20.84.27 • Fax: 922.20.84.22
Correo electrónico: mugeju.santacruz@justicia.es

SEGOVIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ San Agustín, 28 (40001)
Teléfono: 921.46.32.43 • Fax: 921.46.32.54
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA EDIFICIO JUZGADOS

Avenida Menéndez Pelayo, 2, 1ª Planta. (41004)
Teléfono: 954.53.83.66 • Fax: 954.42.54.69
Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Aguirre, 3 (42002)
Teléfono: 975.23.47.03 • Fax: 975.22.66.02
Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avenida Roma, 7 A Bajo, entrada por
Pasaje Mas del Po (43005)
Teléfono: 977.23.98.29 • Fax: 977.23.98.48
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza de San Juan, 6 (44001)
Teléfono: 978.64.75.08 • Fax: 978.64.75.21
Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

C/ Marqués de Mendigorria, 2 (45003)
Teléfono: 925.25.30.52 • Fax: 925.25.30.52
Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALENCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avenida del Saler, 14 (46071)
Teléfono: 96.192.72.17 • Fax: 96.192.72.18
Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID

C/ Angustias, 21 (47071)
Teléfono: 983.41.32.29 • Fax: 983.41.32.29
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

VIZCAYA PALACIO DE JUSTICIA

C/Barroeta Aldamar, 10, 8ª planta (48001)
Teléfono: 944.01.64.55 • Fax: 944.24.34.08
Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

ZAMORA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Riego, 5 (49071)
Teléfono: 980.55.97.06 • Fax: 980.53.09.49
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA Edificio Fueros de Aragón

Avda. Ranillas, 89-97, esc. E, 1ª planta (50018)
Teléfono: 976.20.82.62 • Fax: 976.20.82.73
Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es